



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/16, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 20'00 horas del día 27 de septiembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE

EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP

JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede

PILAR CALPENA POVEDA – Compromís

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita

M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventora Accidental:

ROSA Mª DIEZ MACHIN

Secretaria Accidental:

MIRIAM GARCÍA SÁNCHEZ

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 1/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
30/10/2018	
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se excusan:

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos

Toma la palabra el señor Alcalde: Buenas tardes a todas y a todos. Bienvenidos al Pleno ordinario del mes de septiembre. Y antes de empezar el Pleno, como viene siendo habitual, y sobre todo en las últimas horas, los desgraciados asesinatos que hemos sufrido en nuestra comunidad, vamos a guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia machista. Pero también vamos a guardar un minuto de silencio, a propuesta de los compañeros de Izquierda Unida en la Junta de Portavoces, por el concejal y compañero municipalista de Izquierda Unida que murió en extrañas condiciones hace unos meses, y también ellos pidieron que, como compañero municipalista, también lo recordáramos en el día de hoy.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

Muchas gracias. Bien, continuamos, y antes de empezar con el orden del día que está en la convocatoria, tenemos que tomar en conocimiento la renuncia de la compañera Katia, y bueno, tiene la palabra la secretaria Miriam para que dé lectura a esa toma de conocimiento por parte de la Corporación de la renuncia de Katia Bonilla.

RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE D^a CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ELDA

Se da cuenta a los miembros del Pleno del escrito presentado, con fecha 26 de septiembre de 2018, por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Elda, D^a Carlota Katia Bonilla Gavilanes, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio e 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejala de este Ayuntamiento presentada por D^a Carlota Katia Bonilla Gavilanes, Concejala perteneciente al Grupo Político Ciudadanos Elda.

SEGUNDO: Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo Político Ciudadanos Elda.

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 2/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

TERCERO: Conforme a la lista de electos que integran la candidatura del Grupo, solicitar a la Junta Electoral Central que sea expedida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de D^a Cristina Juan Ortuño, por ser la candidata a la que corresponde cubrir la vacante producida, ya que se trata de la siguiente en el orden de la candidatura del Grupo Político Ciudadanos Elda.

Propuestas

Intervención

1.1.1. PROPUESTA PLENO APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017

Examinado el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Elda, correspondiente al ejercicio económico 2017, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Vista la Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de 31 de julio de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“Visto el Informe de Intervención emitido sobre ella y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 31 de julio de 2018

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 149 de 6 de agosto de 2018, y considerando que no se han presentado alegaciones,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de la Cuenta General. Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.”

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como establece el artículo **212.5** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 3/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.1.2. EXPEDIENTE N° 16/2018 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación inicial del expediente n.º 16/2018 de modificaciones de crédito por créditos extraordinarios.

Visto que consta en el expediente el informe técnico de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 24 de septiembre de 2018.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 16/2018 de modificaciones de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título sexto de la Ley de Haciendas Locales, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2018, con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

111 13200 63400	SEGURIDAD CIUDADANA ELEMENTOS DE TRANSPORTE REPOSICIÓN	23.500,00
111 13200 63900	SEG.CIUDADANA OTRAS INVERSIONES FUNCIONAM. SERVICIOS	4.000,00

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 4/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

111 13200 63500	SEGURIDAD CIUDADANA EQUIP. OFICINA, MOBILIARIO Y ENSERES	442,00
111 15323 22799	VIAS PUBL. PROY. ANDEANDO OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROF.	4.300,00
		32.242,00

BAJAS

501 17000 21900	MEDIO AMBIENTE MANTENIMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.300,00
111 13200 63200	SEGURIDAD CIUDADANA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. REPOSICIÓN	4.442,00
111 13200 62500	SEGURIDAD CIUDADANA MOBILIARIO Y ENSERES	13.300,00
111 13200 62900	SEG. CIUDADANA OTRAS INVERSIONES	7.200,00
111 13200 62300	SEGURIDAD CIUDADANA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
		32,242,00

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Turno de la palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenas tardes a todos y a todas. Simplemente, y para que quede constancia en acta, queremos volver a reiterar nuestra posición sobre estos asuntos donde, una vez más, se rompe el principio de extraordinariedad que debería regir a esta norma, la cual, aunque es legal, lo que demuestra es una falta de previsión presupuestaria por parte del Equipo de Gobierno. Por ello desde nuestro grupo nos abstendremos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera, por su intervención ¿Hay alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 5/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, y los Concejales no adscritos D. Francisco García Gómez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ocho (cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y la Concejala no adscrita D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Contratación

1.2.1. PROPUESTA PLENO ADJUDICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO INTEGRAL ZONAS VERDES Y OTROS, EXPTE N° 001/2017/5040

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento integral de zonas verdes, arbolado, juegos infantiles y mobiliario urbano de la Ciudad de Elda.

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 21 de septiembre de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 21 de septiembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 24 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017 aprueba el expediente de contratación y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes, arbolado, juegos infantiles y mobiliario urbano de la ciudad de Elda, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

SEGUNDO: A la vista de este acuerdo, se procedió a publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elda, con efectos informativos, en el DOUE con fecha de envío 08/01/2018, y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 03/02/2018

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 6/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se procedió por la mesa de contratación a la apertura y examen de la documentación administrativa y técnica presentada por los licitadores, con el resultado que queda consignado en las actas extendidas al efecto que obran en el expediente.

Según consta en la diligencia extendida al efecto, que obra en el expediente, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

PLICA Nº 1: EULEN, S.A.

PLICA Nº 2: UTE BRÓCOLI, S.L. + COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, S.L.

PLICA Nº 3: AUDECA, S.L.U

PLICA Nº 4: VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

PLICA Nº 5: AEMA HISPANICA, S.L.

PLICA Nº 6: STV GESTION, S.L.

PLICA Nº 7: ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.

PLICA Nº 8: ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.

PLICA Nº 9: URDEMASA, S.A.

PLICA Nº 10: ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

PLICA Nº 11: GINSSA GESTION INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A.

PLICA Nº 12: CESPA JARDINERIA, S.L.

PLICA Nº 13: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

PLICA Nº 14: POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

PLICA Nº 15: SISTEMAS DE ATOMATISMO Y CONTROL, S.A.

PLICA Nº 16: FOMENTO BENICASSIM, S.A.

PLICA Nº 17: URBASER, S.A.

PLICA Nº 18: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

PLICA Nº 19: ACEINSA LEVANTE, S.A.

PLICA Nº 20: INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 7/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PLICA Nº 21: LICUAS, S.A.

TERCERO: La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 15/03/2018 realizada la apertura de los sobres comprensivos de la documentación relativa a los criterios de adjudicación subjetivos ponderables en función de un juicio de valor acuerda dar traslado de las mismas al Sr. Ingeniero Agrónomo Municipal al objeto de recabar el informe correspondiente.

CUARTO: La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 10/04/2018 se da traslado del informe emitido por el Sr. Ingeniero Agrónomo Municipal, de fecha 4 de abril de 2018, de valoración de las proposiciones técnicas y documentos relativos a criterios de valoración subjetiva presentadas por los licitadores y solicitado por esta Mesa de Contratación en la sesión celebrada 15/03/2018.

Seguidamente realizada la apertura de los sobres comprensivos de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva (proposición económica y proyecto de mejoras) presentados por los licitadores admitidos, con el resultado que queda consignado en el acta, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo que autoriza el artículo 151.1 del TRLCSP acuerda recabar informe del Sr. Ingeniero Agrónomo Municipal sobre las ofertas admitidas, en orden a ponderar los criterios objetivos de adjudicación del contrato indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados.

QUINTO: La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 18/06/2017 y a la vista del informe emitido por el técnico municipal en el que se pone de manifiesto que las ofertas presentadas por las empresas URDEMASA, S.A., EULEN, S.A. y UTE BRÓCOLI, S.L + COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, S.L. podrían considerarse desproporcionadas o temerarias acuerda requerir a los licitantes, para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma.

SEXTO: La Mesa de Contratación en reunión de fecha 20/07/2017, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Municipal, de fecha 16/07/2018, referente a la documentación justificativa de baja anormal presentada por los licitadores URDEMASA, S.A., EULEN, S.A. y UTE BRÓCOLI-COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO, S.L., acuerda no considerar justificada la oferta de URDEMASA, S.A., por no aportar justificación nueva haciendo constar que ratifica su oferta presentada inicialmente, por lo que se propone excluir de la clasificación la proposición presentada por la empresa URDEMASA, S.A. y notificar al licitador la exclusión de su oferta, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 8/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Asimismo se consideran justificadas y se admiten las ofertas de EULEN, S.A. y UTE BRÓCOLI-COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO, S.L., precisando el licitador las condiciones de la misma

A continuación y una vez excluida la oferta del licitador URDEMASA, se acuerda en la misma sesión Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado "Mantenimiento integral de zonas verdes, arbolado, juegos infantiles y mobiliario urbano de la ciudad de Elda" a la empresa EULEN, S.A., por un importe de 632.799,39 €, anuales IVA excluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 116.267,15 € correspondientes al 21% de la base imponible 553.653,08 y 7.914,63 € correspondientes al 10% de la base imponible de 79.146,31 €, ofertante de la proposición que se considera más ventajosa como resultado de la ponderación de los criterios para la adjudicación del contrato, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con las ofertas presentadas y los pliegos de condiciones aprobados que rigen la licitación.

SÉPTIMO: Durante el plazo concedido para ello el licitante propuesto EULEN, S.A. presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo exigido en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, siendo objeto de calificación favorable por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 30/08/2018, ratificándose en la propuesta de adjudicación.

OCTAVO: Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada se ha solicitado documento acreditativo de existencia de crédito para dicho contrato, con el siguiente desglose por anualidades:

CONCEPTO: CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE ELDA				
	2018 (de Octubre a Diciembre)	2019	2020	2021 (De Enero a Septiembre)
Base Imponible		632.799,39	632.799,39	
Iva		124.181,78	124.181,78	
Total con IVA	189.245,29	756.981,17	756.981,17	556.735,88

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 9/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

801 17100 22799

NOVENO: Se ha emitido por la Intervención municipal documento acreditativo de la existencia del crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente informe.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 801/17100/22799

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/11), cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado.

TERCERO: De conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 10/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CUARTO: Competencia: Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al ser la duración previsible del contrato (plazo inicial más la totalidad de las prórrogas posibles) superior a los cuatro años. (D.A. 2ª 1 y 2 TRLCSP),

QUINTO: La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El contrato celebrado se perfeccionará con su formalización.

Con carácter previo a la adopción de acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación se deberá fiscalizar por el órgano interventor”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por la mesa de contratación e informes-propuestas.

SEGUNDO: Excluir de la licitación la oferta de URDEMASA, S.A., por no aportar justificación nueva de la baja anormal, haciendo constar que ratifica su oferta presentada inicialmente.

TERCERO: Otorgar la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral de zonas verdes, arbolado, juegos infantiles y mobiliario urbano de la ciudad de Elda a la empresa EULEN, S.A., por un importe de 632.799,39 €, anuales IVA excluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 116.267,15 € correspondientes al 21% de la base imponible 553.653,08 y 7.914,63 € correspondientes al 10% de la base imponible de 79.146,31 €, y un plazo de adjudicación de tres (3) años, prorrogable por el mismo periodo, de año en año, considerándose justificada la valoración de la oferta considerada inicialmente desproporcionada y al considerarse la mas ventajosa económicamente de las admitidas, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 801/17100/22799, con el siguiente desglose por anualidades:

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 11/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	2018 (de Octubre a Diciembre)	2019	2020	2021 (De Enero a Septiembre)
Base Imponible		632.799,39	632.799,39	
Iva		124.181,78	124.181,78	
Total con IVA	189.245,29	756.981,17	756.981,17	556.735,88

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elda, conforme a lo establecido en los arts. 151.3 y 53.2 del TRLCSP.

El anuncio de la formalización del contrato deberá enviarse en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 154.2. TRLCSP

QUINTO: El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 TRLCSP, por lo que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

SEXTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y licitadores, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

SÉPTIMO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Mantenimiento, al Sr. Ingeniero Agrónomo Municipal, a la Sra. Tesorera y al Sr. Interventor, a los efectos oportunos.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 12/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	
Miriam García Sánchez	
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Turno de la palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. En la tarde de hoy traen a votación a Pleno la concesión de un contrato de mantenimiento de las zonas verdes de nuestra ciudad a una empresa privada. Además, para más señalamiento es una ETT. Se trata de un contrato que va a privatizar parte de la gestión de las zonas verdes de nuestra ciudad, seguramente durante los próximos seis años; es decir, que es posible que tengamos privatizado este servicio hasta los primeros meses de 2024, haciendo que tanto la próxima Corporación como la siguiente tenga que cargar con este contrato.

Desde nuestro grupo, entendemos que es una medida que llega tarde, y cuyo modelo de gestión para solucionarlo no compartimos. Llega tarde puesto que ya llevan más de tres años y medio gobernando, sin solucionar un problema que es evidente en nuestra ciudad, como es el del estado de nuestros parques y jardines, que pese al esfuerzo y al trabajo incansable de nuestros trabajadores municipales, no se contaba con los suficientes recursos para poder llevar a cabo todo el trabajo que tenían que hacer. Solo hace falta darse una vuelta por la ciudad y ver en qué estado están muchos de ellos. Llegar tarde a tomar este tipo de soluciones significa que vamos a tener que invertir más recursos, que si se hubiera empezado antes a dar una solución, ahora no se tendrían que hacer tantas inversiones como se tiene que hacer ahora mismo, porque esto es muy sencillo: si tú

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 13/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

una pequeña gotera la tapas en seguida, luego no tienes que hacer toda la reforma del baño. Si lo hubiésemos hecho mucho antes, ahora podríamos ahorrar recursos y poder haber maximizado todos los recursos que invertimos en esta situación.

Además, es una situación, como decía anteriormente, que llega tarde. Desde nuestro grupo estamos convencidos que el modelo de gestión que se utiliza a través de la privatización de gran parte de este servicio, como decía anteriormente, es un modelo equivocado, puesto que alrededor de los 4,5 millones de euros que nos va a costar esta contrata durante estos seis años, mucho de ese dinero va a ir a parar al beneficio empresarial y al IVA; es decir, casi un 30 %, estamos hablando de un millón casi cuatrocientos mil euros que se van a dedicar a estas cuestiones en vez de a mejorar las condiciones de los trabajadores, en contratar más personal, en mejorar los recursos y las herramientas de los trabajadores y trabajadoras, etcétera, etcétera. Si con esta gestión privatizada podemos pasar de diez a treinta y tres jardineros, con una gestión directa podríamos incluso superar los cuarenta trabajadores y trabajadoras, mejorando sustancialmente el servicio y las condiciones laborales.

Por ello, desde nuestro grupo municipal y también desde mi organización nos hemos ofrecido en infinidad de ocasiones a los miembros del Equipo de Gobierno para elaborar conjuntamente una estrategia para gestionar este y otros servicios directamente por el Ayuntamiento o alguno de sus órganos dependientes, porque existen alternativas, porque la disyuntiva no está entre, o gestionamos mediante una empresa privada, o no se puede llevar a cabo este servicio. Además, en la última reunión que tuvimos con miembros tanto del Compromís como de PSOE, volvimos a reiterar y a explicarles cuáles eran nuestras propuestas, cómo poder llevarlas a cabo y a ponerles ejemplos de otras ciudades donde esto se está llevando a cabo y donde están esos gobiernos, además muchos de ellos conformados por miembros del Partido Socialista, que están revirtiendo la privatización de servicios públicos. Pero varios meses después seguimos sin noticias, y para este servicio público ya es demasiado tarde, puesto que hoy lo terminarán privatizando y será muy difícil volver a recuperarlo.

Por último, como hemos explicado, somos defensores a ultranza de la gestión directa de los servicios públicos, puesto que son más ágiles, más eficaces, más eficientes y con mejores condiciones laborales, tal y como afirman multitud de organismos internacionales, alguno tan poco sospechoso de ser unos peligrosos bolcheviques como las Naciones Unidas. Por todo ello, desde nuestro grupo no vamos a aprobar la privatización de este servicio, debido a que existían alternativas que podrían haber solucionado esta situación mucho antes. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera, por su intervención. Tiene la palabra a Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 14/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. El Partido Popular, al igual que hizo en la primera ocasión cuando se elevó a concurso, apoyará esta contrata de parques y jardines. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz, por su intervención. Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Mantenimiento.

Interviene Fernando Gómez: Gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos y a todas. Después del trabajo de los diferentes técnicos municipales y el proceso de licitación, Elda contará por fin con un servicio integral de mantenimiento de zonas verdes, arbolado, juegos infantiles y mobiliario urbano. El Departamento de Jardines va a pasar de tener diez trabajadores a treinta y tres, además de la maquinaria, vehículos y herramientas necesarias para poder mantener en óptimas condiciones los jardines de la ciudad durante los próximos seis años. En concreto, el pliego de condiciones incluye mantenimiento de parques, plazas, jardines y zonas verdes, que asciende a 463.000 metros cuadrados del arbolado de la ciudad, cerca de 16.000 árboles, más de 8.400 metros cuadrados de áreas de juego infantil y el mobiliario urbano dentro de las zonas verdes de la ciudad. Este contrato va a permitir tener un equipo diario de poda de arbolado, otro de mantenimiento y limpieza de zonas verdes, limpieza y cuidado de los juegos infantiles, apertura y cierre de parques con posibilidad de ser cerrados y de las pistas urbanas, e incluso servicio por las tardes y el fin de semana.

Comentar y agradecer el gran esfuerzo que ha llevado a cabo la brigada de jardines municipal durante estos años, ya que el anterior Equipo de Gobierno debilitó la plantilla al no reponer personal, y con esas limitaciones han realizado un buen trabajo. Lo que hoy traemos a Pleno es una necesidad manifiesta de nuestra ciudad, una solución, como he dicho, a lo que el anterior Equipo de Gobierno se encargó de dilapidar. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más? Pasamos a votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Dos (Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Uno (Grupo Si Se Puede Elda).

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 15/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Patrimonio Histórico

1.3.1. INFORME-PROPUESTA DE RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE CULTURA DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE INICIE LOS TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DEL TENORIO ELDENSE COMO B.I.R.L.

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la Ratificación por el Pleno Municipal de la solicitud de Declaración de la representación teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real* como Bien Inmaterial de Relevancia Local (Elda, Alicante) a la Generalitat Valenciana.

Visto el Informe Propuesta formulado por la Concejalía delegada de Patrimonio Histórico de fecha 13 de septiembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RATIFICACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS, MUNICIPALES, HACIENDA, TRANSPORTE, ACCESO A VIVIENDA, ASESORÍA JURÍDICA, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018, DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE CULTURA DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA QUE INICIE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS OPORTUNOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL *EL SEÑOR DON JUAN TENORIO O DOS TUBOS UN REAL* COMO BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE ELDA

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente

1. INFORME

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 16/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Primero.- Con fecha 4 de mayo de 2018, el Concejal-Delegado de Patrimonio Histórico y Museos Municipales, Hacienda, Transporte, Acceso a Vivienda y Asesoría Jurídica Resolución resolvió acordar la solicitud a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana para que iniciaran los trámites administrativos oportunos para la declaración de la representación teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real* como Bien Inmaterial de Relevancia Local del municipio de Elda, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS MUNICIPALES, HACIENDA, TRANSPORTE, ACCESO A VIVIENDA, ASESORÍA JURÍDICA.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por el Arqueólogo de la Sección de Patrimonio Arqueológico, con el siguiente tenor literal:

“1. ANTECEDENTES

Primero.-Escrito de D. Pedro García Calvo, con DNI 22134713L, de fecha 15 de noviembre de 2017, en representación de la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda, con CIF G03332467 y sede social en calle Nueva 8, 03600 Elda (Alicante), solicitando al Ayuntamiento de Elda las gestiones oportunas para elevar al organismo competente en materia de patrimonio cultural la declaración de la obra teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real*, de D. Emilio Rico Albert, como Bien Inmaterial de Relevancia Local.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, arts. 46-50, 55-57 (modificados por los arts. 55-57 de la Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano; por los arts. 46-48, 50, 55-56 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano; y por el art. 2 de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano).

-Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, art. 19.

3. INFORME

Examinado el escrito aportado por el solicitante, se informa:

Primero.- La solicitud al Ayuntamiento de Elda de realizar las gestiones oportunas para elevar al organismo competente en materia de patrimonio cultural (en este caso, la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana) la declaración de la representación teatral *El Acta de pleno nº PLE2018/16/2018* celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 17/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real, de D. Emilio Rico Albert, como Bien Inmaterial de Relevancia Local, viene acompañada por la siguiente documentación:

1. Un ejemplar de la obra El “Don Juan” Eldense de Emilio Rico Albert, el de “los dos tubos un real”, de 263 páginas, escrito por Miguel Barcala Vizcaíno, editado en Elda por el Ayuntamiento de Elda y Costablanca Casas en el año 2002. La distribución de capítulos de la obra es la siguiente: 1. Prólogo. 2. Introducción. 3. El Autor. 4. La Obra. 5. El Texto. 6. La Música. 7. Los Cantables. 8. El fin de Fiesta. 9. Las Canciones. 10. Carteles y Programas. 11. Palabras típicas eldenses. 12. Epílogo. 13. Bibliografía.

2. Un documento de síntesis y detalles históricos de la obra (66 páginas), obra de Miguel Barcala Vizcaíno, acompañado por la sinopsis de la obra y un amplio dossier documental con recortes de prensa local y provincial, así como carteles relativos a las representaciones de la obra (213 páginas).

3. Dos grabaciones digitales en soporte DVD de las representaciones de El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real de los años 2011 y 2016.

Segundo.- El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real (en adelante, el Tenorio Eldense) es una obra teatral escrita por el autor eldense Emilio Rico Albert (1890-1977), y estrenada el 28 de diciembre de 1919 en el Teatro Castelar de Elda. Perteneció al género de la astracanada, parodiando la obra dramática Don Juan Tenorio de José Zorrilla (1844), una de las más conocidas del Romanticismo español del siglo XIX. La obra de Rico Albert sigue a grandes rasgos la estructura y base argumental que compuso Zorrilla, pero modificando sustancialmente el contenido de la segunda parte, que comienza en el cementerio. También aparecen los personajes del Tenorio de Zorrilla, salvo Butarelli, que de ser italiano en la obra de Zorrilla pasa a expresarse en valenciano en la obra de Rico Albert. Los versos de Zorrilla son respetados en muchos casos para seguir su hilo argumental, siendo rematados por expresiones dialectales eldenses con el fin de provocar la hilaridad en clave de esperpento.

Esta creación artística en clave humorística eldense, cuya representación se ha convertido en una tradición en Elda, se ha manifestado habitualmente desde su estreno cada año el día de los Inocentes hasta la actualidad, salvo el paréntesis marcado por la Guerra Civil, por el período comprendido entre 1962 y 1971, y por la etapa en la que el Teatro Castelar cerró sus puertas, a partir de 1990, para ser objeto de una importante remodelación hasta su reapertura en el año 1999.

Entre los valores del Tenorio Eldense para su declaración como Bien Inmaterial de Relevancia Local, y, así, parte constitutiva del patrimonio cultural valenciano, destacan los siguientes:

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 18/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1. *Antigüedad y continuidad: se trata de una representación que cumplirá 100 años el próximo 2019, dado que se estrenó el 28 de diciembre de 1919, tal y como atestigua el testimonio del propio autor en una entrevista publicada en el Semanario Valle de Elda (nºm. 179, 30 de enero de 1960). A punto de cumplir su centenario, el Tenorio Eldense es una muestra del escaso elenco de manifestaciones eldenses de naturaleza cultural anteriores a la Guerra Civil que se han conservado y forman parte del calendario teatral de la ciudad. Asimismo, se trata de la representación teatral activa más antigua y continuada que tiene lugar en el Teatro Castelar de Elda, inaugurado en el año 1904. En consecuencia, se considera relevante su antigüedad en el contexto histórico y cultural eldense. A pesar de que han existido periodos de interrupción, se considera que han sido coyunturales, de duración limitada, y no ha habido olvido, abandono, ni pérdida de identidad en esta manifestación.*

2. *Singularidad y especificidad: se trata de una obra con una representación singular. Consta de un cuerpo o texto fijo, que forma parte de la obra original de Emilio Rico Albert, al que cada año se le añaden los temas y asuntos que son susceptibles de crítica dentro de la vida local y nacional, siempre en tono humorístico y con un evidente respeto a personas e instituciones objeto de crítica. Es precisamente su representación cada 28 de diciembre la que identifica y otorga esa clave de humor, ese tono de inocentada o bufonada en versión genuinamente eldense. Se aprecia, en ese sentido, un carácter específico propio que lo aleja de los riesgos de una estandarización derivada de los procesos de comunicación de masas que pudiera conducir a una no deseada homogeneidad cultural. Destaca especialmente la presencia en el Tenorio Eldense del habla propia tradicional de Elda, un localismo dialectal con un notorio valor cultural que, actualmente en recesión, se muestra y conserva significativamente en el texto (seseo, valencianismos) y en su representación como parte de las señas de identidad eldense. En los escenarios se representan, asimismo, lugares eldenses tradicionales, como la ermita de San Antón.*

3. *Protagonismo de la comunidad eldense e implicación de los participantes: El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real se mantiene, conserva y representa por parte de la Comisión denominada Grupo de Teatro, formada por 30 personas actualmente (2018) e integrada en la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda. La vinculación del Tenorio con la Junta Central tiene sus orígenes en el año 1972, cuando se incorporó como acto adicional a la Semana del Humor tras unos años en los que había dejado de representarse, concretamente desde el año 1961. La puesta en escena tuvo tal éxito y agradó tanto al público que se decidió seguir representándola en su fecha del 28 de diciembre, reanudando así una vieja tradición eldense que había estado a punto de desaparecer. En 1976 se empezó a denominar Grupo Artístico de la Junta Central de Comparsas, figurando otras veces como Grupo de Teatro de la Junta Central. A partir del año 1999 el Grupo de Teatro se incorpora en el organigrama de la Junta de Gobierno de la*

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 19/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Junta Central como una comisión más, hasta la fecha, manteniendo la representación del Tenorio Eldense como actividad fundamental de su programa anual.

Hay que reseñar, de manera significativa, que desde su estreno, las representaciones han tenido un carácter solidario, es decir, se han celebrado a beneficio de entidades caritativas, humanitarias o asistenciales eldenses o vinculadas a la ciudad, aunque en alguna ocasión ha tenido incluso un destino nacional o foráneo. Así, por ejemplo, en el año 2004 se destinó el beneficio de la representación a los damnificados por el maremoto ocurrido en el sureste asiático.

En este sentido, el Tenorio Eldense, como patrimonio inmaterial, se conserva y se reproduce anualmente de manera sostenida por sus propios protagonistas y titulares, que son propietarios y mantenedores de una tradición que los vincula a la ciudad de Elda, destinataria esencial de la representación, existiendo un profundo nivel de identificación entre el Tenorio Eldense y la comunidad receptora, los ciudadanos de Elda que cada 28 de diciembre acuden a la representación de la obra.

4. Autonomía: aunque está abierto al público foráneo, el Tenorio Eldense es una manifestación artística dirigida esencialmente a los ciudadanos eldenses, tanto por su idiosincrasia como por su actualización anual de la crítica social y política local y nacional que forma parte de la representación. Por consiguiente, no es un mero espectáculo con vocación comercial, sino que es claramente autónomo de las dinámicas, modas y tendencias de las representaciones públicas comerciales.

Si bien no se detecta peligro inminente de desaparición a corto plazo, se estima necesaria la existencia de un reconocimiento en el marco del patrimonio cultural valenciano que le otorgue una relevancia que contribuya, a su vez, a una consolidación y continuidad de la tradición en Elda.

5. Transmisión intergeneracional: en el Tenorio Eldense es evidente la existencia de una transmisión de la representación de carácter intergeneracional, clave en su continuidad. En el marco del Grupo de Teatro de la Junta Central conviven actores niños y adultos. La incorporación progresiva de miembros de la comisión y de actores jóvenes que reciben la experiencia acumulada de los veteranos en la organización, el montaje y la representación de la obra, ayuda a la continuidad de esta manifestación artística.

6. Organización local propia: el Grupo de Teatro forma parte específica y propia de la Junta Central de Comparsas, una asociación local tradicional y profundamente asentada en Elda, que se rige por unos estatutos y un reglamento de régimen interno aprobados por el órgano autonómico competente en la materia (Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas).

**Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00**

Pág: 20/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

7. *Diversidad de expresiones: el Tenorio Eldense es una representación teatral que integra, asimismo, números musicales (los cantables y el fin de fiesta), el habla tradicional eldense y el uso del valenciano.*

8. *Marco espacial propio, integridad temporal y ritmo interno: el Tenorio Eldense es una manifestación que se vincula espacialmente al Teatro Castelar como lugar de representación, de titularidad pública municipal, uno de los lugares más importantes de la cultura y del teatro de la ciudad de Elda a lo largo del siglo XX y en los primeros años del siglo XXI. También temporalmente, la celebración anual el día 28 de diciembre, en dos sesiones (tarde y noche), marca un ritmo tradicional y una pauta anual, reconocible por la sociedad eldense, que espera la llegada del Tenorio cada 28 de diciembre como parte inherente de esta manifestación.*

Tercero.- *Se considera que la solicitud y la aportación documental efectuada por la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda reúne las condiciones recogidas en el artículo 55 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, dado que posee valores singulares y relevantes como Bien Inmaterial de Relevancia Local, con los valores suficientes para integrarse en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano como expresión de una manifestación tradicional artística de profunda raigambre local eldense. A todos los efectos, se considera que el objeto de la declaración debe incluir tanto la propia obra literaria como su representación.*

El procedimiento de inclusión de un bien inmaterial en el Inventario General del Patrimonio Cultural valenciano, cuando no fuere objeto de declaración como bien de interés cultural, está recogido en el artículo 56 de la citada Ley 4/1998, modificada por la Ley 7/2004. Esta inclusión se efectuará mediante resolución de la Conselleria competente en materia de cultura, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, iniciada de oficio o instancia de cualquier persona. La incoación, cuya denegación habrá de ser motivada, se notificará a las entidades, públicas o privadas, directamente relacionadas con la práctica o conocimiento de que se trate. La resolución se dictará en el plazo de un año desde la solicitud o la incoación de oficio, y dará lugar a la inscripción del bien en la sección 5ª del Inventario. El art. 19 del Decreto 62/2011 expresa, asimismo, que la incoación del procedimiento corresponderá al centro directivo con competencias en materia de patrimonio cultural y será objeto de publicación oficial en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.”

Visto que en el citado informe se hace constar que no se requiere en esta fase consignación presupuestaria.

Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.

**Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00**

Pág: 21/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la solicitud a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana para que inicie los trámites administrativos oportunos para la declaración de la representación teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real* como Bien Inmaterial de Relevancia Local del municipio de Elda.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda y a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Concejal Delegado de Patrimonio Histórico y Museos Municipales, Hacienda, Transporte, Acceso a Vivienda, Asesoría Jurídica. *D. Amado Navalón García. (Firmado Digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

*Delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de mayo de 2016 (Publicada en el BOPA de 18 de julio de 2016)."

Segundo.- Con fecha 15 de mayo de 2018, la solicitud de declaración de la representación teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real* como Bien Inmaterial de Relevancia Local (Elda, Alicante) es tramitada telemáticamente a la Generalitat Valenciana (Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte) a través del Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, con el número de registro GVRTE/2018/99484, aportando la documentación técnica oportuna que figura en el expediente.

Tercero.- Con fecha 4 de septiembre de 2018, se recibe escrito de los Servicios Técnicos de Patrimonio, suscrito por el Jefe de Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, en el que se comunica al Ayuntamiento de Elda que se entiende que hay fundamentos como para impulsar la incoación de la declaración de la representación teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real* como bien inmaterial de relevancia local. Asimismo, no obstante, a efectos de subrayar la significación patrimonial local de la representación, en el mismo escrito se considera conveniente recomendar al Ayuntamiento de Elda que la solicitud sea refrendada por el

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 22/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Plenario municipal, al efecto de la incorporación del acuerdo resultante al procedimiento en tramitación.

Examinado el escrito de referencia, se considera necesaria la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Elda de la resolución citada literalmente en el epígrafe primero de este informe, relativa a la solicitud de declaración de la representación teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real* como bien inmaterial de relevancia local de Elda, con el fin continuar la tramitación de la solicitud.

Cuarto.- Se hace constar que este expediente no tiene repercusión económica ni gasto en aplicación presupuestaria, por lo que se considera que no requiere de informe de fiscalización previa.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, arts. 46-50, 55-57 (modificados por los arts. 55-57 de la Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano; por los arts. 46-48, 50, 55-56 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano; y por el art. 2 de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano).

-Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, art. 19.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la resolución del Concejal-Delegado de Patrimonio Histórico y Museos Municipales, Hacienda, Transporte, Acceso a Vivienda, Asesoría Jurídica, de aprobación de la solicitud a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana, de fecha 4 de mayo de 2018, para que inicie los trámites administrativos oportunos para la declaración de la representación teatral *El Señor Don Juan Tenorio o dos tubos un real* como Bien Inmaterial de Relevancia Local del municipio de Elda.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana, y a la Concejalía de Patrimonio Histórico.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 23/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	
Miriam García Sánchez	
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
30/10/2018	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Medio Ambiente

1.4.1. MODIFICACIÓN MEMORIA DESCRIPTIVA DECLARACIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL EL PANTANO

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar la modificación de la memoria justificativa para la declaración del paraje natural municipal El Pantano.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible de fecha 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El procedimiento para la declaración del Paraje Natural Municipal El Pantano fue inicialmente aprobada en el pleno del Ayuntamiento de Elda el 25 de mayo de 2017 y remitido a Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, junto con el acuerdo plenario en el mismo sentido del Ayuntamiento de Petrer.

SEGUNDO.- El 2 de enero de 2018 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Elda un escrito del subdirector general de Medio Natural en el que se nos trasladaba una solicitud de enmienda documental, necesaria para continuar con la tramitación de la declaración del Paraje Natural Municipal del Pantano.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 24/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	
Miriam García Sánchez	
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
30/10/2018	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En dicha solicitud de enmienda documental se hacía referencia a diversos puntos de la propuesta de declaración que había que modificar o ampliar, siendo los que a continuación se exponen:

- Nueva redacción del punto 4.3.2. de la memoria relativo a las actividades socioeconómicas de manera que se identifiquen claramente y analicen las actividades humanas y los usos del suelo que vienen realizándose actualmente sobre los terrenos incluidos en el ámbito espacial del futuro paraje natural municipal y se incluyan los posibles impactos (positivos y/o negativos) que la declaración pueda tener sobre estos.

- Desarrollo, en el punto 6.1 de la memoria, de los mecanismos de coordinación que se implementarán entre los ayuntamientos promotores para la gestión conjunta del futuro paraje natural municipal. Este desarrollo habrá de incluir de manera breve los siguientes contenidos:

- * Concejalía responsable de la gestión de cada uno de los Ayuntamientos.

- * Composición del equipo de coordinación de la gestión.

- * Personal adscrito al paraje natural municipal.

- * Líneas estratégicas de gestión en relación a la conservación del patrimonio natural y etnográfico.

- * Líneas estratégicas de uso público del PNM, investigación científica y actividades educativas.

- Por otra parte, el ámbito territorial del paraje natural municipal habrá de ser Suelo no Urbanizable.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2018, la Arquitecta Municipal informa en referencia a la calificación urbanística de los terrenos incluidos en la nueva delimitación del Paraje Natural Municipal El Pantano.

CUARTO.- Con fecha 5 de julio de 2018, el equipo redactor de la memoria inicial presenta la modificación de la mejora justificativa, según las indicaciones de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural,

QUINTO.- Con fecha 24 de julio de 2018, el Técnico Educador de Medio Ambiente revisa la modificación de la memoria justificativa, poniendo de manifiesto que se han solventado las enmiendas documentales para proseguir la tramitación de la declaración de Paraje Natural Municipal. En el Informe se expone lo siguiente:

1. Revisada la misma, se comprueba que las enmiendas documentales necesarias para proseguir la tramitación del PNM se han solventado de la siguiente forma:

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 25/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idiarx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1. la totalidad del ámbito territorial del paraje natural municipal es suelo no urbanizable, excluyendo la zona verde de La Torreta, inicialmente propuesta en la delimitación

2. se ha realizado una nueva redacción del punto 4.3.2, ampliando el análisis de las actividades humanas y los impactos de la declaración del paraje natural municipal sobre ellos

3. se ha ampliado y concretado el punto 6 de la memoria, referente a los mecanismos de coordinación entre los municipios de Elda y Petrer.

2. Con estas modificaciones se cumplen todos los requerimientos efectuados por la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental.

3. Respecto a la tramitación, se propone que se vuelva a pasar por pleno esta modificación ya que hay una variación sustancial, especialmente en cuanto a la delimitación de la zona para la que se solicita la declaración, respecto a la inicialmente aprobada en el pleno del 25 de mayo de 2017.

4. Se debe de requerir al Ayuntamiento de Petrer la remisión al Ayuntamiento de Elda de su respectivo acuerdo plenario, conforme a lo señalado en el punto anterior, como representante de ambos ante Conselleria para la tramitación de este expediente.

5. Se debe de dar traslado de la nueva memoria justificativa a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático para que se pueda proseguir con la tramitación del Paraje Natural Municipal de El Pantano.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la memoria justificativa para la declaración del paraje natural municipal El Pantano.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, junto con la modificación de la memoria justificativa, para la declaración de Paraje Natural El Pantano.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 26/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Salud

1.5.1. ACUERDO ADHESIÓN AL IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la adhesión del municipio de Elda al IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Salud de fecha 10 de septiembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de septiembre de 2018, la Concejala Delegada de Salud propone que se inicien los trámites a fin de que el Pleno de la Corporación apruebe la adhesión al IV Plan de Salud (2016-2020) de la Comunitat Valenciana, según figura en el documento aprobado por el Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV número 7776, de 6 de mayo de 2016).

Segundo.- El IV Plan de Salud (2016-2020) de la Comunitat Valenciana persigue mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, con actuaciones concretas desde la Administración y contando con la participación ciudadana.

El IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

Las actuaciones en el ámbito local se centrarán en:

- Acciones formativas y de capacitación de los miembros del grupo impulsor del proyecto.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 27/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Análisis de la situación de salud del municipio de forma participativa, incorporando los recursos locales que generan salud.

- Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal. El ámbito local es considerado como un entorno esencial para la estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los gobiernos locales tienen una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 12 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, establece respecto al Plan de Salud:

1. El Plan de Salud de la Comunitat Valenciana es un instrumento estratégico de planificación y programación de las políticas de salud en la Comunidad Valenciana. En él se recogerá la valoración de las necesidades de salud de la población, así como los objetivos básicos de salud y prioridades de la política sanitaria.

2. El Plan de Salud propiciará que la salud y la equidad en salud formen parte de todas las políticas, favoreciendo la acción intersectorial en esta materia. Los diferentes departamentos del Consell con competencias en áreas que incidan sobre la salud de la población deberán considerar y desarrollar sus propuestas de acuerdo con dicho plan de salud, destacando por su importancia las áreas de educación, bienestar social, políticas de igualdad, medio ambiente, agricultura, alimentación, consumo, empleo y vivienda.

3. El Plan de Salud de la Comunitat Valenciana deberá contemplar:

a)- La evaluación de la situación y necesidades de salud de la población, así como de los diferentes recursos existentes, tomando en consideración las opiniones de la ciudadanía y los pacientes expresadas en los foros de participación realizados a tal fin.

b)- La evaluación de los resultados de los planes de salud anteriores.

c)- Las líneas estratégicas a desarrollar y los objetivos que se pretendan alcanzar.

d)- Los programas y actuaciones a desarrollar.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 28/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

e)- La estimación y la propuesta de los recursos necesarios para atender el cumplimiento de los objetivos propuestos.

f)- Las prioridades de intervención con respecto a los diferentes grupos sociales y modalidades de atención sanitaria.

g)- Las previsiones económicas y de financiación.

h)- El calendario general de actuación.

i)- Los mecanismos e indicadores de evaluación de la aplicación y desarrollo del Plan.

4. En la elaboración de los contenidos del Plan de Salud se tendrá en cuenta la ordenación territorial de la Comunitat valenciana y se garantizará la participación de las administraciones, las instituciones, los agentes sociales y económicos, las sociedades científicas, las corporaciones profesionales y la sociedad civil en general.

5. El Plan de Salud de la Comunitat Valenciana será aprobado por el Consell, a propuesta del titular de la Consellería competente en materia de sanidad, y será remitido a Les Corts para su conocimiento en el plazo máximo de 30 días desde su aprobación y al ministerio competente en materia sanitaria para su inclusión en el Plan Integrado de Salud, en los términos previstos en la normativa básica estatal.

6. Corresponderá a la Consellería competente en materia de sanidad la determinación del procedimiento, metodología, plazos de elaboración y vigencia del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, así como la medición del cumplimiento de sus objetivos a través de indicadores que darán lugar a informes periódicos.

Segundo.- Por su parte, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública hace hincapié en la promoción de la salud en el entorno local, ya que establece en el artículo 16 de Promoción de la Salud, que las actuaciones de promoción de la salud prestarán especial atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral, local de instituciones cerradas.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye en la actualidad a los municipios, en su artículo 25, competencias que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Materias como urbanismo, medioambiente urbano, infraestructura viaria y equipamiento, información de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, Policía Local, protección civil, tráfico, movilidad y transporte colectivo, etc.

Así como, sobre todo, lo establecido en el apartado j) de dicho artículo 25: protección de la salubridad pública.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 29/113

Firma 2 de 2	Alcalde	30/10/2018	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	30/10/2018	Miriam García Sánchez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La salubridad pública en el siglo XXI no sólo abarca el concepto de la protección de la salud desde la garantía de algunos importantes elementos del medio físico como el agua potable, el alcantarillado o el control de plagas, sino además, contempla la garantía de un medio adecuado para proteger la salud y favorecer los estilos de vida saludables.

Cuarto.- Es a estos efectos, y como fórmula voluntaria de cooperación interadministrativa entre esta Administración y la de la Generalitat Valenciana, encuadrable en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se propone la adhesión al Plan de Salud.

El artículo 123.1.p) de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno de la Corporación las demás competencias que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del municipio de Elda al IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, según documento aprobado por el Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV 06-05-16), utilizando para ello el modelo de Acuerdo que figura en el anexo a este documento.

SEGUNDO.- Designar como persona coordinadora de esta adhesión a Adoración Hernández Villaplana, cuyos datos figuran en anexo a este documento, quedando facultada la Concejala Delegada de Salud para designar otra persona como coordinadora de la implementación local de la Estrategia, si las circunstancias así lo aconsejan en su momento.

TERCERO.- Trasladar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, y en particular a la persona responsable de la Oficina Valenciana de Acción Comunitaria en Salud (OVACS) de la Dirección General de Salud Pública, nuestro compromiso de adhesión al IV Plan de Salud 2016-2020 de la Comunitat Valenciana, a los efectos de contar con su apoyo y su asesoramiento.

CUARTO.- Trasladar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias este compromiso de adhesión al IV Plan de Salud.

ANEXOS

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Yo, la persona abajo firmante, expreso en representación de mi Entidad Local, el compromiso de adhesión al IV PLAN DE SALUD 2016-2010 de la Comunitat Valenciana “Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas” adoptado por el Acuerdo del Pleno celebrado el Acta de pleno nº PLE2018/16/2018 celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 30/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

día....., para desarrollar las acciones previstas en el IV Plan de Salud 2016-2020 adaptadas al ámbito local.

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL..... Ayuntamiento de Elda

NOMBRE DEL ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A.....Rubén Alfaro Bernabé

FIRMA:

LUGAR Y FECHA.....

DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA PARA COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL IV PLAN DE SALUD 2016-2010 DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL..... Ayuntamiento de Elda

NOMBRE Y APELLIDOS.....Adoración Hernández Villaplana

CARGO QUE OCUPA.....Jefa de Sección de Salud y Medio Ambiente

DIRECCIÓN POSTAL.....Plaza de la Constitución s/n. Concejalía de Salud

CÓDIGO POSTAL.....03600 TAMAÑO DEL MUNICIPIO (POBLACIÓN).....52.620 hab.

TELÉFONO FIJO..... 966 989207

TELÉFONO MÓVIL..... 620863456

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Secretaría

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 31/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.6.1. SEÑALAMIENTO FESTIVOS LOCALES 2019

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el señalamiento de los festivos locales para el año 2019.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2018, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“Examinada la solicitud efectuada por la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para poder fijar los días en que han de celebrarse las fiestas locales para el año 2018, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en proponer al Pleno del Excmo Ayuntamiento, que se declaren festivos los siguientes días:

- 10 de junio, lunes, Fiestas de Moros y Cristianos
- 9 de septiembre, lunes, Fiestas Patronales”

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrá de celebrarse durante el próximo año 2019, que serán las siguientes:

- 10 de junio, lunes, Fiestas de Moros y Cristianos
- 9 de septiembre, lunes, Fiestas Patronales

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todas y a todos. Quería simplemente señalar que el pasado 26 de julio de 2017, la compañera de Corporación María Dolores de la Dueña y yo tuvimos a bien solicitar mediante un ruego que se tuviera en cuenta el viernes fallero. Aquí lo decimos alto y claro, que no queremos rencillas de fiestas. Elda tiene cuatro fiestas, y las cuatro fiestas tienen que tomarse con la misma consideración, ya que si hacemos un breve repaso por ellas vemos que en la fiesta España pertenecen comparsistas, a la fiesta de Semana Santa también hay falleros. En fin, estamos todos mezclados. Yo creo que un año se debería tener

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 32/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

en consideración ese viernes fallero. De todas formas, reivindicar ese ruego que hicimos y que ya hemos visto que no sirvió para nada, evidentemente. Pero bueno, nosotras vamos a seguir en la misma línea porque creemos que todas las fiestas tienen que tener los mismos derechos. Pero vuelvo a decirlo alto y claro para prensa, para compañeros, para todos: no pretendemos crear malestar entre las cuatro fiestas, simplemente se pretende reivindicar un poquito una cosa que yo creo que hasta sería buena porque, si el jueves de La Plantà no hubiera que madrugar, el viernes, la gente saldría, beneficiaría al comercio, cafeterías, etcétera. Pero bueno, simplemente era señalar esto, sin más afán de crear ninguna polémica. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias, señora Solér, por su intervención. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Simplemente, desde nuestro grupo municipal lo que queríamos hacer era una reflexión en la declaración de los festivos locales de nuestra ciudad. Y es que tenemos claro que, cuando el 8 y el 9 de setiembre son laborables, ahí es donde están las fiestas, por tradición, las fiestas locales. Creemos que no hay ningún tipo de complejidad a la hora de señalar los festivos locales. Pero tanto este año 2018 como el año que viene, en 2019, uno de esos días cae en domingo y tenemos que cambiar ese día por otro, siguiendo desde el Equipo de Gobierno dos criterios diferentes para cada uno de los años; una vez lo cambiaron por el jueves de Semana Santa, y esta vez lo cambian por el lunes de Moros, todo ello sin negociación, de manera unilateral y sin ningún tipo de explicación, cuando desde nuestro grupo entendemos que existe una Comisión de Fiestas, por ejemplo, a la cual creemos que se le tenía que escuchar y hacerle participe de esta decisión, al igual que también había que contar con otros organismos, como podía ser el Consejo Escolar que, por ejemplo, según nos dicen, ya había situado en el calendario escolar como día no lectivo ese lunes. De esos tres días no lectivos que tienen y que pueden nombrar desde el Consejo Escolar, uno había sido el lunes, porque pensaban que se iba a continuar con el mismo criterio, haciendo el jueves de Semana Santa otra vez festivo local y no lunes, por eso no lo pusieron el martes para que los niños tuviesen un día menos colegio y pudiesen descansar ese martes de Moros. Por ello desde nuestro grupo creemos que esto, para no entrar en las rencillas y para no generar conflictos entre las diferentes fiestas —que cada una tiene todos sus derechos— planteamos que se tenía que haber llevado y dado a la participación ciudadana, y más aún cuando contamos con las herramientas y los organismos para hacerlo. Nada más, muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más? Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 33/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Diecinueve (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y el Concejal no adscrito D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Esquerra Unida y las Concejales no adscritas D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Secretaría - Inventario de Bienes

1.7.1. PPTA ALCALDIA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CIPFP VALLE DE ELDA

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7691-SUSTITUCIÓN CALDERA Y CLIMATIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN ASEO Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD DE ASEOS Y AULAS, EN EL CIPFP Valle de Elda (03014812)*.

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada con fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el día 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho,

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 34/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 30 de mayo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/35839), la actuación

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 35/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SUSTITUCIÓN CALDERA Y CLIMATIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN ASEO Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD DE ASEOS Y AULAS, EN EL CIPFP Valle de Elda (03014812).

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 17 de julio de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 26 de marzo de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 1.966.680,55 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial, desglosado en dos ejercicios: 2018 y 2019.”

Por todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación *7691-SUSTITUCIÓN CALDERA Y CLIMATIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN ASEO Y GARANTIZAR ACCESIBILIDAD DE ASEOS Y AULAS, EN EL CIPFP Valle de Elda (03014812)*, que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Sustitución caldera y climatización, construcción aseo y garantizar accesibilidad de aseos y aulas en el CIPFP Valle de Elda (03014812)*, con un presupuesto total de 1.966.680,55 € (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 36/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxasaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.7.2. PPTA ALCADIA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS CEE MIGUEL DE CERVANTES

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7699-Aseos, accesibilidad y grúa para alumnos con necesidades especiales en el Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes (03010806).

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada con fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el día 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 37/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 30 de mayo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/35839), la actuación *Aseos, accesibilidad y grúa para alumnos con necesidades especiales en el Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes (03010806)*.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 38/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 30 de julio de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 12 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 2.101.425,23 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial, desglosado en dos ejercicios: 2018 y 2019.”

Por todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7699-Aseos, accesibilidad y grúa para alumnos con necesidades especiales en el Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes (03010806), que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Aseos, accesibilidad y grúa para alumnos con necesidades especiales en el Centro de Educación Especial Miguel de Cervantes (03010806)*, con un presupuesto total de 2.101.425,23 € (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 39/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.7.3. PPTA ALCALDIA SDO DELEGACIÓN COMPETENCIAS EOI ELDA

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7693-Ascensor, escalera de incendios, salón de actos y placas fotovoltaicas en la Escuela Oficial de Idiomas (03018295).

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada con fecha 6 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el día 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“El art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de las administración educativa responsable.

De esta forma, la *Generalitat Valenciana* ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por una lado impulsando la construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 40/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Consecuencia de esta voluntad de adecuación de las infraestructuras públicas educativas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, la *Generalitat* hizo público, en enero de 2016, el Mapa de infraestructuras escolares, donde se detallaban las actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros de ampliación y adecuación de otros, con la doble finalidad de disponer de una oferta adecuada de lugares escolares y de eliminar los barracones existentes.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Además, desde el municipalismo valenciano, se viene reivindicando poder participar en la construcción de centros e infraestructuras educativos que demandan los vecinos y vecinas, especialmente respecto de los cuales tiene atribuida, por ley, la responsabilidad de mantener, una vez construidos.

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de la competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Elda tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 30 de mayo de 2018, registro en la plataforma (05TUI/2018/35839), la actuación *Ascensor, escalera de incendios, salón de actos y placas fotovoltaicas en la Escuela Oficial de Idiomas (03018295)*.

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 17 de julio de 2018, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Elda podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 41/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 20 de abril de 2018 y al Consejo Escolar Municipal, el 14 de mayo de 2018, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuyas actas forman parte del expediente.

Por parte del arquitecto técnico municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de 740.990,71 € (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial, desglosado en dos ejercicios: 2018 y 2019.”

Por todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Elda al *Pla Edificant*, para la actuación 7693-Ascensor, escalera de incendios, salón de actos y placas fotovoltaicas en la Escuela Oficial de Idiomas (03018295), que indica el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Ascensor, escalera de incendios, salón de actos y placas fotovoltaicas en la Escuela Oficial de Idiomas (03018295)*, con un presupuesto total de 740.990,71 € (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro y Consejo Escolar Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 42/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.7.4. PPTA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO 2017

Por el Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la rectificación del Inventario 2017.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Patrimonio con fecha 20 de agosto de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales, celebrada el día 21 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017, se han producido una serie de variaciones en el inventario de los bienes de esta corporación local, a causa de las altas, bajas y mejoras de determinados bienes, como así queda reflejado en este informe.

A estos antecedentes le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El art. 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose anualmente en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esta etapa.

En consecuencia, en la rectificación anual se deberán reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario durante el año, así como errores del mismo que se hayan detectado con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual, que es obligatoria en todo caso.

Segunda.- El art. 3.2.k) del RD 128/2018, de 16 de marzo, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 RBEL complementa esta función, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

Tercera.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el art. 34 RBEL.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 43/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de las Comunidad Autónoma, (art. 32.1 RBEL).

Cuarta.- A tenor de lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 68.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 9.2 del RBEL, sobre la acciones de defensa de bienes y derechos, se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de tener una información de los bienes que se relacionan y que se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

Todo ello y sin perjuicio de que en opinión de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 4 de mayo de 2012, en el RBEL no se establece la obligación de dar publicidad a la rectificación del inventario ni dar traslado a posibles afectados dado que la inclusión de un bien en el inventario no supone merma de los derechos dominicales u otro derecho real que pueda sostener cualquier persona ya que el fondo de los temas relativos a la titularidad pública o privada de los terrenos se han de resolver ante la jurisdicción civil. Los traslados y las publicaciones, según este Tribunal, están pensados para aquellos casos en los que la adopción de una determinada decisión por parte del órgano administrativo pueda suponer la injerencia en los derechos del ciudadano y para evitar indefensión, por lo que se da la oportunidad de hacer alegaciones y asegurar el conocimiento mediante la oportuna publicidad.

Por tanto, se recomienda, abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede del Ayuntamiento, y formular las reclamaciones en este periodo. De no haber reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de rectificación inicial del inventario.

Quinta.- En base al artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, (LPAP) el art. 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y lo dispuesto por el art. 36 del RBEL, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expedida el Secretario con el visto bueno del presidente.

Sexta.- De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Departamento de Patrimonio y en la aplicación informática de Gestión Patrimonial (GPA), procede rectificar el inventario de

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 44/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Bienes, incorporando los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan en los documentos anexos que conforman el expediente.

El importe total de las altas producidas de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.909.114,06 €), según el siguiente resumen:

Epígrafe 1-Inmuebles: 1.448.531,55 €

Epígrafe 2-Derechos Reales: 0,00 €

Epígrafe 3-Muebles Histórico-Artísticos: 18.827,60 €

Epígrafe 4-Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal: 211.115,41€

Epígrafe 5-Vehículos: 15.500,00 €

Epígrafe 6-Semovientes: 0,00 €

Epígrafe 7-Otros bienes muebles: 215.139,50 €

Epígrafe 8-Bienes y derechos revertibles: 0,00 €

En el mismo período, las bajas ascienden a TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (326.931,92 €), según el siguiente resumen:

Epígrafe 1-Inmuebles: 14.496,92 €

Epígrafe 2-Derechos Reales: 0,00 €

Epígrafe 3-Muebles Histórico-Artísticos: 0,00

Epígrafe 4-Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal: 300.506,00 €

Epígrafe 5-Vehículos: 11.929,00 €

Epígrafe 6-Semovientes: 0,00 €

Epígrafe 8-Bienes y derechos revertibles: 0,00 €

Resultando el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2017, de VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.036.747,98 €)

EPÍGRAFE	NÚM.	VALOR	FONDO	VALOR
----------	------	-------	-------	-------

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 45/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	<i>BIENES</i>	<i>BRUTO</i>	<i>AMORTIZACIÓN</i>	<i>NETO</i>
1	1.215	24.848.681,06	1.284.525,42	23.564.155,64
2	15	1,00	1,00	0,00
3	188	19.977,00	0,00	19.977,00
4	7	293.645,86	21.406,38	272.239,48
5	59	426.584,56	361.391,59	65.192,97
6	1	0,00	0,00	0,00
7	1004	1.447.858,50	906.988,59	540.869,91
8	99	2.295.820,95	238.658,09	2.057.162,86
TOTAL GENERAL	2489	27.036.747,98	2.574.312,98	24.462.435,00

Visto el informe favorable de control financiero sobre aprobación de rectificación de inventario a fecha 31/12/2017, emitido por la Interventora Accidental el 13 de agosto de 2018.

Visto que el órgano competente para la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario Municipal de Bienes es el Pleno de la Corporación.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente Resumen General:

ALTAS:

El importe total de las altas producidas de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.909.114,06 €), según el siguiente resumen:

Epígrafe 1-Inmuebles: 1.448.531,55 €

Epígrafe 2-Derechos Reales: 0,00 €

Epígrafe 3-Muebles Histórico-Artísticos: 18.827,60 €

Epígrafe 4-Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal: 211.115,41 €

Epígrafe 5-Vehículos: 15.500,00 €

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 46/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Epígrafe 6-Semovientes: 0,00 €

Epígrafe 7-Otros bienes muebles: 215.139,50 €

Epígrafe 8-Bienes y derechos revertibles: 0,00 €

BAJAS:

En el mismo período, las bajas ascienden a TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (326.931,92 €), según el siguiente resumen:

Epígrafe 1-Inmuebles: 14.496,92 €

Epígrafe 2-Derechos Reales: 0,00 €

Epígrafe 3-Muebles Histórico-Artísticos: 0,00

Epígrafe 4-Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal: 300.506,00 €

Epígrafe 5-Vehículos: 11.929,00 €

Epígrafe 6-Semovientes: 0,00 €

Epígrafe 8-Bienes y derechos revertibles: 0,00 €

Resultando el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2017, de VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.036.747,98 €)

EPÍGRAFE	NÚM. BIENES	VALOR BRUTO	FONDO AMORTIZACIÓN	VALOR NETO
1	1.215	24.848.681,06	1.284.525,42	23.564.155,64
2	15	1,00	1,00	0,00
3	188	19.977,00	0,00	19.977,00
4	7	293.645,86	21.406,38	272.239,48
5	59	426.584,56	361.391,59	65.192,97

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 47/113

Firma 2 de 2	Alcalde
30/10/2018	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez
30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

6	1	0,00	0,00	0,00
7	1004	1.447.858,50	906.988,59	540.869,91
8	99	2.295.820,95	238.658,09	2.057.162,86
TOTAL GENERAL	2.489	27.036.747,98	2.574.312,98	24.462.435,00

SEGUNDO.- Publicar en el BOPA este Acuerdo y abrir periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de dicha publicación, así como en el tablón edictal del Ayuntamiento de Elda.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o alegaciones, este Acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO: Remitir copia de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

RECURSOS: Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales no adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 48/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Mociones

1.8.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECHAZAR EL INCREMENTO DE LA TASA DE RESIDUOS

Por el Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Francisco José Muñoz Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

“MOCIÓN PARA RECHAZAR EL INCREMENTO DE LA TASA DE RESIDUOS

El pasado 22 de diciembre de 2017 la empresa pública Vaersa, dependiente de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, comunicaba al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 8 A3 el incremento del precio actual establecido por tonelada de rechazo depositado en Vertedero hasta una cantidad máxima de 24'36€/Tn. El motivo esgrimido por la empresa era “la inminente culminación de la capacidad del Vertedero anexo a la Planta de Compostaje de residuos urbanos”.

Una amenaza para las cuentas municipales y las economías familiares de los 14 ayuntamientos del Alto y Medio Vinalopó y la Foia de Castalla que integran el Consorcio (Villena, Elda, Sax, Salinas, Pinoso, Petrer, Monóvar, Castalla, Cañada, Campo de Mirra, Benejama, Biar, Onil y Bañeres) que se ha visto materializada durante la primera semana de este mes de septiembre mediante escrito a los consistorios. En esta última comunicación firmada por el Director General de Vaersa, que confirma la enorme subida del canon, se concluye que “el nuevo canon a aplicar en concepto de gestión de residuos urbanos a los Ayuntamientos consorciados usuarios de la instalación, a partir del 1 de agosto de 2018, será de 70'48€ por Tonelada RU entrada en planta, sin aplicar el IVA”.

Una medida injustificada y unilateral que en el caso de Elda supondrá un desembolso añadido de cerca de 400.000 euros más. Un gasto añadido y desmesurado que viene a agrandar la brecha en el canon que pagan los municipios de este consorcio en comparación con otros. Aceptar con resignación y silencio frente a la Generalitat y Vaersa este incremento del gasto en la basura supondrá, de facto, quitar inversiones, restar oportunidades y menos futuro para nuestro municipio.

En este sentido, la dejadez y falta de previsión no puede ser asumida por nuestro Ayuntamiento y menos aún por nuestros vecinos a través de una subida en sus recibos. La Generalitat Valenciana debe ser consecuente y asumir la responsabilidad en el tratamiento de los

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 49/113

Firma 2 de 2	Alcalde	30/10/2018	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	30/10/2018	Miriam García Sánchez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

residuos sólidos de nuestra comarca también en sus presupuestos bien a través de la empresa pública Vaersa o en los propios presupuestos autonómicos.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la empresa pública Vaersa la retirada inmediata del incremento del canon propuesta y su asunción por parte de la Generalitat Valenciana o de la propia Vaersa.
2. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento y de su gobierno local para que en el caso de que la Generalitat Valenciana o Vaersa no retiren de inmediato el incremento, bajo ningún concepto se vea incrementado el recibo de la basura de los vecinos de nuestra ciudad.
3. Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para que aborde y plantee de manera decidida políticas más sostenibles en el tratamiento de residuos encaminadas hacia la valoración energética y el 'vertido cero' para evitar tener que abrir más vasos en los vertederos.
4. Trasladar esta moción a Les Corts, Presidencia de la Generalitat, Diputación de Alicante y Federación Valenciana de Municipios y Provincias con objeto de que tenga en cuenta la opinión y voz de los municipios e inicien acciones en defensa de los intereses económicos de los mismos y de sus vecinos."

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para hacer la intervención de la propositiva, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular Francisco Muñoz.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Bueno, todo esto surge o comienza con un escrito, como todos saben, de Vaersa a Consorcio y que el Consorcio nos reenvía a los ayuntamientos con fecha 6 de septiembre, aproximadamente, en todos los ayuntamientos, la carta de Vaersa al Consorcio, fecha del 26 de julio, y bueno, en esta carta, para que nos entendamos y ser breve, simplemente nos explican clara y llanamente que nos van a subir el precio por la tonelada que se deposita en el vertedero de Villena. Bien, esto nosotros, en el Ayuntamiento de Elda, todos los ayuntamientos de la comarca, sacamos nuestras cuentas rápidas, y al Ayuntamiento de Elda le suponía un incremento de unos 400.000 mil euros al año, que había que pagar de más por prestarnos el mismo servicio. Bien, al Partido Popular simplemente lo que le preocupaba era eso, porque la competencia nosotros no la tenemos, sabéis que eso depende del Consorcio, que a su vez jurídicamente pertenecen a la Diputación, pero sí que, según la carta que envió Vaersa al Consorcio y luego reenviada a los ayuntamientos, sí que lo que nos correspondía era pagar más por prestarnos el mismo servicio.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 50/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Yo quiero agradecer además públicamente el trato del portavoz del Gobierno, que desde el primer momento que presentamos la moción se ha preocupado por intentar resolver también la situación, nos ha hecho saber y conocer, y nos alegra desde el Partido Popular, nos alegra, no podía ser tampoco de otra forma, que lógicamente el Partido Socialista tampoco tiene ningún interés de pagar más por que nos presten el mismo servicio a los ciudadanos de Elda, y nos ha propuesto enmendar el texto, sustituir el texto que había propuesto la moción del Partido Popular. Y como nosotros realmente lo que perseguimos es que el Ayuntamiento de Elda no pague un solo euro más por el mismo servicio, vamos a aceptar el texto que, si la señora secretaria tiene a bien en leer para que todo mundo conozca, esa será la propuesta que se presentará para pasar a votación. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra? Primero que lea el texto la secretaria.

La secretaría da lectura al siguiente texto:

1. Que los nuevos costes de gestión de residuos no pueden ser asumidos por los ayuntamientos integrantes del Consorcio del Plan Zonal de Residuos y, del mismo modo, no han de verse reflejados en un aumento de las tasas del próximo ejercicio.

2. Solicitar a la Generalitat Valenciana, a través del medio propio VAERSA, que participe de los nuevos costes de gestión de residuos, mientras se sustancia la aprobación del nuevo proyecto de gestión de residuos urbanos de iniciativa pública por parte del Consorcio así como la construcción y mejora de todas las instalaciones y maquinaria necesarias para una correcta gestión de residuos urbanos.

3. Solicitar al Consorcio de residuos A3 de la Comunitat, que participe de los nuevos costes de gestión de residuos, con cargo a sus remanentes de tesorería actuales y, del mismo modo, requerir a la Diputación de Alicante, como administración de dependencia del Consorcio y sus servicios técnicos, que así lo dictaminen de forma favorable para que pueda ser aprobado por el Consorcio de residuos A3 de la Comunitat.

4. Requerir a la Diputación de Alicante, para que destine inversiones financieramente sostenibles en favor de los Consorcios de residuos de la provincia de Alicante, al objeto de mejorar la economía de las inversiones necesarias para mejorar los costes de gestión de residuos y cumplir con la normativa europea, nacional y autonómica en la materia.

5. Solicitar al Consorcio de Residuos y a la Generalitat Valenciana a que aplique políticas activas para la reducción efectiva y real del rechazo a vertedero, mediante nuevas recogidas selectivas específicas, en orden a las directivas de la UE.”

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 51/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Ahora sí, tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Bueno, buenas o malas tardes a todos y todas. En primer lugar, la verdad es que, por lo que he escuchado —pero tampoco lo hemos podido ver en profundidad—, sí que nos parece bien lo que se está proponiendo. Lo que yo quiero poner aquí de manifiesto al fin y al cabo no viene tanto por el tema de la tasa, que veo que es una cuestión que se está intentado solucionar para que no suba la tasa de basuras, pero lo que sí que yo querría es poner de manifiesto uno de los problemas que tenemos en esta comarca y en esta localidad, como no puede ser de otra manera, que es el tratamiento de basura. Y creo que tenemos que poner mucho por parte de todos los grupos políticos, tenemos que poner mucho interés en este tema porque, al fin y al cabo, tenemos que llegar a estas condiciones que nos pide la Unión Europea de residuos cero. Y creo que tenemos que hacer un gran esfuerzo por parte de todos, y concienciar a la ciudadanía, que tenemos que llevar las tres erres: reciclaje, reutilización y la otra no me acuerdo cuál era; pero bueno, tenemos que llegar a este tratamientos de residuos, que es bastante importante, y yo creo que sobre todo es uno de los problemas más importantes que tenemos en la circunscripción de Alicante. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Es el problema de la economía circular, Iñaki. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, muy buenas noches. Había preparado un texto sin saber el contenido de la enmienda o de la modificación de la que estamos de acuerdo, ya lo digo de antemano, pero prefiero también citarlo en la línea que comenta Iñaki Pérez. Lo malo de tener ya 50 años es que uno puede contar la historia de su ciudad, en este caso de Elda, por décadas, y hace, si mal no recuerdo, más de veinte años, que en Elda se organizó una gran manifestación para que en nuestro término municipal no se instalase una planta de basuras. Perdonen que haga esta puntualización, porque es importante antes de debatir esta moción saber por qué estamos en este punto: durante 40 años de ayuntamientos democráticos, hemos sido incapaces de solucionar una emergencia con respecto a nuestros residuos urbanos. Podría decir que el bipartidismo ha fracasado, PSOE y PP han gobernado en todos los sitios, Gobierno de España, Generalitat Valenciana, Diputación y Ayuntamiento, y este problema no se ha solucionado. Pero no es el bipartidismo solamente el culpable; hemos sido incapaces todos como sociedad de ponernos de acuerdo en nuestra comarca para solucionar este grave problema.

Poner una planta de basuras, un centro de menores o una cárcel es un inconveniente, entre comillas, para la ciudadanía, y eso a mi entender es una rémora democrática muy importante. Es ahí donde está el debate. Nos vamos pasando la pelota de una administración a otra, como si nadie fuera responsable, o como dice esta moción del PP, que pague la Generalitat, como si los

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 52/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

impuestos que se pagan a la Generalitat los pagasen los extraterrestres, y por tanto los eldenses no pagásemos impuestos. No se arregla este problema diciendo que lo paguen otros, porque esos otros somos nosotros, el mismo bolsillo.

Lo que de verdad necesita esta ciudad y todas las ciudades —porque el problema de las basuras no es específico de Elda— es un compromiso real de todos los partidos e instituciones públicas para desarrollar el mapa zonal de basura. Y eso me temo que con los intereses partidistas de algunos no se conseguirá, como no se ha conseguido en 40 años. Pero seamos optimistas: va siendo hora de enfrentar este problema desde el compromiso de todos los ayuntamientos para darle una solución definitiva. Si todos los partidos se comprometen a implicar a todos sus alcaldes, Diputación, Generalitat y Gobierno de España en una solución consensuada, este problema dejará de ser recurrente en los ayuntamientos. La solución no es que la tasa la pague la Generalitat, la solución es un pacto nacional por los residuos urbanos, no diecisiete planes autonómicos.

Puesto que la propuesta que trae a consideración el Partido Popular ha sido enmendada por el Partido Socialista, y hombre, el bipartidismo también hace cosas buenas, de vez en cuando llegan a un acuerdo, nosotros nos sumamos a ese acuerdo porque pensamos que es positivo para todos, y cuando las cosas son positivas, son positivas independientemente de quién la proponga. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Gracias, señor Alcalde. Debo confesar... coincido de nuevo con la filosofía que ha expuesto Paco Sánchez, en el sentido de que no es buena cosa tirarse los residuos a la cabeza, unos a otros, sobre todo porque es el problema ambiental que tiene que gestionar esta sociedad y sus instituciones de manera más acuciante. Y es el problema al mismo tiempo más difícil de solucionar, es decir, distintos gobiernos a lo largo de los últimos 40 años no han conseguido ponerle el cascabel a un gato enormemente complicado, con muchas implicaciones sociales, ambientales, y todavía no termina de aclararse cuál es el modelo a seguir. Sin embargo sí es cierto que se han dado en este tiempo reciente, en estos últimos 3 años, algunos pasos en la dirección posiblemente de cuando se empezó a gestar la posibilidad de gestionar en distintas zonas la cuestión de los residuos. Sí que es cierto que también llevamos muchos años en esa materia de inactividad; el Consorcio de Residuos lleva funcionando 12 años, algo más la planta de reciclaje que hay ubicada en Villena, donde por decreto del Consell, una serie de municipios, se convirtió aquella estación, aquella planta, en estación de referencia, y por lo tanto desde aquel momento se ha avanzado, hay que confesar, bastante poco.

Hay algunas novedades más recientes en este tiempo. Entre otras cosas es que, al margen de la cuestión de dónde deban repercutirse nuevos costes, lo que sí que es un hecho es que

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 53/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

en este tiempo reciente se ha tomado una decisión bastante relevante, que nos permitirá a los ayuntamientos integrantes del Consorcio ahorrarnos el 10 % de IVA en la factura. Esa medida no es otra que haber declarado a la entidad pública Vaersa como medio propio del Consorcio, el Consorcio de Residuos hoy forma parte del accionariado de la empresa Vaersa, y por lo tanto eso nos permitirá ahorrarnos una media de 6.000 euros al mes de una factura, una de las facturas más importantes para este Ayuntamiento.

Se resuelve también así otro problema, y es que también equipos de gobierno anteriores padecieron el hecho de que no tenemos o no teníamos ninguna relación contractual con la empresa Vaersa, y eso era un problema desde el punto de vista de que cualquier incremento de costes no podía justificarse adecuadamente. De hecho, ya este Ayuntamiento tuvo que resolver también a mediados del 2015 una serie de facturas que, por un incremento sorpresivo del 9 %, se habían quedado paradas hasta que Vaersa no justificó realmente el aumento de sus costes. Todo esto son cuestiones complejas, son cuestiones difíciles de gestionar, pero al final yo creo que se han dado algunos pasos, se están dando algunos pasos en la dirección correcta, como mínimo, que nos ahorremos una media mensualmente de 6.000 euros.

Al margen de eso, lo que hemos defendido en el Consorcio, y creo que es de justicia, es que no podemos ser los únicos que asumamos como entidad, y por lo tanto con los impuestos de los ciudadanos, los posibles nuevos costes que el modelo de gestión nos va a exigir. Hay entidades que deben asumir también y deben compartir también esa carga financiera con los ayuntamientos, entre ellos la propia Diputación de Alicante y el propio Consorcio de Residuos, que ha generado durante un montón de tiempo de inactividad más de un millón de euros de remanente de tesorería. Por eso exigimos que se los gasten. Y mientras exista ese remanente de tesorería los ayuntamientos no debemos cargar con posibles costes. Por tanto, se debe movilizar ese dinero para lo que está realmente creado el Consorcio, que es para invertir y que el programa de gestión se pueda desarrollar y se ponga el dinero a disposición del Ayuntamiento. Esa es la principal cuestión.

Al mismo tiempo el programa de gestión se seguirá desarrollando, tendrá un adjudicatario, hay un proyecto técnico que ya está desarrollado y que saldrá, que el consorcio lo sacará a licitación a corto plazo. Se irá desarrollando un programa pero habrá que tener en cuenta que ésta será una cuestión que exigirá esfuerzo técnicos y económicos por parte de quienes somos lo beneficiarios últimos de la política de residuos, que a fin de cuenta somos todos y cada uno de los ciudadanos, con la posibilidad de que el Ayuntamiento siga haciendo un esfuerzo financiero propio para que ese costo no sea íntegramente asumido por los ciudadanos. Creo que se están dando algunos pasos que permitirán que el programa de residuos de la comunidad se vaya desarrollando. Lógicamente se necesita de la colaboración política y del compromiso de todos para poder llevarlo a cabo.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 54/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Vicente. ¿Alguna palabra más? pasamos a la votación de la enmienda.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la moción con inclusión de la enmienda formulada, con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales no adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la moción formulada por el Grupo Municipal Popular con inclusión de la enmienda planteada, quedando el texto como sigue:

“MOCIÓN PARA RECHAZAR EL INCREMENTO DE LA TASA DE RESIDUOS

El pasado 22 de diciembre de 2017 la empresa pública Vaersa, dependiente de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, comunicaba al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 8 A3 el incremento del precio actual establecido por tonelada de rechazo depositado en Vertedero hasta una cantidad máxima de 24’36€/Tn. El motivo esgrimido por la empresa era “la inminente culminación de la capacidad del Vertedero anexo a la Planta de Compostaje de residuos urbanos”.

Una amenaza para las cuentas municipales y las economías familiares de los 14 ayuntamientos del Alto y Medio Vinalopó y la Foia de Castalla que integran el Consorcio (Villena, Elda, Sax, Salinas, Pinoso, Petrer, Monóvar, Castalla, Cañada, Campo de Mirra, Benejama, Biar, Onil y Bañeres) que se ha visto materializada durante la primera semana de este mes de septiembre mediante escrito a los consistorios. En esta última comunicación firmada por el Director General de Vaersa, que confirma la enorme subida del canon, se concluye que “el nuevo canon a aplicar en concepto de gestión de residuos urbanos a los Ayuntamientos consorciados usuarios de la instalación, a partir del 1 de agosto de 2018, será de 70’48€ por Tonelada RU entrada en planta, sin aplicar el IVA”.

Una medida injustificada y unilateral que en el caso de Elda supondrá un desembolso añadido de cerca de 400.000 euros más. Un gasto añadido y desmesurado que viene a agrandar la

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 55/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

brecha en el canon que pagan los municipios de este consorcio en comparación con otros. Aceptar con resignación y silencio frente a la Generalitat y Vaersa este incremento del gasto en la basura supondrá, de facto, quitar inversiones, restar oportunidades y menos futuro para nuestro municipio.

En este sentido, la dejadez y falta de previsión no puede ser asumida por nuestro Ayuntamiento y menos aún por nuestros vecinos a través de una subida en sus recibos. La Generalitat Valenciana debe ser consecuente y asumir la responsabilidad en el tratamiento de los residuos sólidos de nuestra comarca también en sus presupuestos bien a través de la empresa pública Vaersa o en los propios presupuestos autonómicos.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que los nuevos costes de gestión de residuos no pueden ser asumidos por los ayuntamientos integrantes del Consorcio del Plan Zonal de Residuos y, del mismo modo, no han de verse reflejados en un aumento de las tasas del próximo ejercicio.

2. Solicitar a la Generalitat Valenciana, a través del medio propio VAERSA, que participe de los nuevos costes de gestión de residuos, mientras se sustancia la aprobación del nuevo proyecto de gestión de residuos urbanos de iniciativa pública por parte del Consorcio así como la construcción y mejora de todas las instalaciones y maquinaria necesarias para una correcta gestión de residuos urbanos.

3. Solicitar al Consorcio de residuos A3 de la Comunitat, que participe de los nuevos costes de gestión de residuos, con cargo a sus remanentes de tesorería actuales y, del mismo modo, requerir a la Diputación de Alicante, como administración de dependencia del Consorcio y sus servicios técnicos, que así lo dictaminen de forma favorable para que pueda ser aprobado por el Consorcio de residuos A3 de la Comunitat.

4. Requerir a la Diputación de Alicante, para que destine inversiones financieramente sostenibles en favor de los Consorcios de residuos de la provincia de Alicante, al objeto de mejorar la economía de las inversiones necesarias para mejorar los costes de gestión de residuos y cumplir con la normativa europea, nacional y autonómica en la materia.

5. Solicitar al Consorcio de Residuos y a la Generalitat Valenciana a que aplique políticas activas para la reducción efectiva y real del rechazo a vertedero, mediante nuevas recogidas selectivas específicas, en orden a las directivas de la UE.”

1.8.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

Por el Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Francisco Sánchez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos:

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 56/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

“Exposición de Motivos”

Elda inauguró en junio de 2009 una oficina de turismo en la Calle Nueva. Esta oficina de información turística ofrece la información turística de manera clásica en un entorno extremadamente digital y con nuevas fórmulas de comunicación y promoción. Según el Observatorio de Comercio y Transformación Digital, el 75% de las consultas vacacionales y de información turística se realizan a través de canales online. Las consultas en webs superan ampliamente a las consultas en oficinas físicas. Más de un 44% sólo consulta información de mapas y de localizaciones vía internet.

Mantener una oficina exclusivamente para dar información turística, en una ciudad industrial como Elda, es hoy una apuesta excesivamente costosa para las arcas municipales. La rentabilidad de mantener una oficina abierta, con un horario limitado, no es hoy una necesidad estratégica. Cuando estamos discutiendo, en este Ayuntamiento, la necesidad de bajar los impuestos a los ciudadanos -con menor IBI-, cuando estamos ajustando partidas para dar un mejor servicio a la ciudadanía, no podemos gastar en alquiler, en luz, en agua, en mantenimiento, una oficina que está cuestionada, por el bajo número de visitas y su coste.

Mantener una página web, que está operativa lógicamente 24 horas, e invertir los más de 300.000 euros que ha costado esta oficina en estos años en inversión digital habría sido, y será en un futuro, una apuesta más operativa y más rentables desde el punto de vista de la oferta turística de esta ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente:

Propuesta de Resolución

1.- Instar al equipo de Gobierno a realojar los actuales servicios de esa oficina de turismo de la Calle Nueva en instalaciones municipales, o asociaciones con convenio, sin coste para el Ayuntamiento.

2.- Elaborar un plan de inversiones digitales para mejorar la captación y promoción de nuestra ciudad y de sus propuestas turísticas, culturales y de nuestras asociaciones.

3.- Invertir los recursos generados por este ahorro en los programas que la Concejalía de Turismo está desarrollando positivamente en la actualidad.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos, que es el proponente.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 57/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, ciudadanos, buenas noches. Elda inauguró en junio de 2009 una oficina de turismo en la calle Nueva. Esta oficina de información turística ofrece la información turística de manera clásica en un entorno extremadamente digital y con nuevas fórmulas de comunicación y promoción. Según el Observatorio de Comercio y Transformación Digitales, el 75 % de las consultas vacacionales y de información turística se realizan a través de canales on-line; las consultas en web superan ampliamente a las consultas en oficinas físicas; más un 44 % solo consulta información de mapas y de localizaciones vía internet. Mantener una oficina exclusivamente para dar información turística en una ciudad industrial como Elda es hoy una apuesta excesivamente costosa para las arcas municipales. La rentabilidad de mantener una oficina abierta con horario limitado no es una necesidad estratégica. Cuando estamos discutiendo en este Ayuntamiento la necesidad de bajar los impuestos a los ciudadanos con menor IBI, cuando estamos ajustando partidas para dar un mejor servicio a la ciudadanía, no podemos gastar en alquiler, luz, en agua, en mantenimiento, una oficina que está cuestionada por el bajo número de visitas y su coste. Mantener una página web que está operativa lógicamente veinticuatro horas, e invertir los más de 300.000 euros que ha costado esta oficina en estos años en inversión digital habría sido y será en un futuro una apuesta más operativa y más rentable desde el punto de vista de la oferta turística de esta ciudad.

Este grupo municipal registró esta moción que hoy traemos a este Pleno con el ánimo de gestionar mejor los recursos públicos. Como gestores de los recursos públicos, hemos de decir que la Concejalía de Turismo ha avanzado mucho en la mejor conexión turística de nuestros valores como ciudad; hemos mejorado en muchas cosas, pero no parece razonable el mantenimiento de una oficina con ese gasto para dar exactamente la misma información que se da, por ejemplo, en el quiosco de turismo de la plaza Sagasta, que está exactamente a 270 metros de la oficina de la calle Nueva. ¿Qué información distinta se da en la calle Nueva que no se dé en la plaza Sagasta? La moción va dirigida a dejar en manos del Alcalde una mayor operatividad de la misma, pero no se puede falazmente decir que sin esa oficina de turismo Elda no funcionará. Eso, si lo dicen, los ciudadanos no se lo van a tragar. ¿Alguien cree que es esa la oficina de turismo que necesitamos, cuando más de un 75 % de las personas que visitan la ciudad se informan vía internet? Por favor, apoyen esta moción para ahorrar a los ciudadanos pagar menos impuestos por ineficacias. No defiendan estructuras creadas que ya no son operativas. Se nos exige como administradores del dinero del IBI de los ciudadanos que los empleemos bien. Apoyen esta moción para racionalizar el gasto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez, por su intervención. Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Buenas noches otra vez. Gracias, Alcalde. En primer lugar, felicitar a la señora concejala de Turismo por su guía de turismo, doña Belén Alvarado, gran gestora

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 58/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

en mi opinión. Y bueno, decir en primer lugar que invertir en tiempo en estas propuestas para mí es echarlo en saco roto. Entiendo que ustedes, o por lo menos hasta ahora, el Grupo Municipal Ciudadanos había traído propuestas aceptadas para sumar por Elda, y no como es esta, en mi humilde opinión, para restar servicios a Elda. A las pruebas me remito, y cito textualmente uno de los párrafos de la propuesta. Dicen ustedes: “mantener un oficina exclusivamente para dar información turística en una ciudad industrial como es Elda es hoy una apuesta excesivamente costosa”. Primero, que Elda es una ciudad industrial, por supuesto que sí, con su referencia del Museo del Calzado, que ya de paso sea dicho, habrá que aunar fuerzas para exaltar.

Pero Elda tiene que ser mucho más que una ciudad industrial, debemos y tenemos la obligación de crear una oferta turística, de tener altura de miras los veinticinco concejales, aportando ideas, no restando servicios. Porque, bueno, voy a citar cuatro de las acciones de la oficina de turismo que la señora concejala luego seguramente tendrá más para citar, pero primero [...], dando publicidad al Museo del Calzado, del que se encuentra aquí la señora directora, y creo que es concejala de Ciudadanos, con lo cual no se entiende mucho esa propuesta, pero bueno. Luego, promoción de fiestas de Moros y Cristianos, junto con Ampy, la oficina de turismo en este caso no solamente promueve una acción para Moros y Cristianos, sino que encima la aúna con una asociación como es Ampy, dando cobertura a la diversidad funcional y aunando esfuerzos con asociaciones eldenses. El Turistrén Fallas 2018, un buen experimento, dados los resultados que ha habido, y bueno la visita al yacimiento de Monastil, por cierto, aforo completo después de ofertarse dos días por internet, esas redes a las que ustedes hacen alusión que no existen o que hay que invertir más.

La oficina de turismo tiene Twitter, tiene Instagram, tiene Facebook, todos los días se publicita. En fin, claro, si utilizamos las redes nos enteramos. Pero el Grupo Ciudadanos las utiliza bien poco. Bueno, siga. Así seguiría hasta el día de hoy me atrevería a decir que es una concejalía, la más activa, es una concejalía la más casi activa, la que más propone hoy en día en Elda, lo puedo decir alto y claro, o por lo menos es mi punto de vista y el sentir de bastantes ciudadanos, estableciendo un punto de información turístico, recientemente el Museo del Calzado, del cual usted, señora Loles Estévez es directora, vuelvo a decir, desde el día 28 de agosto de 2018, otra vez aunando fuerzas con el Museo del Calzado, y de ahí eso es lo que digo, que no entiendo esta propuesta. Como siempre digo, apoyemos lo que realmente funciona, no vamos a echarle tierra a lo que funciona, y lo que no funciona para cuándo, pregunto, porque hay concejalías con obras faraónicas, que la plaza Castelar se queda en mantillas. Entonces, a por ésta sí iremos en el siguiente Pleno. Propongan que cambien horarios, que oferten servicios sábados y domingos, y ahí, sólo ahí, conseguirán mi voto a favor. De lo contrario, y apenadamente tendré que votar no a su propuesta.

Tan sólo una cosa más para terminar ya, hagamos todos examen de conciencia, los veinticinco concejales, y empecemos a trabajar en serio, dejemos el teatro para los actores, que por

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 59/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

cierto desde aquí les mando un saludo a estos actores que están en Madrid publicitando Elda, pero esa es su función, la de actuar y la de de nosotros es la de trabajar, y revisemos esas concejalías, que yo propondría pues... No me gusta restar, siempre me gusta hablar en positivo, pero sí que propondría algo, o que cambiaran de concejal, o que activaran. Pero, por supuesto, en mi opinión siempre, ya digo que en un tono... Hablo así porque esta moción me ha llegado al alma, porque es una de las concejalías que trabajan mucho, pero en un tono de aunar esfuerzos, hagamos un examen de conciencia. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler, por su intervención. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros consideramos, desde Esquerra Unida, que la moción que nos trae hoy Ciudadanos plantea muchos interrogantes y creo que abre un debate muy interesante. En primer lugar, expondría la dificultad que tiene la oficina de turismo para promocionar la ciudad por los escasos recursos patrimoniales que tenemos, ya que los que tenemos en pie necesitan cuidados, y los que se tienen dentro del centro histórico están completamente desfigurados por toda la destrucción que ha sufrido, y los tres museos están en una situación crítica. Lo único que podemos poner en valor muchas veces desde esa oficina de turismo son nuestras fiestas y la venta de nuestro producto estrella, que es el zapato. Pues bien, a pesar de esto, las cifras de visitas de la oficina de turismo son buenas, porque se pueden contar en miles. Además, se le ha otorgado la cruz de calidad, y pertenece a la Red Tourist Info, por lo que tiene que tener unos requisitos para no perder todos estos elementos, que nos sirven para más promoción. De esta forma, la inversión para trasladar esta oficina es importante, y debemos tener unos criterios de visibilidad y amplitud al lugar donde la llevemos, porque tiene que estar de manera permanente para que el dinero se gaste de manera más eficiente.

Es cierto que, donde está ubicada ahora, como otras muchas oficinas del propio Ayuntamiento de Elda, tiene un coste fijo del alquiler, que quizás se debería haber renegociado el precio que se paga a cada propietario, pero lo que es evidente es que si se cambia de lugar, tiene que ser a un local municipal que cumpla con el papel que viene realizando hasta ahora, en el que cumpla los requisitos necesarios que hemos hablado, un sitio que pueda estar de forma permanente, y por tanto que se pueda ahorrar ese dinero para mejor promoción. Bajo nuestro punto de vista, bajo nuestro criterio sería cuidar nuestro patrimonio y ponerlo en valor, que es el problema más grande que tenemos.

Así que, para finalizar, desde Esquerra Unida públicamente votaremos a favor de la moción si se suprime en el punto uno de la propuesta de resolución la frase que va entre comas o asociaciones con convenios. Presentamos esta enmienda de supresión con la frase citada porque consideramos que esta solución nos podría llevar otra vez a una situación de interinidad en la

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 60/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ubicación de la propia oficina, y entonces la inversión que hubiéramos hecho para cambiar la oficina de lugar a lo mejor podría perderla también. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez, por su intervención. Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Muchas gracias, señor Alcalde. Desde nuestro grupo hemos valorado la propuesta de Ciudadanos, y pese a que estamos convencidas de la necesidad de modernizar y mejorar las plataformas digitales para hacer llegar nuestras propuestas políticas y culturales de forma eficiente a la ciudadanía del siglo XXI, creemos que lo que se plantea es una propuesta coyuntural que no está bien estructurada, y es que lo necesita Elda es un plan estratégico, éste, que debe definir en qué punto estamos, hacia dónde queremos que avance nuestra ciudad, y cómo vamos a llegar; debería contener, a su vez, una planificación museística, cultural y turística. Es importante saber qué ofrece Elda a día de hoy en materia de turismo, qué más podemos ofrecer, qué nos interesa potenciar, y, en definitiva, qué dirección debemos seguir para garantizar un objetivo que abarque más de una legislatura, que sea transversal y nos permita alcanzar todo el potencial que nuestra ciudad posee. Las propuestas de esta moción deberían valorarse en dicho plan, o de lo contrario corremos el riesgo de seguir como hasta hoy: tomando decisiones en base a ocurrencias que pueden perseguir o no objetivos a largo plazo, pero que no tienen en cuenta todo el cuadro. En Elda hemos visto muchas veces cómo una medida tomada un año es anulada al siguiente y modificada al otro, dando vueltas y rodeos sin aportar soluciones de calado. Y esto se debe mayoritariamente a la actuación aislada en cada una de las áreas.

Estamos de acuerdo en que la oficina de turismo estaría mejor ubicada en un espacio de titularidad municipal. Tal vez se pudiesen ampliar los puntos de información que ya existen, pero dado que el turismo no es una de nuestras principales actividades, quizá deba compartir espacio con otras actividades culturales para darle mayor atractivo y presencia. En este sentido Elda necesita una casa de cultura, algo que parece posponerse y que nunca llega. Ese espacio que engloba diferentes actividades culturales y sociales nos parece la localización ideal para una oficina de turismo en Elda, con plan estratégico ya no se trataría de si lo hacemos, si lo creemos o no, sabríamos a ciencia cierta si es así. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Hernández, por su intervención. Tiene la palabra Elena Alvarado, concejal de Turismo.

Interviene Elena Alvarado: Muchas gracias, Alcalde. Buenas noches. Antes de matizar algunas cuestiones que se valoran en la exposición de motivos de la moción, me gustaría informar al Pleno que este Equipo de Gobierno estudió la posibilidad de trasladar la oficina de turismo al Museo del Calzado en el 2016, con el anterior concejal de Industria Manuel Ibáñez, cuestión que retomó Vicente Deltell cuando se incorporó, pero que, debido al coste que suponía, más de 50.000

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 61/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

euros, adecuar el espacio que hay allí a las características que deben tener las oficinas de turismo adheridas a la Red Touristinfo de la Comunidad Valenciana, se consideró que no era una prioridad en ese momento gastar esa cantidad de dinero en infraestructuras, puesto que tenemos una oficina en la que ya se hizo en el pasado una inversión importante de dinero. Esto no quiere decir que no sea una idea que se valorará de nuevo en el futuro.

También me gustaría destacar que tampoco necesario realizar un plan concreto y extraordinario de inversiones digitales en turismo de manera urgente, porque ya tenemos presencia digital veinticuatro horas a través de la página web de turismo Elda, que incluye visitas virtuales en 360 grados a los sitios emblemáticos de la ciudad, y tiene incorporadas audioguías a las que se puede llegar desde códigos QR instalados en la ciudad para hacer accesible la información; página web que actualmente se está traduciendo a otros idiomas. Tenemos presencia en la página web de la Comunidad Valenciana, la página web del Patronato de Turismo de la Costa Blanca, página web del AVE Villena-levante-interior, páginas de Facebook Ciudad de Elda-Turismo, del día 37 y de TourElda, que tienen un alcance de más de 12.300 personas, página de Instagram Turismo-Elda, y la app TourElda. A todo esto hay que añadir el mantenimiento de una base de datos turística, utilizadas por todas las oficinas de turismo de la Comunidad Valenciana, que nos permite promocionar nuestra presencia y productos en más de 200 municipios.

Una vez dicho esto sobre la propuesta de resolución, me gustaría resaltar que la exposición de motivos que ustedes enumeran en la moción son vagos y lejanos a la realidad del funcionamiento actual de la oficina de turismo. En primer lugar, ustedes citan el Observatorio del E-Comerce y Transformación Digital, y manifiestan que dice que el 75 % de las consultas vacacionales y de información turística se realiza a través de canales de internet. Bueno, tengo que decirles que tengo la costumbre de comprobar los datos y he ido a realizar la misma consulta, y me encuentro con que la cita textual se refiere exclusivamente a las agencias de viajes, y es la siguiente: “el 75 % de los viajeros reserva sus vacaciones a través de canales de internet”. Me parece que han confundido turismo y promoción exterior con vacaciones, y oficinas de turismo con agencias de viaje. Ya nos gustaría que Elda fuera una ciudad de vacaciones, pero no es el caso. Creo que han hecho una interpretación libre de las palabras del Observatorio, bastante lejana a la información real que emite. Prefiero pensar eso que pensar que lo han tergiversado a su conveniencia; le repito, en la cita habla de agencias de viaje y de vacaciones.

Seguimos con la moción. Ustedes afirman que esta oficina de información turística ofrece la información turística de manera clásica, en un entorno extremadamente digital y con nuevas fórmulas de comunicación y promoción. Este argumento se lo he refutado hace un minuto, ya les he dicho que la oficina de turismo tiene varios canales de comunicación, no solo el presencial, sino también el virtual, con toda la presencia digital que les he enumerado, a la que además debo añadir que el pasado 21 de julio del 2017, la oficina de turismo de Elda firmó el **Acta de pleno nº PLE2018/16/2018**

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 62/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxasaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

documento de solicitud de adhesión al grupo de transformación digital de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, al que se encuentran adheridos veintiún municipios de la misma, y que tiene como objetivo la planificación de estrategias de marketing y de transferencia de los conocimientos, así como la capacitación y transformación del territorio, según la cultura digital. Este grupo de trabajo pertenece al Invatour, Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas. Además de la atención virtual, la oficina de turismo de Elda recibe cada año una media de 6.500 visitas presenciales, no sólo del visitante y del turista que vienen a nuestra ciudad, sino también del ciudadano eldense que quiere saber y conocer los recursos patrimoniales y turísticos de Elda. La tecnología no puede sustituir una atención profesional e individualizada como la que se ofrece en esta oficina, una de las pocas de interior acreditadas con la Q de calidad. Esta es una de las ventajas de disponer de un Touristinfo profesional en Elda.

Ustedes siguen con su argumentación y afirman mantener una oficina exclusivamente para dar información turística. No, la oficina de turismo de Elda ofrece información turística presencial, claro, y a través de canales, como ya les he dicho, pero además es punto de emisión y sellado del Camino del Cid, del Camino de Santiago y también ha acogido y formado a alumnos en prácticas, tanto del grado de Turismo de la Universidad de Alicante como del ciclo superior de Turismo, y actualmente tiene en su equipo a miembros del programa EMCUJU. Además de todo ello, el equipo de la oficina de turismo estudia, analiza, planifica, crea, desarrolla, gestiona, organiza y coordina distintos productos y actividades turísticas para aumentar el número de visitantes que vienen a nuestra ciudad, con la repercusión económica o retorno de la inversión que ello supone. Por ponerles datos, solo el Día 37 ha generado más de 36.500 euros en Elda. Desde que estoy al frente, se han creado diez productos turísticos en Elda, basados en nuestra historia y costumbres, todos ellos con una aceptación social y con aforos completos antes de que salgan a la luz, como saben de primera mano como con CeniciElda o con las visitas teatralizadas del Monastil, que todavía no se han estrenado, y en diez minutos se agotaron las inscripciones.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene que ir acabando, por favor.

Continúa la señora Elena Alvarado: Pero todo ello no es que lo diga yo, prueba de todo el trabajo realizado en la oficina es la concesión por parte de la Red Touristinfo de la Comunidad Valenciana del accésit al Concurso de Innovación 2017 por el producto turístico Día 37, junto con Petrer, y solo por detrás de un municipio de costa. Nos estamos refiriendo a que tenemos un reconocimiento que posiciona la Touristinfo de Elda por encima de otras oficinas de turismo de la Comunidad Valenciana. Supongo que saben que hoy hemos celebrado el Día Internacional del Turismo junto al Centro Integrado Valle de Elda. Hemos preparado actividades de promoción todo el fin de semana, minirutas culturales por el centro de la ciudad el sábado, visita teatralizada en el yacimiento el domingo, presencia en la Feria de Muestras de Villena todo el fin de semana. Con toda esta argumentación, creo que no es de recibo que se diga que la oficina de turismo da

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 63/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

exclusivamente información turística. Creo que nuestro trabajo, como acabo de decir, va mucho más allá. Pero sigue en sus enunciados desacertados...»

Toma la palabra el señor Alcalde: por favor, señora concejala, tiene que ir acabando, por favor.

Continúa su intervención la señora Elena Alvarado: Sí, una línea. De mantener una oficina abierta con un horario limitado no es una necesidad estratégica, el horario de atención es de lunes a viernes, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, propuesto según las estadísticas de visitas, las necesidades del servicio, y lo más importante, para rentabilizar los recursos públicos. En definitiva, y acabo ya, lo que le quiero manifestar es que para hablar de la posible reubicación de la oficina de turismo o para pedir un plan de inversiones digitales no es necesario argumentar la moción con datos equívocos sobre el funcionamiento de la oficina o cuestionar el trabajo de las personas que estamos actualmente al frente porque, como les digo, los resultados objetivos hablan por sí solos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora concejala. Pasamos a la siguiente vuelta de las palabras. Imagino que el señor portavoz de Ciudadanos, el señor Francisco Sánchez, pedirá la palabra.

Interviene Francisco Sánchez: Muchas gracias, señor Alcalde. A ver si soy capaz de contestar a todos los compañeros de Corporación, ofreciéndoles a cada uno la respuesta que me han planteado. A la compañera Reme Soler, le diría que me diga en qué página dice que el servicio se va a dejar de dar. Siento decirle que lo que decimos es que el servicio hoy se puede dar de otra manera. Quién diga que CeniciElda o los programas que está ofreciendo la Concejalía de Turismo no se vayan a hacer porque la oficina no funciona, porque si la oficina es la responsable de que esos programas se den, yo diría que se mantenga la oficina, pero esto, y me vale también para la señora concejala, no tiene nada que ver con el servicio. Ustedes, como concejalía, pueden organizar todos esos programas sin la oficina de la calle Nueva. Y si no lo puede hacer tiene un problema como concejala. Y evidentemente luego le comentaré el por qué creo que usted ha confundido su trabajo con la oficina, que son dos cosas diferentes; trabajo, por cierto, que realiza usted muy eficientemente.

La concejala Reme Soler también hincapié en la promoción de Moros y Cristianos, que parece ser que sin la oficina de la calle Nueva los Moros y Cristianos no van a tener la promoción, lamentablemente no es así. Cita usted a Amfy, pero además cae en la trampa de citar a internet. Es verdad, ¿es que cuántas personas han entrado en la página de Moros y Cristianos para ver los Moros y Cristianos sin visitar la oficina de turismo? Por ejemplo, la concejala de Turismo ha dado un dato, a su manera, supongo que luego le daré yo mis datos a mi manera, diciendo que había 6.500 visitas en la oficina de turismo. No dice que más de 1.500 se producen en Moros y Cristianos para recoger

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 64/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

el regalo que da la Concejalía, eso no lo dice, y me gustaría auditar esos datos porque, cuando esa oficina se abrió, al poco de abrirse, el Grupo Popular, que bueno, pensó que era lo mejor hace diez años, yo ahora creo que no lo es, a lo mejor entonces lo era, dijo que los primeros días había miles de visitantes en la calle nueva, miles. Entonces creo que hay que ser un poco riguroso, porque si no se dan los datos exactos, y yo les puedo asegurar que ya me gustaría a mí que por la calle Nueva pasasen miles de visitantes, y que además esos miles entrasen en la oficina. Ya me gustaría a mí, y seguramente a la ciudad de Elda.

Lamentablemente, la concejala Reme Soler confunde los servicios turísticos con que se tienen que dar presencialmente, y no es una moción contra la Concejalía de Turismo, no, no, y seguramente nos hemos explicado mal. Voy a asumir mi parte de culpa: no es una moción por esto; es una moción porque queremos que al trabajo que hace magníficamente la concejala de Turismo, lo haría mejor con más recursos, y que esos recursos, hoy gastados en —y lo digo claramente— alquiler, agua, luz, seguros limpieza, seguridad, desratización, creo que sería más operativo lo haga acompañado el concejal Iñaki Pérez en una instalación pública acorde, y creo que ningún programa de los que hace la concejala brillantemente, ninguno, se dejaría de dar porque esa oficina no estuviese abierta. Es más, mucha de esa información —y lo he dicho, y la concejala al parecer no lo escuchado— tiene un quiosco de turismo en la plaza Sagasta, a doscientos setenta pasos o metros de la misma oficina, luego concentrados además en dos sitios de la ciudad. Es un problema de racionalización, y yo creo que en ese sentido convendría pues plantearlo.

Es verdad lo que dice la compañera Mónica, que necesitaríamos un plan estratégico turístico, estoy de acuerdo en ese tema. Pero claro, mientras hacemos el plan, ¿seguimos gastando recursos de los ciudadanos, ahora que van a pagar el IBI, y les decimos que no pasa nada con gastar más recursos en algo que podemos evitarles y destinarlos, a lo mejor, a diseñar ese plan estratégico o a poner en funcionamiento otras actividades a mejorar y a invertir más lo bien que se hace la página web? Evidentemente creo que lo que estamos diciendo no es que se dejen de dar los servicios, racionalícese, y gástese en aquellas cosas y en aquellos programas, por cierto, que la concejala hace muy bien. Muchas Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias, señor Sánchez, por su intervención. Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Bueno, pues vamos a ver, desde el tono de paz y amor, voy a serenarme, y le voy a hacer una pregunta clara, corta y concisa: ¿ha tenido usted a bien visitar la oficina de turismo, señor Paco Sánchez? Simplemente eso. Luego me contesta. Pero ahora voy a otra cosa, yo sí que he tenido el placer de visitarla y de interesarme por su trabajo, que está bien, que claro, que usted ha tirado los caballos para atrás y ya le ha reconocido por fin a la concejala que hace una tarea importante. Vale, pero voy más allá, ¿dónde quiere usted que realicen todas estas

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 65/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

actividades la señora concejala y su equipo técnico —por cierto, un saludo para ellos, que lo hacen fenomenal—? ¿Dónde quiere usted, un barrancón, como la Santa Infancia? Dígamelo y yo me callo. Bueno, y ahora le digo yo a usted, donde ha citado la compañera Mónica Hernández, ¿no?, en la Casa de la Cultura o tal, ¿ahí no se pagaría luz, agua, etcétera, etcétera? Se pagaría igual, a lo mejor ahorraríamos algo. Y otra cosa más, una oficina de turismo como es Elda, ¿dónde quiere usted ubicarla? En la magnífica calle Nueva. Tiene que tener vista, por favor, andemos hacia delante, no retrocedamos. Y vuelvo a insistir, ahorraremos en otras concejalías y las obras faraónicas, pero todo esto desde el amor, Paco, que sabes que yo te quiero mucho. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler, por su intervención. ¿Izquierda Unida o Sí Se Puede? Tiene la palabra Belén Alvarado, la concejal de Turismo.

Interviene Belén Alvarado: Gracias, yo los datos los tengo todos y están a disposición de todo el mundo que se venga a la oficina de turismo y pregunte. Por eso le invito a que venga y que conozca de primera mano si hay 1.500 personas, si hay 6.500, o si hay 83, por ejemplo. Entonces queda invitado a la oficina de turismo cuando quiera para que tenga a su disposición todos los datos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora concejala. Se ha acabado ya el turno. Tiene un turno de sumario el proponente para cerrar el debate.

Interviene Francisco Sánchez, concejal de Ciudadanos: No voy a entrar al tema del amor porque estas cosas se graban y las carga el diablo además. Bueno, voy a serle sincero, sí he entrado en la oficina de turismo en Moros y Cristianos a recoger un regalo, como los 1.500 ciudadanos eldenses. Bueno, evidentemente, como usted dice que no, y me trata de mentiroso, no le voy a contestar... estoy diciendo la verdad, he entrado a la oficina de turismo a recoger un regalo en Moros y Cristianos. Si no le parece suficiente esa respuesta, que además es honesta, pues tiene usted un problema, ¿correcto?

Entonces, sí que le digo que lo que planteamos es que el modelo de oficina turística, tal como se plantea en la calle Nueva, y este es un dilema político, a usted le puede parecer correcto ese modelo y yo digo que a nosotros no nos parece correcto, y entonces en esa dinámica es una dinámica política que usted defenderá hasta la muerte esa oficina, y nosotros planteamos que hay otros modelos en estos momentos de desarrollo turístico, y eso yo respeto la tuya, no la comparto, y estoy seguro que muchos ciudadanos apoyan la postura que yo planteo, nada más. Y creo que le he contestado a su respuesta. Fui en Moros y Cristianos, tendré que ir a preguntar y evidentemente lo que sí que tengo claro es que la última compañera que vino a comprar zapatos a Elda, que era inglesa, y que pasó por la oficina de turismo, tuvo graves dificultades de desarrollo, porque la persona que le atendió no hablaba inglés. Seguramente tenemos un problema con eso también. Por tanto me gustaría que usted viese qué competencias tienen las personas que se supone en una

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 66/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

oficina de turismo que hablen inglés. Y por lo tanto pediría —pediría— que usted aporte el documento de que las personas que trabajan en la oficina de turismo de Elda tienen la capacitación en inglés oficial. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Vale. Ya se ha cerrado el turno de debate. Ah, sí, la enmienda, la propuesta de Izquierda Unida es que se elimine lo que está entre comas, que es “o asociaciones con convenio”, como decía Iñaki, por el tema de eso. Entonces votaríamos directamente la enmienda de supresión y ya quedaría votada si sale aprobada la moción. De todas maneras yo quiero también apuntar, como cierre del debate, que yo me quedo más con la intervención de todos ustedes, de todos los concejales y las concejales en el bien de si tiene que ser en la calle Nueva o no, que sea en el crecimiento, porque todos han demostrado un debate bastante pasional sobre nuestra identidad, sobre nuestro patrimonio, que yo creo que al final enriquece, y creo que, bueno, como la primera frase es instar al Equipo de Gobierno, el Equipo de Gobierno queda instado, si sale aprobada la moción, para mejorar yo creo que un trabajo que se está realizando desde la concejalía de una manera bastante óptima y eficiente.

Bien, pasamos a la votación de la moción, que en ese sentido sería con la rectificación de Izquierda Unida.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales no adscritos, D. Francisco García Gómez y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

Votos en contra: Cinco (Cuatro del Grupo Popular y la Concejala no adscrita D^a Remedios Soler Sánchez).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, por mayoría de los miembros del Pleno se aprobó la moción formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con la supresión propuesta, quedando el texto como sigue:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

“Exposición de Motivos”

Elda inauguró en junio de 2009 una oficina de turismo en la Calle Nueva. Esta oficina de información turística ofrece la información turística de manera clásica en un entorno extremadamente digital y con nuevas fórmulas de comunicación y promoción. Según el Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 67/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Observatorio de Comercio y Transformación Digital, el 75% de las consultas vacacionales y de información turística se realizan a través de canales online. Las consultas en webs superan ampliamente a las consultas en oficinas físicas. Más de un 44% sólo consulta información de mapas y de localizaciones vía internet.

Mantener una oficina exclusivamente para dar información turística, en una ciudad industrial como Elda, es hoy una apuesta excesivamente costosa para las arcas municipales. La rentabilidad de mantener una oficina abierta, con un horario limitado, no es hoy una necesidad estratégica. Cuando estamos discutiendo, en este Ayuntamiento, la necesidad de bajar los impuestos a los ciudadanos -con menor IBI-, cuando estamos ajustando partidas para dar un mejor servicio a la ciudadanía, no podemos gastar en alquiler, en luz, en agua, en mantenimiento, una oficina que está cuestionada, por el bajo número de visitas y su coste.

Mantener una página web, que está operativa lógicamente 24 horas, e invertir los más de 300.000 euros que ha costado esta oficina en estos años en inversión digital habría sido, y será en un futuro, una apuesta más operativa y más rentables desde el punto de vista de la oferta turística de esta ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente:

Propuesta de Resolución

1.- Instar al equipo de Gobierno a realojar los actuales servicios de esa oficina de turismo de la Calle Nueva en instalaciones municipales, o asociaciones con convenio, sin coste para el Ayuntamiento.

2.- Elaborar un plan de inversiones digitales para mejorar la captación y promoción de nuestra ciudad y de sus propuestas turísticas, culturales y de nuestras asociaciones.

3.- Invertir los recursos generados por este ahorro en los programas que la Concejalía de Turismo está desarrollando positivamente en la actualidad.”

1.8.3. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN AL MUSEO DEL CALZADO DE ELDA "JOSÉ MARÍA AMAT AMER"

Por el Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Francisco Sánchez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos:

“Exposición de Motivos

Nuestro emblemático MUSEO DE CALZADO DE ELDA “José Maria Amat Amer” se encuentra en una situación crítica. Desde que se constituyera en el año 1992, con la posterior

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 68/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

inauguración por **S.A.R. la Infanta Doña Elena de Borbón** el 4 de febrero de 1999, la realidad política, económica y social de nuestra ciudad ha cambiado lo suficiente como para replantear las fórmulas de colaboración, organización y esquema fundacional del mismo.

La Fundación Museo del Calzado, regida por un Patronato privado cuyo Presidente es el Alcalde la ciudad de Elda, tiene entre sus patronos a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la Fundación FICIA, FICE, INESCOP, la Diputación de Alicante y empresas de esta provincia.

Este Museo, del que la ciudad de Elda está muy orgullosa, es uno de los atractivos turísticos de la misma. Y uno de los mejores en su género del mundo. Son muchos los logros que esta Institución ha conseguido en el ámbito cultural y promocional para Elda: el taller para calzado a medida, los premios a los trabajadores del calzado y la Semana de Artesanía, los premios nacionales de calzado artesano, la implantación de ciclos formativos del calzado, el Monumento a la Familia zapatera, el premio periodístico “**Luis García Berlanga**”, y el premio a la Mujer Mejor Calzada de España.

Pero a lo largo de su historia la Institución ha tenido algunos contratiempos que hacen necesario revisar el modelo fundacional, gerencial y organizativo del mismo. Que introduzca al Museo del Calzado en las nuevas tecnologías. Que solvante la situación económica, insuficiente casi todos los ejercicios. Que dote de un plan plurianual de inversiones en el mismo. Que comprometa a las Administraciones y a la sociedad civil en la mejora de este Museo comprometiéndolos en su mantenimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente:

Propuesta de Resolución

1.- Instar al Alcalde a que convoque, de manera urgente, una comisión mixta, Patronato y Ayuntamiento, para estudiar la situación actual.

2.- Instar al Alcalde a que los funcionarios municipales, competentes en la materia, aporten soluciones a la situación patrimonial de este Museo.

3.- Instar al Alcalde a estudiar todas las fórmulas posibles para celebrar el 20 aniversario del Museo con la grandeza que se merece.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra el grupo proponente, Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 69/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Nuestro emblemático Museo del Calzado de Elda José María Amat se encuentra en una situación crítica. Desde que se constituyera en el año 1992, con su posterior inauguración por su alteza real la infanta doña Elena de Borbón el 4 de febrero de 1991, la realidad política, económica y social nuestra ciudad ha cambiado lo suficiente como para replantear las fórmulas de colaboración, organización y esquema fundacional del mismo. La fundación Museo del Calzado, regida por un patronato privado, cuyo presidente es el Alcalde de la ciudad de Elda, tiene entre sus patronos a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Fundación Ficia Inescop, la Diputación de Alicante y empresas de esta localidad y provincia.

Este museo, del que la ciudad de Elda está muy orgullosa, es uno de los atractivos turísticos de la misma, y uno de los mejores en su género del mundo. Son muchos los logros que esta institución ha conseguido en el ámbito cultural y promocional para Elda: el taller de calzado a medida, los premios a los trabajadores del calzado, la semana de artesanía, los premios nacionales de calzado artesano, la implantación de ciclos formativos del calzado, el monumento a la familia zapatera, el premio periodístico Luis García Berlanga y el Premio a la Mujer Mejor Calzada de España. Pero a lo largo de su historia la institución ha tenido algunos contratiempos que hacen necesaria revisar el modelo fundacional, gerencial y organizativo del mismo, que introduzca al Museo del Calzado en las nuevas tecnologías, que solvante la situación económica insuficiente casi todos los ejercicios; que dote de un plan plurianual de inversiones en el mismo, que comprometa a las administraciones y a la sociedad civil, a los empresarios, en la mejora de este museo, comprometiéndolos en su mantenimiento. Por todo ello, insto a que se acuerde la resolución que ha citado la secretaria.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Alguna intervención en el punto? Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Gracias, Alcalde. Bueno, pues como bien dice usted, Elda tiene un atractivo turístico, como ya hemos visto antes, mucho, como es el Museo del Calzado, y queda claro viendo su evolución industrial. Son muchos los logros que la institución ha conseguido, ahí le doy la razón, pero muchos otros los que ha perdido o denostado, y usted, claro, no menciona. Pero me alegraré de que nuestros motivos son similares, por lo que buscamos construir juntos, y si todos incluimos las piedras bien pulidas en nuestra particular construcción, que simbólicamente es la ciudad de Elda, podremos llegar a hacer de esta un gran sitio para vivir, invertir y disfrutar. Es por esa conciencia ciudadana que me identifica con usted, y se lo digo mirándole a los ojos, de la misma forma que lo dijeron en el pregón de Fallas: todos somos Elda, y por esa razón todos debemos arrimar el ascua e intentar conseguir que sea el mejor sitio para vivir.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 70/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Podría apoyar la moción e irme orgullosa a mí casa del trabajo bien hecho, o podía votar en contra porque simplemente lo dice Paco Sánchez, de Ciudadanos, pero lo que ahora se lleva es añadir mi trabajo al que otros hacen, no para destruir o sustituir, sino para crear algo mejor. Es por ello que hoy quiero plantear una enmienda transaccional a esta propuesta, que paso a leer. consta de tres puntos la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, y yo pues quiero añadir uno, si tiene a bien el aceptarla el Grupo Municipal Ciudadanos, y es instar a las concejalías de Patrimonio, Industria, Cultura y Turismo a que fomenten acciones concretas para promocionar y exaltar el Museo, tanto dentro de la ciudad como en la comarca, autonomía e incluso a nivel estatal, a la par de crear una comisión de expertos para llevar a cabo cuantos informes sean necesarios para que el museo tenga una exposición moderna y tecnológica acorde con el siglo XXI, para que sea museo innovador, para que tenga un salón de reuniones del que puedan disfrutar los fabricantes eldenses que así colaboran con la entidad. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler, por la intervención. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Yo creo que todos los grupos municipales y todos los concejales que conformamos esta Corporación tenemos el Museo del Calzado de nuestra ciudad se encuentra en situación económica compleja y delicada, debido a diversos y múltiples factores que creo que no vienen al caso empezar a detallar, porque creo que todos somos conocedores de lo que ha ocurrido. Pero desde los diferentes grupos tenemos diferentes fórmulas de solucionar un mismo problema.

Desde nuestro grupo lo que hemos analizado han sido las cuentas del Museo del Calzado, y lo que hemos tenido es una conclusión clara, y es que el museo se sostiene básicamente a la aportación anual que desde el Ayuntamiento hacemos, y que supone la mayoría de los ingresos de este presupuesto, y que además muchas veces no cubre ni los gastos vegetativos del Museo. Incluso debido a que se termina recortando parte de la subvención, esta diferencia es aún mayor entre ingresos y gastos en el Museo del Calzado. Para nosotros ya lo dijimos desde un primer momento, la solución pasaba por buscar mayor financiación de otras entidades públicas, de Diputación, de la Generalitat Valenciana, etcétera, etcétera, y sobre todo buscar mayor financiación en el tejido empresarial que forma parte tanto del patronato como de otros muchos empresarios de la ciudad y de la comarca, que están y trabajan en el sector, cosas que nos consta que se ha intentado, cosa que tanto cuando Manuel Ibáñez estaba como cuando ahora está de directora Loles Estevez se ha hecho, se ha intentado y se ha buscado que a través de todos estos entes pusiesen mayor financiación a la hora de mantener el Museo del Calzado en la ciudad.

Pero lo que es que los frutos son pocos y seguimos teniendo el mismo problema, por lo que desde nuestro grupo municipal lo que planteamos es que, si el Ayuntamiento sigue siendo el

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 71/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

máximo sostenedor de este museo, consideramos que la solución pasaría por negociar la cesión al Ayuntamiento de los fondos culturales con el objetivo de disolver el patronato y municipalizar dicho ente, para que junto con el Museo Arqueológico y el Museo Etnológico se cree la concejalía de museos de nuestra ciudad, para poder gestionarlos, actualizando su metodología, herramientas y protocolos de divulgación y publicidad, y todo ello con una tranquilidad financiera que nos permitiría seguir avanzando y seguir manteniendo yo creo que el objetivo que es de todos concejales que estamos aquí, que es mantener el Museo del Calzado en la ciudad de Elda, y no termine como pudo pasar a lo mejor con la Feria, terminando fuera de esta ciudad.

Desde nuestro punto de vista, la solución no pasa por crear una comisión entre el museo y el Ayuntamiento, ni que los funcionarios de esta casa planteen soluciones para resolver la situación de un ente privado como es el patronato, porque nos consta que ya han buscado la fórmula, han trabajado esa fórmula para poder ayudar al Museo del Calzado a su estabilidad presupuestaria de la mejor manera posible y dentro de la legalidad vigente, además, para que el museo siga con este tipo de gestión. Por eso, desde nuestro punto de vista, la única solución pasaba porque el 100 % de la gestión sea municipal, y se tenga, como decía anteriormente, la estabilidad presupuestaria que permita afrontar con garantías el futuro, y nos permita centrarnos tanto en mejorar el museo como poder darle relevancia al 20 aniversario, que yo creo que es una fecha importante y la cual tenemos que celebrar que tengamos durante 20 años el Museo del Calzado. Nada más, muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera, por su intervención. Tiene la palabra Vicente Deltell, concejal del grupo Compromís.

Interviene Vicente Deltell: Bueno, yo no quería entrar a profundizar en las posibilidades, fórmulas de salvación para el Museo del Calzado, creo que no es el objeto en estos momentos. Precisamente lo que plantea Ciudadanos es poner en marcha una forma de trabajar que permita encontrar esas soluciones, porque, bueno, la municipalización podría ser una fórmula, pero no olvidemos —esto lo digo en relación a lo que estaba comentando Reme en su transaccional— que el Museo del Calzado es una fundación privada. La otra posibilidad sería transformarlo en fundación pública, es decir, que hay diversas fórmulas que habría que estudiar, y pienso que hay que hacerlo, que hay que hacer lo más rápidamente posible, y que hay que hacerlo además con una manera de trabajo que sea productivo. Nosotros estamos de acuerdo con el fondo —nosotros, me refiero a Compromís— de la moción, no tanto en las fórmulas con las que se plantea las propuestas, pero creemos que lo importante es no entrar a discutir las formas, sino en el fondo, y hacerlo de la manera más eficaz posible, así que nada, estamos a favor.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Mónica Hernández, concejal portavoz del grupo Sí Se Puede.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 72/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Mónica Hernández: Muchas gracias. La situación del Museo del Calzado es francamente grave. Es algo que ya denunciábamos en 2016, cuando Ciudadanos asumió la dirección del mismo. Entonces hicimos pública su situación al borde de la quiebra, la elevada deuda que había contraído y no podía pagar y su uso como cambio de moneda política. Por aquel entonces propusimos una posible solución a este problema, la municipalización del Museo del Calzado. Es de sobra conocido que este Ayuntamiento provee la mayoría de los ingresos del museo mediante instituciones públicas como Idelsa, sobre el 80 % del presupuesto, y por tanto por encima de lo que permite la ley. No es lógico ni entendible que el Museo del Calzado sea una fundación privada y se pague con dinero público, y por tanto debería ser gestionado de manera pública. De hecho, es esta gestión privada lo que argumentó la Diputación para salir del patronato, pues no veía coherente su participación como ente público en la gestión de una entidad privada.

Si su objetivo manifiesto al asumir la dirección del museo era resolver la situación financiera del museo, podríamos decir que han fracasado. Seguro que han hecho cuanto estaba en su mano, eso no lo dudamos. Pero la situación del Museo es más compleja de lo que parecía a simple vista. La propia composición del Patronato lo es, y a pesar de ser privada, tiene representación de los grupos municipales. El propio Alcalde es el presidente del Patronato, por lo que nos cuesta entender la propuesta de una comisión mixta entre Patronato y Ayuntamiento, pero no nos oponemos a que se realice, queremos entender que si se refieren a una representación más amplia y técnica del Ayuntamiento que la que existe en el propio Patronato. Así mismo, por la importancia, relevancia y lo que representa para esta ciudad tanto el calzado como su museo, vemos conveniente celebrar como corresponde su 20 aniversario, y por tanto cuanta más participación ciudadana haya en el evento. Y precisamente por la importancia de este museo, no podemos dejar perder otro espacio cultural emblemático más de nuestra ciudad, porque creemos que la solución, como decía al principio, es su municipalización. Les planteamos la siguiente modificación que ya hemos hecho llegar a su grupo: sustituir el punto de acuerdo 2 por “instar al Alcalde a que los funcionarios municipales competentes en la materia estudien la viabilidad de municipalizar este museo, así como aportar las soluciones a la situación patrimonial una vez que la gestión del mismo sea pública”. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Hernández, por su intervención. ¿Alguna palabra más en el turno? Faltaría en todo caso el Grupo Popular, el grupo socialista. ¿No? Pues empezamos la segunda Ronda. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Gracias, señor Alcalde. A la concejala Reme Soler, por amor a Elda, acepto su enmienda. Con respecto a la intervención de Javier, le diría que es correcto decir que el presupuesto es prácticamente municipal, ha sido siempre, casi siempre, excepto al inicio, y es verdad que la directora ha incrementado —se lo podrá decir su representante de

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 73/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Izquierda Unida en la institución— las aportaciones tanto de empresas e instituciones, también con la ayuda en su momento de Manolo y de Vicente Deltell, que evidentemente están al frente de esa institución, han estado al frente, y yo no sé si lo que usted dice es que este Pleno dé la solución, y si es así yo no puedo decirle que sí, porque lo que nosotros planteamos en la moción precisamente es que se cree la comisión mixta para que busque la solución. Si la solución me la va a dar usted, habría presentado yo una moción dando solución que yo creo, y yo tengo una idea. Pero yo creo que es mucho más interesante en ese ámbito, en el ámbito que ustedes por ejemplo se mueven, que es el de la participación y el de la colaboración, que la fundación privada y el Ayuntamiento, o sea usted, que también es ayuntamiento, participe en la una responsabilidad en buscar una solución. Yo creo que esa fórmula parece incluso más acorde a los planteamientos que ustedes siempre hacen cuando a veces se quejan de que el Equipo de Gobierno no da participación en algunos aspectos. Por tanto, yo espero que esa posición sea abierta al debate.

Y ha dicho usted una cosa que me parece un poco... claro, como no lo sé, porque han pasado veinte años desde que el Museo se inauguró, pero no nos consta —si a usted le consta, porque usted ha tenido representantes, su grupo municipal a lo largo de 20 años en el Museo del Calzado a través de su grupo político—, no nos consta que haya ningún informe por escrito de ningún funcionario municipal sobre las posibles soluciones. Si eso es así, a mí me gustaría verlo; pero si no lo hay, no lo hay y por lo tanto, digo, seguramente... en tres años no lo hay, pero si usted cree que en los diecisiete anteriores algún funcionario municipal, por escrito, ha dicho lo que él cree que se tiene que hacer en el Museo del Calzado, convendría que le pidiese a sus compañeros ese informe para aportarlo.

Agradezco a Vicente Deltell la intervención y la reflexión, que me parece que es muy oportuna, y como usted es conocedor de la situación creo que tiene incluso con respecto nosotros muchísima más información y por lo tanto puede mejorar el debate, y le agradezco ese tono.

Y con respecto a la compañera Mónica, sí que me gusta decir que, si bien la situación es crítica, usted recordará —y si no le emplazo a ir, como dicen, a la maldita hemeroteca— que ese museo había veces que se tiraba seis meses sin pagar a los trabajadores. No ocurre hoy. Seis meses. Que la gran mayoría ejercicios se debía dinero a la Seguridad Social y a Hacienda. Cero euros se debe hoy a la Seguridad Social y a Hacienda. Luego, hombre, usted puede hacer una crítica y decir: no me gusta como la señora concejala, que además es la directora del museo, hace su gestión en el museo. Y bueno, eso es una crítica política aceptable; pero sobre el objetivo —sobre el objetivo—, que es deudas, estar al día con por los trabajadores, etcétera, hombre, convendría ser un poco riguroso, y yo creo que en ese tema... Y, aunque usted no ve lo de la comisión mixta, le diré que es fundamental, habida cuenta, lo ha citado el concejal Vicente Deltell, de que una fundación privada, que ha recibido donaciones de particulares, tiene que decir algo si, en un momento determinado, esa comisión decide que el Museo ha de ser municipal. Y convendría no saltarse los derechos de las

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 74/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

fundaciones privadas, por muy mal que esté esa fundación privada en ese momento; convendría tener todas esas cosas muy claras y lo jurídico muy bien atado, no vaya a ser que con el ánimo de querer solucionar... estoy seguro que usted quiere solucionar el problema, como todos los demás, tomemos una decisión a la que luego el Ayuntamiento lamentablemente se vea abocada a revocar o a instar a un pleito que nos interesara seguro a nadie en el Museo del Calzado. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Seguimos con el segundo turno. ¿Alguna intervención? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Parto de la base que yo creo que en el fondo estamos todos de acuerdo, que lo que queremos es salvar el museo. Pero me resulta paradójico que usted defienda la participación ciudadana y ahora tenga que ponerme en las posiciones de Ciudadanos, que, cuando algo se quiere resolver, "no creemos comisiones". Es decir, me resulta paradójico, que eso es una frase que a nosotros siempre nos han dicho, y que nos parece que ya existe el Patronato, que ya es un lugar donde estamos suficientemente representados todos los partidos políticos y todas las personas que forman parte de esa fundación privada, y que es ahí donde se tienen que plantear las soluciones, y que por eso entendemos que es ahí y que no hace falta, donde no hace falta hacerlo de esta manera; y que tenemos un concejal de Industria que puede solicitar aquellos informes que considere oportunos a los funcionarios para poder solucionar esa situación y solucionar la situación económico-financiera que tiene el museo.

Eso es lo que planteamos, y que, cierro el paréntesis, una vez planteado eso, nuestra solución, nuestra propuesta política, pasa por la municipalización del Museo para, sobre todo, generar una cosa que para nosotros es importante en la ciudad de Elda, que es generar una concejalía de museos, que se pueda encargar de los tres museos para el debate que teníamos anteriormente, poder atraer a más gente a la ciudad de Elda, poder enseñar todo nuestro patrimonio, poder mostrarle al mundo que la ciudad de Elda tiene un bagaje histórico, tiene un bagaje cultural, tiene un bagaje gastronómico y tiene el mejor sector del calzado, no del país, sino del mundo, porque creo que en eso todos estamos un acuerdo que el mejor calzado que se puede realizar en el mundo se hace desde la ciudad de Elda y desde las comarcas del Vinalopó. Entonces, ante eso, lo que nosotros planteamos es: no vayamos a generar más comisiones. Me pongo donde usted se ponía anteriormente, sino vamos a hacerlo en las que ya están creadas y llevémoslo allí para poderlo trabajar y poderlo estudiar. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera, por su intervención. Tiene la palabra Mónica Hernández, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Entiendo que lo de sustituir el punto no lo quiere cambiar. Perfecto. Gracias.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 75/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: En todo caso la propuesta que está aceptada es, entiendo, la de Reme. Bueno, perdón, tiene la palabra Francisco Sánchez, del Grupo Ciudadanos, el último turno de sumario.

Interviene Francisco Sánchez: No aceptamos la proposición porque creemos que la solución la ha de buscar la comisión. Y efectivamente tiene usted razón, le voy a dar la razón para quitársela. Es decir, cuando yo hablo de que no queremos comisiones es porque usted, cuando quiere crear comisiones, quiere crear comisiones de lo público para fiscalizar lo público. Claro, aquí estamos en otra cosa diferente. Claro, si usted me quiere crear una comisión de lo público para fiscalizar lo público, le digo no, ya hay funcionarios. Pero es que aquí estamos jugando con una tercera pata, que es precisamente la pata de una fundación privada, que tiene una complejidad enorme. Es más, yo le voy a decir una cosa, y no se lo tome a mal: su representante, como el nuestro, no está capacitado para tomar una edición de ese calibre, porque nosotros, los que estamos aquí, tampoco lo estamos, para que no quede duda, porque tiene una complejidad enorme desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista empresarial y desde el punto de vista social y político. Entonces creo que es mucho más interesante incorporar a la toma de decisión a personas que, oye, con todo respeto, nos exceden en capacidades y en decisiones que nos pueden ayudar, precisamente para que esa decisión sea la mejor para el Museo, porque, si no, cometeremos el error de poner un parche, como han dicho ustedes, que yo creo que no es lo mejor, y por tanto, hombre, seamos capaces de involucrar a gente con esas capacidades. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias, señor Sánchez. Bueno, entiendo aceptada la parte de Reme. Hay que votarlo. Mónica, ¿no mantienes la enmienda? Sí. Primero vamos a pasar a votación la enmienda presentada por Reme Soler.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la enmienda formulada por la Concejala D^a Remedios Soler con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales no adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la enmienda formulada por D^a Remedios Soler fue aprobada por mayoría.

Y ahora pasamos a la votación de la propuesta que ha hecho Mónica, del Grupo Sí Se Puede.

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 76/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Tres (uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y la Concejala no adscrita D^a Remedios Soler Sánchez).

Abstención: Dos (D. Francisco García Gómez y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la enmienda formulada por D^a Mónica Hernandez fue rechazada por mayoría.

Y ahora sí pasamos a la votación en conjunto de la moción, incorporando, como ha sido aprobada, la enmienda de Reme.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos con inclusión de la enmienda aprobada, con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales no adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Dos (Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Uno (Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, quedando el texto como sigue:

“Exposición de Motivos

Nuestro emblemático MUSEO DE CALZADO DE ELDA “**José Maria Amat Amer**” se encuentra en una situación crítica. Desde que se constituyera en el año 1992, con la posterior inauguración por **S.A.R. la Infanta Doña Elena de Borbón** el 4 de febrero de 1999, la realidad política, económica y social de nuestra ciudad ha cambiado lo suficiente como para replantear las fórmulas de colaboración, organización y esquema fundacional del mismo.

La Fundación Museo del Calzado, regida por un Patronato privado cuyo Presidente es el Alcalde la ciudad de Elda, tiene entre sus patronos a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la Fundación FICIA, FICE, INESCOP, la Diputación de Alicante y empresas de esta provincia.

Acta de pleno n° PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 77/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Este Museo, del que la ciudad de Elda está muy orgullosa, es uno de los atractivos turísticos de la misma. Y uno de los mejores en su género del mundo. Son muchos los logros que esta Institución ha conseguido en el ámbito cultural y promocional para Elda: el taller para calzado a medida, los premios a los trabajadores del calzado y la Semana de Artesanía, los premios nacionales de calzado artesano, la implantación de ciclos formativos del calzado, el Monumento a la Familia zapatera, el premio periodístico “Luis García Berlanga”, y el premio a la Mujer Mejor Calzada de España.

Pero a lo largo de su historia la Institución ha tenido algunos contratiempos que hacen necesario revisar el modelo fundacional, gerencial y organizativo del mismo. Que introduzca al Museo del Calzado en las nuevas tecnologías. Que solvente la situación económica, insuficiente casi todos los ejercicios. Que dote de un plan plurianual de inversiones en el mismo. Que comprometa a las Administraciones y a la sociedad civil en la mejora de este Museo comprometiéndolos en su mantenimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente:

Propuesta de Resolución

1.- Instar al Alcalde a que convoque, de manera urgente, una comisión mixta, Patronato y Ayuntamiento, para estudiar la situación actual.

2.- Instar al Alcalde a que los funcionarios municipales, competentes en la materia, aporten soluciones a la situación patrimonial de este Museo.

3.- Instar al Alcalde a estudiar todas las fórmulas posibles para celebrar el 20 aniversario del Museo con la grandeza que se merece.

4.- Instar a las Concejalías de Patrimonio, Industria, Cultura y Turismo a que fomenten acciones concretas para promocionar y exaltar el Museo del Calzado, tanto dentro de la ciudad, como en la comarca, autonomía e incluso a nivel estatal a la par de crear una comisión de expertos para llevar a cabo cuantos informes sean necesarios para que el museo tenga una exposición moderna y tecnológica acorde al siglo XXI, para que sea un museo innovador, para que tenga un salón de reuniones del que puedan disfrutar fabricantes eldenses que colaboran con la entidad.

1.8.4. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO

Por el Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida:

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 78/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo curso lectivo se ha iniciado para el colectivo estudiantil con problemas en el transporte universitario, como viene siendo habitual. Este curso comienza con las quejas y denuncias del colectivo estudiantil por incumplimiento de horarios, omisión de paradas, o por los precios altos del servicio. Esta situación afecta tanto de quiénes asisten a la Universidad de Alicante como a la Universidad Miguel Hernández. El precio medio del transporte universitario para todo el curso asciende, como mínimo, a unos 600 euros, siempre y cuando se realice en un único pago, de lo contrario sería todavía más caro.

Hemos de señalar que septiembre es un mes muy difícil para las familias con estudiantes no solo por el desembolso de material y libros, sino por otros pagos importantes como el IBI, que lastran las posibilidades económicas de las familias.

El curso también ha comenzado para los y las estudiantes de ciclos formativos, siendo algunas de las opciones que escogen fuera de nuestro municipio. Sin embargo, este conjunto de estudiantes no obtienen ningún tipo de atención por el Ayuntamiento de nuestra ciudad.

Ya llevamos muchos años sufriendo un transporte universitario deficiente y caro. Consideramos que ha llegado la hora de que nuestro Ayuntamiento estudie otras opciones para mejorar el desplazamiento académico a otras poblaciones de los y las estudiantes de nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1- Que el Concejal de Transporte y la Concejala de Educación convoquen a los estudiantes universitarios y a la empresa adjudicataria del transporte universitario para la búsqueda de soluciones a los problemas existentes en el transporte universitario.

2- Que el Ayuntamiento de Elda amplíe las líneas presupuestarias de las ayudas municipales de transporte a estudiantes e incluya a los y las estudiantes de ciclos formativos en centros de fuera de nuestra ciudad.

3- Que el Ayuntamiento de Elda estudie la posibilidad de realizar el servicio de transporte universitario a través de gestión directa, bien sea desde el Ayuntamiento, la Mancomunidad o la Generalitat.

5- Que se elabore un censo de estudiantes de ciclos formativos y universitarios y se actualice de manera anual.

6- Que se convoque a estos estudiantes al final del curso para recoger sus peticiones, sugerencias y quejas sobre transporte para trasladarlas posteriormente al servicio.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 79/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

7- Que se inste a la administración competente al establecimiento de bonos de estudiantes para las redes de cercanías ferroviarias que tengan parada en poblaciones universitarias.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerro Unida, para la propuesta.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde. La moción que presenta mi grupo lo que viene a intentar es paliar un déficit con el que cuenta nuestra ciudad, que no es otro que la falta de cuidado tradicional de nuestras administraciones con las personas que realizan estudios superiores, ya sean universitarios o de ciclos formativos. El aumento de las tasas universitarias ha expulsado a muchos jóvenes de sus estudios al no poder hacerse cargo sus familias del coste de las mismas. Si a esto sumamos el coste del transporte a los centros, el inicio del curso se convierte en una pesadilla para los hijos e hijas de la clase trabajadora. La [...] y la UNED, instaladas en nuestro municipio, no son capaces de atraer estudiantes o evitar que muchos eldenses tengan que desplazarse para realizar sus estudios, algo que ejemplo sí que está pasando en Alcoy u Orihuela o Altea, que tienen unos centros universitarios, y que creo que, como municipio, deberíamos valorar seriamente el lograr esto.

Por tanto, por todo lo que estamos exponiendo, a las dificultades de este colectivo, uno de los que más deberíamos proteger porque son en parte el futuro de nuestro municipio, hay que sumar que, como cada inicio de curso, la empresa que tiene un monopolio de los viajes a la universidad, da un servicio mediocre, con incumplimiento de horarios y omisión de paradas, lo que provoca las quejas y denuncias de los usuarios y usuarias. De esta forma estamos ante un servicio que es ineficiente, que además es caro, ya que como mínimo los y las estudiantes que se desplazan cada mañana o cada tarde con este servicio tienen que pagar unos 600 euros anuales, eso sí, siempre que se realice en un único pago, algo complejo para familias trabajadoras, siendo el inicio del curso un momento de dificultades para los y las eldenses, no sólo por la inversión escolar que tengan que hacer, sino también por los pagos, como los de la contribución del IBI, por ejemplo, y también encima las ayudas del Ayuntamiento a las ayudas del transporte llegan cuando ya está finalizando el curso, si es que llegan.

Desde nuestro grupo consideramos que estas dificultades llevan a muchos de nuestros jóvenes, sobre todo los que pueden permitírselo, a que se vayan a vivir a la localidad donde cursan sus estudios, por su propia comodidad y aprovechamiento de tiempo, lo que provoca que sea el primer paso para que finalmente dejen nuestra ciudad y busquen salidas laborales en otros lugares, unido evidentemente a la falta de oportunidades de trabajo que tiene Elda con las personas de alto nivel de formación, y que es una de las razones más importantes por las cuales estamos perdiendo

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 80/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

población, y sobre todo población joven. Así que, de esta manera, con toda esta problemática que hemos explicado el grupo municipal, lo que proponemos son estos puntos de acuerdo que esperamos que se aprueben en el Pleno. Muchas gracias por su atención.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez, por su intervención. Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Gracias, Alcalde. Queridos compañeros, no puedo comenzasen sin empatizar con quienes han tenido la suerte de formarse en universidades cercanas, como es la de Alicante o Elche, mientras mantenían su residencia en Elda por la razón que fuera. Elda siempre ha tenido ciudadanos que han hecho esfuerzos sobrehumanos para poder ir todos los días a obtener esa formación universitaria, que finalmente les dio un trabajo, pues hoy sabemos que por desgracia ya no es tan fácil. Por ese mismo esfuerzo que hicieron ya en el pasado no podemos normalizar el hecho de que nuestros ciudadanos tengan que perder innumerables horas al año en esperas innecesarias de transporte universitario. Es injusto, porque su tiempo es literalmente oro, pues a más tiempo libre mejor rendimiento en el estudio. Ustedes conocen gente universitaria, y saben que son parte del futuro de los trabajos con titulación de Elda. No podemos decirles que se busquen la vida, tenemos que mejorar el servicio, pues llevamos años detrás de esto, que si perdemos becas de transporte universitario, que si no hay suficiente horario o paradas para todos los usuarios, o que si las tarifas son abusivas, y en tres años y pico no se han sentado hablar con los universitarios, porque como cada cuatro años se renuevan, pues ya vendrá otro a hacerlo. No, señores, hay que escuchar porque todos llevamos una parte de universitarios, o todos tenemos hijos o hijas en edad universitaria, y al menos todos alguna ocasión hemos requerido los servicios de gente cualificada.

Es por ello que hoy votaré a favor de la moción del grupo Izquierda Unida. No me voy a abstener ni voy a bloquear porque sea Izquierda Unida, porque cuando hay un trabajo bien hecho, venga de donde venga, hay que aplaudirlo, y hoy les doy la enhorabuena porque éste es un trabajo muy bien hecho. Hay que de plantearse el invertir más en el transporte, e incluso la idea de una gestión directa, que no es nada alocada. Siempre hay que escuchar, escuchar, señores del Gobierno, porque igual el no escuchar, en este caso a los universitarios, luego el año que viene no les irá tan bien. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler, por su intervención. Tiene la palabra Mónica Hernández, concejal portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Mónica Hernández: Muchas gracias. Los y las estudiantes de Elda llevan mucho tiempo reclamando las prácticas abusivas y el elevado precio que sufren en el transporte universitario. Esta misma semana, la portavoz de la Plataforma de Afectados por el Unibus en Elda y Petrer criticaba el poco respeto y falta de planificación de la empresa. Este problema no es de hoy,

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 81/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

es recurrente y cíclico. Las diferentes compañías que han realizado el servicio a lo largo de los años no han tenido competencia, y los monopolios sólo benefician a la gente cuando son públicos, y su objeto no es el de obtener el máximo beneficio. Las medidas que se proponen en esta moción van encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades, y el cambio en el modelo de gestión debería garantizar un servicio de calidad sin los sobrecostes que implica la obtención del beneficio empresarial. Por todo ello apoyaremos esta moción. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Hernández, por su intervención. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Gracias, señor Alcalde. En el Pleno del 29 de setiembre de 2016, hace exactamente ahora dos años, Ciudadanos propuso una moción para becar el transporte universitario, que ustedes apoyaron. Simplemente la vamos a apoyar con una matización, y por lo tanto, si esto cambia, porque en aquel Pleno, usted, Iñaki, decía, textual del Pleno: “en Esquerra Unida pensamos que debemos avanzar hacia un transporte público de gestión privada que se adapte a las necesidades”. Textual, del Pleno, extraído de la moción. Entonces, como usted en la moción dice que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de realizar el servicio de transporte universitario de gestión directa, que supongo que es el mismo modelo que ustedes querían implantar con el tema de la jardinería, con funcionarios, no es nuestro modelo de transporte, es decir, que haya autobuses públicos y conductores funcionarios, no es nuestro modelo.

Nos parece que el modelo es mejorable el sentido de que cualquier empresa que tenga una concesión para dar el servicio a la universidad lo que tiene que hacerlo es muy bien, y exigirle que lo haga muy bien; eso creo que es una exigencia razonable desde el punto de vista de lo público, como hacemos con los taxistas, que es un servicio público, SP, dicen los taxis, lo que pasa es que es de gestión privada. Por tanto, yo creo que ese punto le rogaría que lo sustituyera porque no ha lugar a que sea directo. Puede ser directo o no, si usted quiere añadir que pueda ser directo o no, esa es una opción, pero que sólo sea directo no parece... no sé »

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez ¿Algún turno de palabra más en la primera vuelta? Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Transporte.

Interviene Amado Navalón: Señor Alcalde, concejales y concejales, buenas tardes. Bien, llega el otoño, y como todos los años, llegan las cosas propias del otoño: las fiestas mayores, los niños al cole, el IBI, las setas, y como las setas, también los problemas del transporte universitario. Y por tanto, como si el resto del año no hubiese transporte universitario, como no hay setas, algunos se convierten en paladines de la problemática del tema, y hala, a largar en las redes sociales, a venir aquí con el problema del transporte e instigar al Equipo de Gobierno.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 82/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Escuchando a los compañeros de la moción, da la impresión de que el transporte universitario sea poco menos que apocalíptico, y desde las concejalías de relaciones con la Universidad, Transporte y Educación no hagamos nada, y que no nos preocupa el tema. Y nos preocupa, y mucho. Y lo primero que nos preocupa es que tenemos que lamentar no tener interlocutores válidos y representativos con los que poder contactar de la problemática del transporte, que existe, que sabemos que existe, y como existe, y como somos sabedores de ello, queremos que sea lo más llevadera posible y darle la mejor solución. Y ya digo que no es fácil, es una situación compleja, puesto que hay varios centros, hay varios lugares y hay varias paradas. Por supuesto, es difícil y es muy [...] en cada momento del curso académico.

Hemos de recordar una vez que el transporte interurbano no es competencia municipal, es competencia autonómica, pero no escurrimos el bulto, entendemos el principio de subsidiariedad, y por tanto los estudiantes se dirigen al Ayuntamiento, y el Equipo de Gobierno los escucha y los atiende. Pero hay varias propuestas de la moción que, aunque quisiéramos, no podríamos hacer nada al respecto. No podemos asumir pues, como digo, la competencia no es municipal. Puestos en contacto con la empresa concesionaria, concesionaria de la Generalitat, a la cual les hemos hecho llegar nuestra preocupación por el tema, y que hemos documentado con recortes e interacciones de redes sociales, recortes y quejas; esta, a su vez, se queja de la falta de concreción de las incidencias —por ejemplo, concreto de hora y lugar de la incidencia— para que en su caso realizar las averiguaciones oportunas, ya que nos consta que la empresa dispone de la tecnología necesaria para poder constatar los datos e incumplimiento de horarios, paradas, etcétera.

Es importante comentar que los comienzos de curso, donde los estudiantes no tienen todavía establecida una pauta de un horario normalizado implica constantes cambios en los hábitos de movilidad, lo que en muchas ocasiones genera excesos de demanda que, sobre la marcha, son muy difíciles de atender. Y eso a pesar de la experiencia y medios que la concesionaria pone a disposición del servicio. Nos encontramos que hay autobuses que llegan y no hay nadie para subir, o muy poquitos, y otra ocasiones que llega el autobús y en la siguiente parada no para, porque va lleno, porque es una demanda, en estos momentos, sin los hábitos que hay posteriormente durante el curso, no se da, y se va adecuando. Eso tiene fácil solución, según nos plantean, y es que sería una reserva anticipada: voy a ir tal día; entonces la empresa pondría los suficientes medios para que así fuera, como existen otros servicios de movilidad, como el tren, el avión o autobuses de largo recorrido. Eso implicaría la pérdida de flexibilidad para los estudiantes, pero se garantizaría que el transporte lo tiene en óptimas condiciones.

Quiero reseñar que, como la competencia es de la Conselleria, esta, como no puede ser de otra forma, tiene las tarifas intervenidas, estableciéndose el billete diario a un precio de 4,25 euros por viaje. Desde la Concejalía de Relaciones con la Universidad, Educación y Transporte se sigue instando a la empresa concesionaria para que a su riesgo y ventura establezca una serie de

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 83/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

productos con ventajas en precio. Así, en este curso 18/19 nos encontramos que tenemos un bono-10, un bono-20, un bono mensual, un bono cuatrimestral y un bono anual. Decir que hay un bono especial, que es el bono-20, que es un bono que se negoció, no recuerdo si el año pasado —se lo estaba preguntando a Belén— o el año anterior, en el cual se mantiene solo para la ciudad de Elda, es un bono en el cual se sacan 20 viajes a un precio parecido al mensual, con un ahorro sustancial. Decir que en el conjunto podemos estar hasta en el bono anual, que tiene un coste, no de 600 euros, sino de 571'90, si se coge, son 318 billetes anualmente, o sea, más o menos, que es todo el año, tendría el billete el coste de 1'80, con un ahorro del 57'68 %. Son gestiones que seguimos haciendo y que lo siguen manteniendo. Decir que en atención a Belén Alvarado, a Laura, a Mocillo, a Fernando Portillo y a mí mismo, se sigue manteniendo este bono de 20 billetes, que es un bono que tiene una bonificación cercana al 50 %, que lo sacan los estudiantes y pueden utilizarlo indiscriminadamente cuando lo necesiten. Además, el bono anual tiene otra ventaja, como son los viajes gratuitos en el transporte urbano de Elda, y los fines de semana en la línea Elda-Alicante. También ofrece la posibilidad de financiarlo sin intereses a diez meses, por lo que la afirmación de que siempre y cuando se haga con un pago único es falsa, no es cierto, ni los 600 euros, ni es cierto que tengan que pagarse de una vez. Se puede financiar a dos veces, a diez veces, sin intereses.

En cuanto a una mayor dotación a ampliar de medidas presupuestarias destinadas a las becas del transporte, he de manifestar que estamos dispuestos a ello, pero la realidad es que los años que hemos sacado las becas han sido suficientes. Este año pasado venimos ofreciendo 100 becas de 200 euros que ninguno de los...

Tiene la palabra el señor Alcalde: Tiene que ir acabando. Un segundo, señor concejal. El público no puede emitir ninguna opinión. Solamente puede escuchar.

Disculpe. Continúe y vaya acabando, que está sobrepasado el tiempo.

Continúa su intervención Amado Navalón: Decir que se han ofrecido 100 becas de 200 euros, que en ninguno de los ejercicios se han cubierto, en ninguno de los ejercicios se han cubierto. Por lo tanto, no es oportuno presupuestar aquello que no hace falta. Y como digo, si la demanda fuese mayor, estamos abiertos a presupuestarlo más en el futuro.

Una vez hecha esta valoración, he de decir que vamos a votar la moción a favor, pues en cada uno de los puntos en los que somos competentes no rehuimos el debate y la responsabilidad, pero cada vez que se han intentado convocatorias con estudiantes no hemos encontrado la interlocución necesaria de continuidad para avanzar hacia soluciones prácticas que, desde nuestra perspectiva, sí que estamos consiguiendo, con independencia de la algarada de cada otoño. Estamos abiertos al diálogo, y lo vamos a intentar a través del consejo de la juventud como posible interlocutor, pues los [problemas] del transporte los encontramos de forma aislada en las redes

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 84/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

sociales, y con los que vemos que cada uno depende de su casuística particular. No tenemos un colectivo serio, responsable, con el cual poder trabajar y avanzar en el transporte. Gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Navalón, por su intervención. Segunda vuelta, tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Bueno, en primer lugar quería darle las gracias sobre todo a Reme y a Mónica por su apoyo a esta moción. Por ir por partes, al señor Sánchez simplemente le digo que en el punto tres lo que viene explicado es que el Ayuntamiento de Elda estudie la posibilidad realizar un servicio de transporte universitario de gestión directa, bien sea desde el Ayuntamiento, la mancomunidad o de la Generalitat. Se está estudiado, no creo que sea una imposición que lo ponga en la moción, ¿de acuerdo? Sí que sería nuestro modelo, pero bueno, es otra cuestión.

Por parte del señor Amado Navalón, yo la verdad es que me tiene aquí con los ojos como platos. Además de que, como es costumbre en él, se va por las ramas y va explicando las cosas de una manera un poco enrevesada, nos parece increíble que empezamos por el otoño y acabamos casi insultando al colectivo de jóvenes. ¿Cómo se puede decir que no han tenido un colectivo serio y responsable con el cual hablar? Eso no se puede permitir de ninguna de las maneras.

Usted ha hecho una intervención en la que parece que sea usted el director de la empresa de autobuses que lleva la gestión de la universidad. Si nosotros en esta moción no se dice nada, nada, en contra de la gestión que está haciendo el Equipo de Gobierno, no se ha dicho nada; y sin embargo sí que se han vertido por su parte expresiones que están faltando a la verdad, sobre todo en el tema de los precios de los autobuses. Entonces yo no puedo llegar a comprenderlo.

Además, tenemos un problema los ciclos formativos no están metidos en estas cuestiones. En Elche hay chavales que se van a los ciclos formativos; en Santa Pola también; en Alicante también. ¿Con esas personas también tendremos que hacer algo? ¿O como no son universitarios los dejamos de lado? Todas estas cosas las tenemos que tener en cuenta. Si usted, como hace de vocero de la empresa de autobuses, dice que no le llega la información de las quejas que se tienen, que se dé una información de dónde tiene que realizar esas quejas, porque el único mecanismo que ven los y las estudiantes para realizar estas quejas al final son en las ventanillas que tiene la empresa en las paradas de autobús, que en ocasiones está abierta y en ocasiones está cerrada. Y si tienen más opciones, que seguramente las tendrán, de manera digital, que se le dé la información por parte del Ayuntamiento de, si no hay autobús a esta hora, pongan la queja en este lugar; si hay una falta de horarios o se necesitan más autobuses, que se pueda ver esa interlocución, y para eso es el punto seis, en el que consideramos que se tiene que convocar a los y las estudiantes

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 85/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

al final de curso para recoger peticiones, sugerencias y quejas para el transporte y trasladar al curso siguiente.

Nosotros aquí, no sé, nos parece se ha dado una de vueltas hablando del otoño y de no sé cuántas cosas que me parece que son demasiado literarias para el tema del que estamos hablando, porque al final el tema del que estamos hablando es que hay estudiantes que les cuesta demasiado el bono, que encima están teniendo un servicio que no es lo eficaz que ellos creen que debería de ser por el precio que están pagando, y tenemos que darles soluciones a estas cuestiones que, sí, el otoño viene todos los años, pero tendremos que darle una solución o intentar cada vez mejorar las soluciones que tenemos. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez, por su intervención. Tiene la palabra Remedios Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Gracias, Alcalde. Yo quería preguntarle al señor Amado Navalón, que sabes que soy fanática de tu dialéctica, pero no quiero que me taches de inexperta política como has hecho en otras ocasiones. Yo quería preguntarle: ¿tiene usted hijos en edad universitaria? Yo sí. Yo he pagado un bono de 571 euros y pico, pero así, uno encima de otro, sin fraccionar, porque yo, como todo hijo de vecino, tengo que fraccionar mis pagos. Ahora bien, eso por una parte.

Por otra parte yo entiendo que estas personas, por ejemplo que nos acompañan esta noche, y usted las deriva a Generalitat, dice “es que eso no es competencia nuestra, es de Generalitat”. Pero, ¿me está diciendo que eldenses que tienen un problema hay que derivarlos a Generalitat? Tendremos que facilitarles, el hilo conductor seremos nosotros, o por lo menos decir: mire usted, llame aquí, o vamos a facilitar, o vamos a quejarnos. Y Generalitat, que estamos gobernando de la mano. No sé, no puedo estar más de acuerdo con los compañeros de Izquierda Unida.

Luego, creo recordar que los compañeros del Grupo Popular también hicieron mención no hace mucho a las becas de transporte universitario, que llegan tarde. Es que hay que empatizar con los eldenses, dejemos ya, como he dicho antes, el teatro para los actores. Situémonos en la realidad que estamos viviendo, y sí, el Ayuntamiento, la Concejalía en este caso, también puede dar un toque de atención al servicio de autobuses, para esos servicios que son innecesarios a veces, y otras veces... no sé, gestionar un poco. Yo..., vamos, como he dicho al principio de la ponencia no puedo estar hoy más de acuerdo con ellos. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Soler, por su intervención. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 86/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Señor Pérez, tiene usted toda la razón del mundo, me ha cegado la impresión de que usted quería nacionalizar o funcionarizar la esto. Le pido disculpas porque he leído más de lo que tenía que haber leído, y aceptamos la propuesta tal como está. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Trasporte.

Interviene Amado Navalón: No hago de vocero de la empresa. Yo sencillamente, para sacar esta contestación, me he remitido a los folletos que edita la empresa, y si los precios que yo he leído aquí esta noche y que he comentado y la forma de pago no son correctos es que me han engañado a mí también. Los he cogido directamente de la oficina de la empresa, y no creo que la empresa, un documento público que tiene en su página web..., no voy a discutirlo, yo simplemente no los he constatado. Son 591 el anual, y sí que he pedido el que sacamos nosotros, que se aumentaron las paradas y tal.

No mando a los vecinos a Valencia, he dicho que el principio de subsidiariedad lo ejerzo, lo tenemos nosotros, y estamos dispuestos a reunirnos quien sea, y darle una indicación a donde sea. Vamos a votar que sí a la moción, nosotros no escurrimos el bulto, y estamos haciendo además lo posible y lo imposible para que funcione de la mejor manera posible. Decimos que es muy complejo y muy difícil, sobre todo a principio de curso, porque no hay hábitos de movilidad todavía. La gente no sabe todavía... o sea, cuáles son sus horarios, y van y vienen. Nos hemos quejado nosotros, y hemos dicho: mira los pantallazos que hay, esto no puede ser, empresa. Y dice la empresa: es que, que me digan día y hora. Y como decía Iñaki, si tienen que ser en las ventanillas, que sea en las ventanillas, pero me da lo mismo. Es decir, nosotros no escurrimos el bulto, el Ayuntamiento de Elda es una competencia autonómica, porque es transporte interurbano, y lo que hacemos es cubrirlo. De hecho, la dificultad que tenemos para pagar las becas es porque tenemos que pedir los certificados de compatibilidad y de estabilidad a la Generalitat Valenciana para poder hacerlo, porque, si no, no podríamos. Si fuese una competencia municipal las becas estarían sacadas en el mes de marzo.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Navalón. Tiene para el turno de sumario, un turno breve, Iñaki Pérez, concejal de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Sí, simplemente que le pediría al señor Amado Navalón que, al fin y al cabo estoy seguro que en las Juventudes Socialistas hay personas que estarán en la universidad, podrá preguntarles a ellos directamente cuál es el servicio que están recibiendo para irse a la Universidad de Alicante o a la Universidad de Elche, porque es que se han vivido momentos en los que son complicados de entender para un estudiante. Nosotros tenemos la experiencia de haber hablado con estudiantes que nos hayan comentado, por ejemplo, que tengan

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 87/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

que bajarse en Elda unos cuantos estudiantes, porque si no, no cabían los de Monóvar, o una espera de cuarenta minutos. Esto es un problema, porque además, desde que se implantó el plan Bolonia, los universitarios y universitarias tienen unas clases obligatorias a las que no pueden faltar, y eso les cuenta para la nota, y estamos hablando de que ya tienen que hacer el sobreesfuerzo de que tardan una hora en llegar a Alicante. Entonces, yo creo que tenemos que ser empáticos con ellos, y toda la ayuda que les podamos otorgar siempre será bien recibida.

Evidentemente ha habido cosas que se están haciendo bien, pero nosotros lo único que intentamos es que consideramos que, como decía Galeano, la realidad es real porque nos invita a cambiarla, no porque nos obligue a aceptarla. Nosotros, si vemos que hay un problema, intentamos darle solución. Y seguramente no sea la solución definitiva, pero nos ayudará a avanzar hacia lo que sea mejor para nuestros estudiantes universitarios y de ciclos formativos. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Alcalde: Gracias, Iñaki, por tu intervención. Y antes de pasar, sí que es verdad que en el punto 5 sobre el censo de estudiantes tiene su complejidad, pero bueno, yo preguntaré a los servicios jurídicos de la casa por el tema de la ley de protección de datos, porque esto también se ha intentado a través de la universidad, que pudieran compartir la base de datos. Así es imposible, porque hay una protección de datos de las personas, pero bueno, yo me comprometo a pedir un informe a la secretaría para que nos dé un poco la fórmula para hacerlo, porque no creo que sea 100 %, si la persona no da al Ayuntamiento el permiso de que tenga sus datos en base a que sea universitario o universitaria.

Bien, pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.8.5. MOCION DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ SOBRE REVISIÓN CATASTRAL Y NUEVA PONENCIA DE VALORES

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 88/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por el Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por el Concejal no adscrito, Francisco García Gómez:

“Exposición de motivos:

La revisión de valores catastrales realizada en 2012 ha elevado de forma «sustancial» la cuantía del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), de manera que inmuebles que han visto devaluado su valor por la crisis están pagando impuestos acordes a los valores anteriores a la crisis. Por lo que, al estar sobrevalorados en muchos casos, crean situaciones de auténtica injusticia e insolidaridad tributaria.

Siempre he defendido que era necesario pedir al Ministerio de Hacienda una nueva ponencia catastral para corregir este desajuste, es por lo que hoy propongo la presente medida una vez transcurridos los 5 años legalmente necesarios que *La Ley del Catastro Inmobiliario recoge en su artículo 28* y que a continuación detallo literalmente, donde especifica que la revisión de la ponencia de valores se puede iniciar transcurridos cinco años a partir de la entrada en vigor del anterior procedimiento, por lo que había que esperar el tiempo necesario marcado por la Ley.

(La Ley del Catastro Inmobiliario Artículo 28.3.a: De carácter general, cuando requiera la aprobación de una ponencia de valores total. Este procedimiento, en el que se observaran las directrices que se establezcan para garantizar la coordinación nacional de valores, sólo **podrá iniciarse una vez transcurridos, al menos, cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general** y se realizará, en todo caso, a partir de los 10 años desde dicha fecha.)

Es obvio que ninguno de nosotros, componentes de este honorable órgano legislativo, deseamos que los vecinos y las vecinas de Elda sigan pagando impuestos por esos bienes en virtud de un valor fijado antes del colapso del mercado inmobiliario, por lo que considero necesario activar lo más urgentemente posible toda la tramitación necesaria para que se pueda iniciar la revisión en el menor tiempo posible.

En consecuencia y cumplidos ya los cinco años de condición legal y en cumplimiento con mis compromisos para con la ciudadanía de Elda, solicito para que se dicte orden de iniciar los trabajos necesarios para la obtención, en el plazo más breve posible, de una nueva ponencia de valores que permita obtener unos valores catastrales más justos y acordes con la realidad económica inmobiliaria, y que los habitantes de esta ciudad merecen. Nuestra prioridad debe ser que la ciudadanía no tenga que incrementar más el esfuerzo fiscal, por lo que ruego al sentido común del pleno la aprobación de esta ponencia mediante la cual permita una nueva e inmediata revisión fiscal inmobiliaria.

Propuesta:

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 89/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Iniciar lo más urgentemente posible los trámites oportunos necesarios, por parte del Ayuntamiento a la Gerencia Territorial del Catastro, solicitándole que inicie la revisión catastral, nueva ponencia de valores, que permita ajustar los valores de los inmuebles de los eldenses a la realidad económica actual.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Tiene la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito, proponente de la moción.

Interviene Francisco García: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos y a todas. Bueno, la moción que hoy traigo a consideración del Pleno es en relación a una nueva ponencia de valores, es decir, una nueva revisión catastral. En síntesis, la propuesta, como bien ha enunciado la secretaría, es iniciar lo más urgentemente posible los trámites oportunos necesarios por parte del Ayuntamiento para la Gerencia Territorial del Catastro, solicitándole que inicie la oportuna revisión catastral, nueva ponencia de valores que permita ajustar los valores de los inmuebles de los eldenses a la realidad económica actual.

En cuanto a tiempos de ejecución, la propuesta en sí es totalmente flexible, ya que, como se puede apreciar, no está sujeta a tiempos precisos, adaptándose la misma a las circunstancias que el proceso requiera, por lo que el plazo que marca es lo antes posible. Mas sí exige en cuanto a modo y forma un compromiso firme y decidido por parte de toda la Corporación a la que a la hora de llevarla a cabo, así como resolver y solventar aquellos problemas y obstáculos que, en el transcurso de la ejecución de la misma, se presenten. Es preciso que todos y todas y de forma colectiva aportemos nuestras energías para que de forma conjunta construyamos en torno a la piedra angular que hoy supone esta moción una nueva economía ciudadana en pro del bien común. La revisión de valores catastrales realizada en 2012 elevó de forma sustancial la cuantía del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, IBI, de manera que inmuebles que vieron devaluado su valor por la crisis están pagando hoy impuestos acordes a los valores anteriores a tal crisis, por lo que, al estar sobrevalorados en muchos casos, son y crean situaciones de autentica injusticia e insolidaridad tributaria.

Siempre he defendido que era necesario pedir a la Gerencia Territorial del Catastro una nueva ponencia catastral para corregir tal desajuste. Es por lo que propongo la presente medida una vez transcurridos los cinco años legalmente necesarios que la Ley del Contrato Inmobiliario recoge en su artículo 28.3, apartado A, donde especifica con toda precisión. He de decir que siempre he entendido y siempre he visto como una creencia, tal una falsa creencia, como que era necesario esperar diez años para hacer esta revisión catastral. Entonces este artículo nos clarifica que ello es posible adelantarla, por lo que había que esperar el tiempo necesario marcado por la ley, y de este modo ponemos fin a la falsa creencia de que tan sólo se puede solicitar la revisión catastral

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 90/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

transcurridos diez años de la entrada en vigor de la anterior. A los diez años es necesaria realizar por imperativo legal, pero a partir de los cinco puede llevarse a cabo a modo opcional. Bueno, literalmente no vamos a leer el artículo, es obvio que ninguno de los aquí presentes deseamos que los vecinos y las vecinas de Elda sigan pagando impuestos por esos bienes en virtud de un valor que no se ajusta a la realidad y fijado antes del colapso del mercado inmobiliario, o durante el principio de ese colapso, por lo que considero necesaria activar lo más urgentemente posible toda la tramitación necesaria para que se pueda iniciar en su día dicha revisión catastral.

La consecuencia, y cumplidos ya los cinco años de condición legal marcados por la ley, y en cumplimiento con mis compromisos para con la ciudadanía de Elda, solicito el apoyo a la presente moción de todos y todas para la obtención de una nueva ponencia de valores que permita obtener tales valores catastrales más justos y acordes con la realidad económica y inmobiliaria actual, y que los habitantes de esta hermosa ciudad merecen. Nuestra prioridad debe ser que la ciudadanía no tenga que incrementar más el esfuerzo fiscal, por lo que ruego al sentido común de este Pleno la aprobación de la presente ponencia mediante la cual se marquen las bases de una economía local más justa y una nueva e inmediata reducción fiscal inmobiliaria. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García, por su intervención. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, concejal no adscrita.

Interviene María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todas las personas aquí presentes y a quienes nos siguen a través de vía streaming. En primer lugar, esta noche estamos viviendo un Pleno que parece que sea volver a empezar, estamos viendo temas, como ha dicho el compañero Navalón, en el otoño llegan las setas —esa frase la vamos a poner para la historia—. Llega el otoño, llegan las setas, llega el bonobús, y llega el IBI, efectivamente, pues muy bien. En fecha 26 de octubre 2017, y esto consta en las actas de plenos de este Ayuntamiento, mi compañera no adscrita doña Remedios Soler, y quien les habla, María Dolores de la Dueña, presentamos ante este Pleno una moción solicitando la rebaja del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles a unos niveles justos. De hecho, solicitamos la rebaja del tipo impositivo del IBI hasta situarlo en el 0'70 %, que como ustedes saben es lo realmente importante, la bajada del tipo impositivo. Dicha moción del año 2017, 26 de octubre, les vuelvo a recordar, fue desestimada por este maravilloso Pleno que tenemos aquí presente. Argumentos hubo varios, y uno fue que no era el momento adecuado. Bien, resulta paradójico que Elda sea la ciudad que tiene el suelo más barato de España —esto no lo digo yo, esto son datos oficiales, como ustedes bien saben—, y sin embargo tiene uno de los IBI más caros de toda España. Por ello, en la citada moción que hacía referencia anterior a la que presentamos nosotras en su día, solicitábamos, y voy a leer literalmente, porque esta moción que, como digo, consta en acta, en el párrafo primero de la página segunda dice literalmente lo siguiente: “teniendo en cuenta que Elda tiene uno de los suelos más baratos de toda España, resulta llamativo que por el contrario tengamos uno de los tipos impositivos de IBI más

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 91/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

caros. Por ello pedimos en nuestra moción que se revise el valor catastral a la baja para adecuarlo al valor real de los inmuebles”, continúo literalmente con lo que dice la moción, “y no se revise, tal y como está previsto hasta el año 2023, al alza, puesto que entonces se incrementarán tanto nuestros recibos de IBI, que prácticamente tendremos que vender nuestras viviendas para poder pagar el impuesto citado”. Y para finalizar pedíamos en la citada moción la inclusión de bonificaciones sociales del 50 % para familias numerosas, viviendas de protección oficial, familias con dificultades económicas, discapacitados, parados, jubilados, pensionistas, etcétera. Le recuerdo que esta moción que presentamos en fecha 26 de octubre de 2017, como les digo, no fue aprobada por el Pleno de esta Corporación municipal.

Teniendo en cuenta que en el año 2018 se revisan, se han revisado y se están revisando el valor catastral de muchos municipios, y la mayoría van a ser revisados al alza, en virtud de la revisión que aprobó en su día en el año 2017 el Gobierno, pues bien estas variaciones en el catastro pueden afectar a impuestos, pero impuestos tan importantes no solamente como el IBI, que estamos viendo ahora, sino el impuesto de transmisiones patrimoniales y al impuesto de plusvalía municipal. ¿Qué quiere decir esto? Que la revisión del IBI evidentemente es algo muy importante que nos afecta a todos a nuestro bolsillo.

En consecuencia, igual en su día pedimos que la moción fuese aprobada, nos gustaría por supuesto que la moción que presenta nuestro compañero, que evidentemente es muy similar, por no decir idéntica, a la que en su día nosotros presentamos, no entendemos todavía el motivo por que no fue aprobada, entendemos que ésta va a salir adelante, entre otras cosas porque estamos muy cerca de elecciones municipales, y cualquiera dice al IBI que no va a ser modificado, por lo menos de cara a la galería.

Entonces, lo que nos gustaría, y para no contravenir ninguna legislación al respecto, que se estableciese un comité de expertos de valoración, llámenlo ustedes como quieran, por parte de los organismos que tenemos en el Ayuntamiento. No hace falta extrapolar nada fuera para no incurrir en gastos, que se estudie efectivamente esa revisión a la baja, y si realmente vamos a revisar esa revisión, nos va a llevar a la baja el recibo del IBI, que se realice, y que se inste a la Gerencia Territorial del Catastro y a quien corresponda para llevarla a efecto. Y volvemos a repetir que lo importante también es la bajada del tipo impositivo, esto es fundamental.

Para finalizar espero que esta moción salga adelante con un año de retraso, pero que salga adelante y que la voluntad de este querido Ayuntamiento, al margen de los colores políticos que cada uno tenga, y son todos respetables, se tenga en cuenta lo más importante, que es la voluntad del eldense. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora De la Dueña, por su intervención. ¿Alguna intervención más en el punto? Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 92/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Francisco García: Bueno, entiendo perfectamente que es muy interesante la moción que ellos plantearon también en su día, en cuanto a la reducción del tipo impositivo, pero el tipo impositivo es algo variable, que por supuesto es un factor importante, pero que debe estar relacionado con el valor catastral. Entonces, bajar el tipo impositivo sin una base real en el valor catastral no tiene tampoco del todo sentido. Es decir, yo entiendo hay tres factores superimportantes en cuanto al tema del IBI, que es el valor catastral, me parece que es fundamental, me parece que es fundamental actualizar el valor de los inmuebles, terreno de la ciudad, pienso que es fundamental, vamos. Y luego, en demanda de los presupuestos aplicar unos tipos que sean proporcionalmente adecuados. El tipo va a ser un variable de ese valor catastral y de la demanda de presupuestos. En fin, yo creo que es lógica la propuesta, y en sus manos está. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García, por su intervención. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, concejal no adscrita.

Interviene María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, Alcalde. Nada, simplemente volver a matizar, porque igual no me ha quedado claro, el compañero no lo ha entendido bien. Literalmente, página dos de la moción era: "pedimos en nuestra moción que se revise el valor catastral a la baja para adecuarlo al valor real de los inmuebles". O sea, que estamos de acuerdo, y además lo que queremos es que salga adelante con un año de retraso, pero que salga adelante y que realmente se vea en los bolsillos de los ciudadanos eldenses. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación de esta moción.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 93/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.9.1. DAR CUENTA AL PLENO PLAN IGUALDAD Y PLAN PREVENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS

Se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2018, de aprobación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, trabajadoras y trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus Organismos Autónomos y el Plan de Prevención del consumo de sustancias en el ámbito laboral del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

1.9.2. DAR CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y DE MOROSIDAD

Se da cuenta a los miembros del Pleno de los siguientes informes, confeccionados por la Tesorería Municipal:

1º.- Informe correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 2018, con motivo de la Ley 15 de 2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

2º.- Informe periodo medio de pago a proveedores correspondiente al segundo trimestre del año 2018.

1.9.3. DACION CUENTA AL PLENO INFORME ESTABILIDAD EMUDESA CUENTA GENERAL 2017

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria emitido con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 del Excmo Ayuntamiento de Elda. Empresa Municipal de Urbanizaciones de Elda S.A., con el siguiente contenido:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Con motivo de la aprobación por el Pleno de la Corporación de la Cuenta General del ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Elda, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 94/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 3, y 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

-Los artículos 4.2 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, en vigor en lo que no se oponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 .

-Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 95/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El concepto de déficit o superávit público es equivalente al concepto de capacidad o necesidad de financiación de las Administraciones Públicas, definido por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC95). Para calcular déficit o superávit de aquellas unidades públicas sometidas al plan general de contabilidad de la empresa, la información de partida serán sus estados contables : Balance , Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en su caso memoria. También es necesaria diversa información adicional para aplicar los criterios de contabilidad nacional y para garantizar la correcta consolidación de las operaciones realizadas entre las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit **conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes** de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Con motivo de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 es necesario proceder al análisis de la estabilidad presupuestaria de la empresa municipal EMUDES, puesto que es una entidad sectorizada por la IGAE como sociedad no financiera. (RD 1463/2007 Art.4.2. *Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.*)

De esta forma los datos del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria del ejercicio 2017, referidos a equilibrio financiero reflejan **una capacidad de financiación**, de acuerdo con la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 96/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
		30/10/2018	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2		30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, publicado en marzo de 2013, que se detalla a continuación:

Entidades sometidas a P.G.C.		EMUDESA	
Ingresos a efectos de Contab. Nacional			335.403,13
<i>Importe neto de cifra de negocios</i>			122.950,61
<i>Trabajos realizados por la empresa activo</i>			
<i>Ingresos accesorios y otros ing.gestión crtte.</i>			212.250,32
<i>Subvenciones y transferencias crttes.</i>			
<i>Ingresos financieros por intereses</i>			202,20
<i>Ingresos por dividendos</i>			
<i>Ingresos excepcionales</i>			
<i>Aportaciones patrimoniales</i>			
<i>Subvenciones de capital recibidas</i>			
Gastos a efectos de Contab. Nacional			298.042,31
<i>Aprovisionamientos</i>			
<i>Gastos de personal</i>			150.270,66
<i>Otros gastos de explotación</i>			143.921,59
<i>Gastos financieros</i>			3.850,06
<i>Impuesto de Sociedades</i>			
<i>Otros impuestos</i>			
<i>Gastos excepcionales</i>			
<i>Variaciones de inmovilizado</i>			
<i>Variaciones de existencias</i>			
<i>Aplicación de provisiones</i>			
<i>Inversiones por cuenta ent. Local</i>			
<i>Subvenciones concedidas</i>			

Capacidad/ Necesidad de Financiación 2017 **37.360,82**

De los datos obtenidos se desprende que las Cuentas Anuales de Empresa Municipal de Urbanizaciones de Elda, S.A. del ejercicio 2.017, según el art. 4.2, del Real Decreto 1463/2007, se refleja **una capacidad de financiación de 37.360,82€**

Por otra parte con fecha 4 de abril de 2014 se procedió a la aprobación del Plan de Corrección del desequilibrio financiero presentado por la empresa EMUDESA, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Acta de pleno nº PLE2018/16/2018** celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 97/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

disposición adicional novena de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local , que suponía la aplicación de medidas correctoras consistentes en una reducción de la partida de otros gastos de explotación.

Tal y cómo se indica en la nota 2.3 de la memoria , y en el Informe de Auditoría, la Sociedad tiene unos resultados negativos de ejercicios anteriores de 499.792,24 euros. Por lo tanto, el principal riesgo es que exista una incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento y la sociedad no lo haya mitigado adecuadamente.

Por acuerdo de Pleno, actuando cómo Junta General de Accionistas de la mercantil EMUDES, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, se procedió a aprobar la reducción de capital social de la Empresa Municipal de Urbanizaciones de Elda, S.A. por importe de 100.000,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 2.000,00 euros, quedando el patrimonio neto restablecido al estar por encima de las 2/3 partes del capital social.

CONCLUSIÓN. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

1.9.4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2018, QUE COMPRENDEN DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1994 A LA 2496.

Por el Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante los meses de julio y agosto, comprensivas desde la número 1994 a la número 2496 , ejercicio 2018.

Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE RECURSO INTERPUESTO FRENTE ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA LA R.P.T.

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el Recurso de Reposición interpuesto por Joaquín Grima García y otros cuarenta y dos funcionarios, contra el acuerdo de APROBACION DEL PLAN DE ORDENACION DE Acta de pleno nº PLE2018/16/2018 celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 98/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, R.P.T. Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha de 12 de Julio de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 27 de septiembre de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“Examinado el expediente 001/2018/9478, GENERAL/2018/7125, relativo al Recurso de Reposición interpuesto por Joaquín Grima García y otros cuarenta y dos funcionarios, contra el acuerdo de APROBACION DEL PLAN DE ORDENACION DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, R.P.T. Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha de 12 de Julio de 2018.

Visto el Informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, con fecha 26 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“ En sesión celebrada el pasado día 29 de Junio de 2.018, el Pleno Municipal, adoptó el siguiente Acuerdo: "2.6.1. APROBACION DEL PLAN DE ORDENACION DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, R.P.T. Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS", que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en fecha de 12 de Julio de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, un grupo de cuarenta y tres funcionarios municipales ha interpuesto, de forma separada, el mismo recurso de reposición contra el acuerdo citado, suscrito al pie por todos ellos.

Es intención de este informe, por razones de economía procesal, valorar y dictaminar de forma unificada, el citado recurso, a efectos de resolver en consecuencia.

Del contenido del recurso mencionado, se deducen varios motivos de alegación, que se van a analizar de forma sucesiva, entrecomillando en negrita lo alegado por los recurrentes:

• “En primer lugar, hemos de poner de manifiesto que ha habido una total falta de transparencia, tanto en la fase previa de elaboración del Plan de Ordenación de Personal, y RPT, como en su fase de aprobación a través del Pleno Municipal.

Junto con el Acuerdo que fue publicado y de conformidad con los anexos del mismo, se deberían de haber publicado también en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, lo siguiente:

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 99/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- La relación detallada de puestos.
- La descomposición de factores integrantes del CD y CE.
- El manual de valoración de puestos.
- El Manual de funciones, y,
- Las fichas individualizadas de puestos de trabajo.

Pues bien, no todos dichos anexos constan publicados, y en consecuencia, se está generando incertidumbre e indefensión a los que suscribimos el presente escrito, pues si el Acto que es objeto de Recurso Potestativo de Reposición, surte efectos desde su aprobación, tal y como indica el propio Acto, al no incluir todos y cada uno de los anexos que ha de tener, se estaría generando un vacío legal, y en consecuencia, y por tal motivo, debería ser declarado nulo de pleno derecho.”

En absoluto cabe admitir dicho motivo, por lo siguiente:

A partir de la Sentencia de 5 de febrero de 2014 de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) deben conceptuarse “a todos los efectos” como actos administrativos. Lo cual rectifica la jurisprudencia seguida hasta la fecha, que asimilaba las RPT a disposiciones generales a los efectos procesales.

La Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Según lo anterior, resulta de aplicación el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, según el cual: “Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente...”

Y según el apartado 2 del mismo artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: “La publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones...”, es decir, “deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente”.

**Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00**

Pág: 100/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por tanto, el Ayuntamiento ha procedido respecto a la publicidad del acuerdo, conforme la legislación aplicable exige, publicando el contenido íntegro del acuerdo adoptado, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente. Y, además, acompañando al texto del acuerdo, la Relación de Puestos de Trabajo.

El artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que no ha sido derogado por TRLEBEP, establece que las Relaciones de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral, indicando, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Pues bien, a continuación del texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Elda en fecha 29 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 12 de julio de 2018, la Relación de Puestos de Trabajo en tres formatos diferentes:

- Uno comprendiendo todos los requisitos preceptuados en dicho artículo, indicando área de adscripción, dotación, escala, grupo y subgrupo, nivel de complemento de destino, carácter de puesto singularizado o no, forma de provisión del puesto, clase de personal, perfil y complemento específico asignado
- Otro indicando la valoración y formación del complemento de destino.
- Y un tercero, detallando, para cada puesto, los factores comprensivos del complemento específico, con su puntuación y valoración correspondiente.

Por tanto, el cumplimiento de la exigencia legal respecto a la publicidad del acto por parte de la administración, ha sido indudable, de la misma manera que lo ha sido con los Reglamentos reguladores del Complemento de Productividad y de Servicios Extraordinarios, aprobados en el mismo acto.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 101/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	
Miriam García Sánchez	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El resto de documentos integrantes del expediente administrativo, tales como el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo o el Manual de Funciones con las fichas individuales de los puestos, obran en dicho expediente, junto con otros muchos más, y quien tenga la condición de interesado en el expediente, previo el cumplimiento de los requisitos legales para ello, podrá acceder a su contenido conforme la normativa permita. No obstante, es público y notorio entre la plantilla municipal, que el Ayuntamiento ha publicado dichos manuales, junto con los listados de la R.P.T. en la Intranet Municipal, donde puede acceder cualquier trabajador municipal.

• **“Igualmente nos consta que ha existido una falta de comunicación con las MGN; en comunicación escrita de la Sección Sindical de CC.OO., como parte integrante de dicha mesa, se nos informa que no se les aportó la documentación e informe preceptivos presentados al Pleno y, es más, algunas de las propuestas que se aprobaron en la MGN celebrada el día 20 de Diciembre de 2.017, que consistía en la incorporación de un anexo en la RPT donde se instaba a la creación de una comisión de seguimiento que valorara todos los aspectos que componen el C. Específico de todo el personal, ni tan siquiera figuraba en la documentación que se presentó al Pleno del día 29 de Junio de 2.018, así como algunas modificaciones de fichas que también fueron aprobadas en la misma MGN.”**

La comunicación escrita a que se refieren los recurrentes, es un correo electrónico remitido en nombre de CC.OO., sin firma y sin identificación, en el que se vierten una serie de manifestaciones que no son en absoluto compartidas por este Ayuntamiento, que fueron desmentidas y que no se corresponden con la realidad.

En primer lugar, es evidente que el expediente estaba completo y formado previamente a su elevación al Pleno Municipal, como no podía ser de otra manera, ya que de lo contrario no se hubiera informado por el Secretario y el Interventor Municipales, ni se hubiera podido dictaminar por la Comisión de Hacienda y Personal.

Ahora bien, la Mesa General de Negociación, como su propio nombre indica, es el seno de la negociación colectiva, fruto de la cual, se conforma y elabora la propuesta de acuerdo. Por tanto, hay documentos que son integrantes del expediente administrativo, tales como los informes preceptivos, que conforman dicho expediente sometido a aprobación Plenaria, que no pueden aportarse en Mesa General de Negociación porque, por pura lógica, son posteriores a la negociación con ella.

En cuanto al fruto de la negociación, puede comprobarse fácilmente que todo lo que se acordó en la sesión de la Mesa General de Negociación de 20 de diciembre de 2017 está recogido en el Plan de Ordenación de Personal y en la R.P.T. aprobadas, mediante la consulta del Acta de la Mesa de dicha fecha, publicada en la Intranet Municipal.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 102/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En cuanto a la incorporación de un anexo en la RPT donde se instaba a la creación de una comisión de seguimiento que valorara todos los aspectos que componen el C. Específico de todo el personal, ya se le indicó al sindicato CC.OO. que no era necesario, porque es algo que se entiende implícito en las funciones de la propia MGN y que, además, podría seguir funcionando sin problemas la Mesa Técnica que se creó para la elaboración de la R.P.T.

Sin embargo, a pesar de todo lo anterior, lo más destacable es que CC.OO. no votó en contra del acuerdo, sino que se abstuvo.

• ***“Tampoco figuraban en dicha documentación, los Informes de Jefes de Servicio/Sección y en general del Jefe inmediatamente superior para la elaboración de cada una de las fichas individualizadas que acredite la misma.***

En definitiva, el Acuerdo aprobado en el Pleno Municipal del día 29 de Junio de 2.018, adolece de la documentación precisa y necesaria que avale su fundamentación sobre criterios estrictamente objetivos. Es por tanto que se desconoce los criterios de evaluación que se hayan aplicado para cada puesto, que justifiquen el número de puntos así como el precio por punto asignado para cada uno de ellos y que determinan el complemento específico.”

Como se ha indicado anteriormente, una cosa es el acuerdo y otra cosa es el expediente administrativo que lo fundamenta. En el expediente administrativo consta toda la documentación acreditativa y justificativa relativa a la fundamentación de los criterios objetivos de evaluación y valoración de los puestos de trabajo que, por otra parte, conforme se explica en el expediente, se trata de una valoración que no se realiza ex-novo a través de esta R.P.T., sino que deriva de la valoración pre-existente en el hasta ahora vigente Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado en 1996, que lleva años aplicándose de forma consentida por los trabajadores.

• ***“Así mismo, no se ha realizado la notificación personal de la ficha individualizada para cada puesto de trabajo, produciendo indefensión en cuanto al desconocimiento del puesto de trabajo y funciones asignadas, así como la creación reclasificación o amortización, en cu caso, de puestos de trabajo. “***

Ya se ha motivado anteriormente que la forma de notificación establecida por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, para este tipo de acuerdo es la publicación, que se ha practicado correctamente y, además, constan publicadas en la Intranet Municipal, de acceso a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Elda, las fichas individualizadas de cada puesto de trabajo.

• ***“En segundo lugar, entendemos que el Acuerdo adoptado vulnera el contenido de una norma superior; en concreto, nos estamos refiriendo a los Presupuestos***

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 103/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Generales del Estado, aprobados para el año 2018 (Ley 6/2018, art. 18, BOE 4 de julio de 2.018); efectivamente la dotación económica que figura en el cuadro que se recoge en la página 12 del Acuerdo aprobado y publicado, debería ajustarse a los incrementos que se recogen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ahora bien, los incrementos de la dotación son superiores en porcentaje a los regulados a nivel nacional, contraviniendo así una normativa de rango superior; entendiendo que este hecho, también es motivo de nulidad del Acuerdo aprobado. Y en base a lo previsto para las retribuciones del personal funcionario para el 2.019 en referencia a lo dotado para el 2.018 (descrito también en el cuadro indicado de la página 12) se vulnera los porcentajes determinados en la resolución de 22 de marzo de 2.018, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo (BOE 26 de marzo de 2.018, acuerdo Primero. Aprobación de un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público)."

Para contestar este motivo de oposición, es suficiente transcribir parte del Informe-Propuesta obrante en el expediente, según el cual:

"No obstante, la modificación de las Relación de Puestos de Trabajo, puede implicar modificaciones retributivas o no. Sabemos que desde el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado prohibieron cualquier modificación que en términos de homogeneidad supusiera un incremento del Capítulo I del Presupuesto en relación a lo autorizado para el ejercicio inmediatamente anterior. Sin embargo esta "congelación" se ha relajado, con la autorización del incremento de un 1% para el Presupuestos del año 2016 y 2017, y sobre todo, con la suscripción del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, publicado por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, la cual prevé un incremento retributivo para el periodo 2018-2020.

El nuevo escenario en materia retributiva para la función pública para el periodo 2018-2020 supone una recuperación del poder adquisitivo de los funcionarios mediante un sistema basado en la combinación de unos incrementos fijos (1,50% para 2018, 2,25% para 2019 y 2% para 2020), más otros variables dependientes de la evolución del PIB nacional (0,25% más para 2018, 0,25% más para 2019 y 1% más para 2020), contemplándose, además, la posibilidad de que las administraciones asignen unos "Fondos Adicionales" para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino, o la aportación a fondos de pensiones (0,20% adicional para 2018, 0,25% adicional para 2019 y 0,30% adicional para 2020).

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 104/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Este nuevo acuerdo ha supuesto un claro cambio de tendencia dentro del cual pueden auspiciarse medidas dirigidas a la actualización de RPT y mejoras organizativas en pro de la eficiencia administrativa.

*Además de lo anterior, no es menos cierto que las leyes de Presupuestos Generales del Estado de los últimos años también establecían un marco en el que cabían ciertas adecuaciones retributivas. En la LPGE para el año 2017 es el artículo 18. Siete el que lo contempla: "lo dispuesto respecto a los límites globales al incremento salarial debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con **carácter singular y excepcional**, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".*

La jurisprudencia ha sido la encargada de explicar cómo han de aplicarse las limitaciones citadas en consonancia con la necesidad de contar con una Relación de Puestos de Trabajo actualizada.

En este sentido el Tribunal Supremo (3255/2011) declara la distinta naturaleza que tiene el Presupuesto municipal y la relación de puestos de trabajo constituyendo realidades distintas. Partiendo de esta distinta naturaleza del Presupuesto y los anexos de personal, declara que el documento que ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de Administración local que establece anualmente la Ley de Presupuestos del Estado es el Presupuesto municipal, y no otro. Y que por tanto, no cabe imputar al acuerdo que aprueba la relación de puestos de trabajo -en este caso Anexo de personal- el no respetar el límite retributivo fijado en la LPGE."

Se alega nulidad de pleno derecho del acto recurrido con fundamento en el artículo 47.1, sin determinar en cual de los supuestos de nulidad se ampara, de los establecidos en dicho artículo ni cual sea la normativa infringida que determina la nulidad alegada. No es posible alegar de forma genérica la existencia de nulidad sin determinar la causa que lo origina y la norma que se infringe.

En cuanto a la solicitud de suspensión del acto impugnado, se entiende su improcedencia, en cuanto que la suspensión supondría perjuicio para el interés público, dado que es necesaria la estructuración y ordenación del personal y sus retribuciones, materia que afecta a la potestad de autoorganización municipal, y los reclamantes no acreditan el perjuicio que se les ocasiona, además de haberse alegado de forma genérica la existencia de nulidad de pleno derecho, sin fundamentar la causa y normativa que determina esa nulidad. Y no se ocasiona indefensión, puesto que en su calidad de interesados en el expediente administrativo, pueden solicitar cuantos documentos sean necesarios, sin perjuicio de que todos los documentos no publicados en el BOP si lo están en la Intranet Municipal, de acceso público a todos los empleados del Ayuntamiento.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 105/113

Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En base a todos los argumentos expuestos para cada una de las cuestiones alegadas, se propone la desestimación íntegra del Recurso de Reposición interpuesto..."

Consta en el expediente Informe-Diligencia de la Secretaria Accidental manifestando su conformidad a los términos en que ha sido formulado el Informe-Propuesta de Recursos Humanos, a los efectos prevenidos en el artículo 3.3, d), 4º del R. D. 128/2018, en relación con el apartado 4º del mismo precepto."

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por un grupo de cuarenta y tres funcionarios contra el acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2018, por el cual se adoptó el siguiente Acuerdo: "2.6.1. APROBACION DEL PLAN DE ORDENACION DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, R.P.T. Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS" publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha de 12 de Julio de 2018.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y comunicarla al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en el punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Sí, simplemente para que constase en acta con la premura que se nos ha presentado la documentación, que prácticamente una hora antes del Pleno teníamos encima y, debido a la complejidad que no hemos estudiado en profundidad el expediente con la profundidad que nos hubiese gustado, desde nuestro grupo municipal, no pudiendo tener criterios de juicios de valor por no haber podido estudiarlo, nos vamos a abstener en este punto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra Pilar Calpena, concejal portavoz del Grupo Compromís.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 106/113

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/10/2018
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé
	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
	30/10/2018
Miriam García Sánchez	
	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Pilar Calpena: Muchas gracias, Alcalde. Buenas noches a todas y a todos. Muy breve, las horas que son ya, pero sí que queríamos dejar constancia, sobre todo en lo que a esta concejala respecta, señalar que esta propuesta tiene la particularidad de la que atañe a trabajadores de la casa, que trabajamos diariamente. Bueno, es lógico que se entienda que puede haber cierta contradicción, pero hay algo que nos ayuda... dos hechos muy claros que nos ayudan a poder votar afirmativamente y cumplir con nuestra responsabilidad de gobierno, y es que hay un informe, efectivamente, como ha relatado la secretaria, que apoya y defiende... va rebatiendo todas las alegaciones, un informe jurídico armado por [...] por su fortaleza, y por otro lado, que queda abierta la vía para que estos trabajadores entienden que [...] a su derecho le asiste la justicia, puedan avanzar en las instancias que el sistema les brinda. Nada más.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Calpena, por su intervención. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Breve también. Yo me sumo a las palabras de Izquierda Unida, Javier, porque nos pasa exactamente lo mismo. No hemos podido estudiar el tema, y la abstención del Partido Popular va a ser por ese motivo. Gracias, Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz, por su intervención. ¿Alguna intervención? Tiene la palabra María Dolores de la Dueña.

Interviene María Dolores de la Dueña: Nada, simplemente ratificar también las palabras de los compañeros que nos han precedido, puesto que no disponemos de la documentación. Nuestro voto evidentemente no puede ser de otra manera, nos vamos a abstener, y lo que sí que deseamos es que se resuelvan las cosas lo antes posible, precisamente para que los trabajadores de esta casa salgan todo lo menos perjudicados posibles y lo más beneficiados. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora De la Dueña por la intervención. Interviene Francisco García, concejal no adscrito.

Interviene Francisco García: He podido hablar con el concejal de Personal, y entonces he recibido las aclaraciones pertinentes. Con lo cual mi voto será afirmativo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García, por su intervención. Pasamos a la votación de la desestimación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitrés de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y el Concejal no adscrito D. Francisco García Gómez).

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 107/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica
Miriam García Sánchez	30/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Nueve (Cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y las Concejales no adscritas D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el señor Alcalde:

Hay preguntas por contestar del anterior Pleno, y tuvimos un problemilla de audio, por eso no hemos pasado hoy el acta a votación del pleno de julio, pero sí que los concejales tienen la respuesta. Empezamos. Fernando tenía una sobre el tema de jardines y de árboles; también tenía otra Laura, y otro más Eduardo, creo. Entonces, los grupos sabéis qué pregunta es.

- Responde a la pregunta formulada en el pleno del 26 de julio Fernando Gómez, concejal delegado del área. La pregunta era del grupo Izquierda Unida:

Como responsable de la concejalía de Mantenimiento, comentarles que la rotura de ramas durante el periodo veraniego, y según los informes siempre de nuestro ingeniero agrónomo, se ha debido a estrés hídrico y a enfermedades concretas de alguno de esos. El que ha tenido que ser talado siempre se ha efectuado bajo la supervisión y por decisión del ingeniero agrónomo municipal, e incluso con informes de un especialista. Y respecto a si se van a reponer, está previsto con la entrada de la nueva contrata que hemos aprobado hoy que se lleve a cabo, siempre y cuando lo aconsejen también los informes pertinentes del ingeniero agrónomo.

- Responde a preguntas formuladas en el pleno del 26 de julio Eduardo Vicente, concejal delegado de Mantenimiento. La pregunta era, creo que formulada por el grupo Izquierda Unida:

Respecto a la celebración de los consejos de barrio y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en el momento también que se formuló la pregunta estábamos realizando una segunda sesión en el año de los consejos de barrio, realizaremos ahora una tercera, y espero convoquemos entre los meses de octubre, noviembre, la sesión del consejo municipal de participación ciudadana.

La segunda pregunta me van a disculpar, porque no sé muy bien realmente quién la hizo, pero tenía que ver con el semáforo, con el cruce semafórico de la esquina del Guardia. Se han hecho algunas gestiones destinadas a la reposición de regulador de allí, pero al mismo tiempo también se nos ha indicado que se está elaborando algún informe desde el departamento de la Policía Local con el fin de estudiar el tráfico existente en ese cruce y determinar su continuidad o

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 108/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

no. La decisión que se tenga que tomar a ese respecto se realizará en función de lo que digan los estudios de tráfico y los informes técnicos de la Policía Local.

- Responde a la pregunta formulada en el pleno del 26 de julio, Laura Rizo, concejala de Educación. Es la respuesta a la pregunta de Izquierda Unida sobre la equipación del Seráfico en 2013 cuando se cerró, en cuestión de la cocina y el comedor:

Según técnicos de la Concejalía de Educación, la cocina y el mobiliario del comedor del seráfico se lo fueron llevando a los colegios públicos de Elda, que necesitaban material, y de otras localidades. Una vez que los espacios estuvieron vacíos de material, el Ayuntamiento instaló una cocina, propiedad de la Asociación de Alumnos de la EPA, educación para adultos, para dar clases de cocina, y en el espacio del comedor se dan clases de alfabetización a personas mayores. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Ahora sí, por orden, por favor, las preguntas para formular en este Pleno. Empezamos con Remedios Soler, concejal no adscrita.

Expresa un ruego Remedios Soler: Esto es un nuevo conjunto para seguir en reivindicar el pasado que hicimos María Dolores de la Dueña y yo, y es el ruego para que se considere el viernes fallero festivo. Pero sin rencillas, como he dicho antes, porque voy a dar un dato, voy a ayudar al Equipo de Gobierno: el señor presidente Ximo Puig, recientemente, dice que va a llevar al Consell la aprobación del día 24 de junio, festividad de San Juan, para que sea en toda la Comunidad Valenciana. Pues yo, el ruego es que consideren ese día para ofrecerlo al viernes fallero, en consideración de que celebra su 90 aniversario, y sería un detalle el ofrecerle ese día. Que se tenga a bien el considerarlo.

Rogamos también que se convoque el Consejo de Fiestas, que desde febrero de este año no ha sido convocado, y ahí a lo mejor también podemos alumbrar algo sobre este tema.

Ahora a una pregunta. Quería preguntar a la concejalía competente, no sé si es Obra o Educación en este caso, ¿en qué fecha se recibirá la partida de vida para realizar las obras pertinentes en los centros que hoy hemos aprobado de los distintos planes de edificación? ¿En qué fecha exacta se recibirá esa partida? Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Esa pregunta se le contestará en el siguiente pleno, y se toma nota del ruego. Gracias, Reme. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, concejal no adscrita.

Expresa un ruego María Dolores de la Dueña: Nos indican vecinos y usuarios de la zona peatonal, entre el centro cívico y el hotel AC, que se encuentra en un estado bastante lamentable. Nos ruegan que traslademos aquí al Ayuntamiento que procedan a arreglarlo a la mayor brevedad posible, máxime, como ustedes conocen perfectamente, es una zona de máximo tránsito, tanto al centro cívico, al hotel y en general.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018

celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 109/113

Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

También nos indican del mal estado que hay delante de la parada del bus en la avenida también de Chapí. Estamos hablando de la misma zona. Huelga decir que también es una zona de máxima transitabilidad por todo tipo de personas, y por favor rogamos que tomen a bien lo antes posible arreglar estas deficiencias.

También nos indican el lamentable estado de aceras junto al antiguo campo de fútbol Pepico Amat. Y aquí en este mismo lugar, quien les habla en diversas ocasiones ha reiterado, les ha dicho que hay indicativas en nuestra población, que no es que estén en mal estado, es que ya no están, es que no son nada. Hay unos trozos de hierro o lo que sea aquello, de chapa, pero desde luego no se sabe qué es lo que indican. Por favor, rogamos a este Ayuntamiento que lo arreglen lo antes posible.

El concejal don Eduardo Vicente nos acaba de decir, si no lo he oído mal, que para octubre se van a poner en vigor los consejos de participación ciudadana, o sea, próximamente. Ruego en este caso que a los concejales no adscritos también se nos tenga en cuenta y se nos dé traslado del calendario de la celebración de dichos consejos de participación ciudadana y de todos aquellos, hago extensivo, a todos aquellos otros consejos, actos y demás que nos puedan llamar, porque nuestra obligación es con el ciudadano eldense, y queremos estar en todo lo que podamos.

Y por último les quiero formular una pregunta también a la concejalía que corresponda. Saben ustedes que quien les habla el tema de la accesibilidad en edificios públicos lo he reiterado por activa y por pasiva. Me gustaría saber si han tomado alguna medida al respecto, y qué fecha de ejecución tienen ustedes previsto en su calendario para llevar a efecto dichas medidas. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: La preguntas se le contestarán en el siguiente Pleno, y se toman nota de los ruegos, señora De la Dueña. Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Pregunta el concejal Francisco García: Son ruegos y preguntas que me pasa la ciudadanía. Pregunta: en el castillo está parada la restauración. ¿Cuándo se va a reiniciar? ¿Puede responder?

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Amado Navalón, concejal de Patrimonio.

Responde Amado Navalón: Las obras del castillo no están paradas, están iniciadas, y se está iniciando ya micropilotaje para levantar el [...]. No están paradas.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Navalón. Continúe, señor García.

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 110/113

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
Firma 1 de 2	
Miriam García Sánchez	
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	
30/10/2018	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Pregunta el concejal Francisco García: [...] ¿Qué plan tiene el Gobierno actual con la plaza de toros, Casa de la Juventud y escuela de formación profesional, que están abandonadas? El tema de la escuela oficial, la que está lindando a la escuela oficial de idiomas, la nave esta que tenemos allí, ¿en qué situación está? Podríamos hablar de plaza de toros, Casa de la Juventud y este edificio anteriormente escuela de formación.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contesta en el siguiente Pleno, señor García.

Pregunta el concejal Francisco García: ¿Para cuándo una ITV fija en Elda?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contesta en el siguiente Pleno, señor García.

Expresa un ruego el concejal Francisco García: Se podría transformar como un ruego, para intentar obtener una ITV fija en Elda. Ruego modernización de autobuses menos contaminantes y marquesinas en las paradas. Ruego accesibilidad en todos los edificios públicos. Ruego un plan integral de señalización, la cual está obsoleta. Es patética la imagen que damos de la ciudad. Ruego modernización, o mejor, cambio de todos los contenedores de basura, que se abran con el pie, como en la mayoría de las ciudades.

Ruego el pavimento en la parada del hotel AC está penoso no, lo siguiente; restauración inmediata. Ruego junto al Monastil carretera de entrada a Elda llena de basura y hierba en el arcén. Y asfalto en la calle Cervantes, luego también en el polígono Campoalto entrando en el camino del albergue de animales, aquello está intransitable. Entonces, esos son los ruegos y preguntas.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García, por sus ruegos. Se toma nota de los ruegos cada una de las concejalías que les afecta. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Pregunta Iñaki Pérez: Sí, simplemente una pregunta. Estamos siendo testigos en los últimas semanas de la llegada del personal contratado a través de los programas del Servef, y vemos que muchas veces a lo mejor no tienen los medios o los espacios suficientes para el desarrollo de su labor, o algunas veces se ve como un poco que están entorpeciendo o pueden entorpecer la labor de los funcionarios de la casa. Entonces, la pregunta es: ¿tienen previsto dotar al personal que lo necesite de espacios de trabajo y herramientas adecuadas para el desempeño de su tarea? Y en caso de que la respuesta sea contraria, si no previeron antes de solicitar la contratación de este personal las necesidades que iban a tener. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se le contestará en el siguiente Pleno, Iñaki, gracias. Ahora sí, Mónica Hernández tiene la palabra, concejal y portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Expresa un ruego Mónica Hernández: Muchas gracias. Tengo un ruego nada más. Decir que el día 4 de de diciembre de 2017 se cumplió el plazo para la adaptación de todas las

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 111/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

instalaciones públicas que deben ser accesibles según el Real Decreto legislativo 1 de 2013, del 29 de noviembre. El objetivo de este real decreto no es facilitar, sino garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato. Queremos presentar un ruego para solicitar la adaptación del ascensor del ayuntamiento a la normativa vigente en cuestión de accesibilidad, así como el resto de instalaciones municipales, como por ejemplo el museo arqueológico, que presenta barreras arquitectónicas, no plaza de aparcamiento para movilidad reducida, etcétera. Para no dilatar en exceso esta exposición les pasamos por escrito las especificaciones técnicas que debe cumplir un ascensor accesible y el informe de accesibilidad del Museo Arqueológico. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Hernández, por su ruego. Se agradece y se toma nota. Tiene la palabra Alberto García, portavoz adjunto del Grupo Popular.

Pregunta Alberto García: Al concejal de Personal le trasladamos una duda. En el expediente abierto que hay para cubrir la plaza de técnico de gestión y dirección de empresa, nos hemos dado cuenta que en el órgano de selección los jefe de servicio de la casa son todos suplentes, exceptuando el jefe de Recursos Humanos, que está en comisión de servicio, y nos gustaría saber el criterio técnico utilizado para... bueno, que no sean titulares, o que haya alguno de titular.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra el concejal de Personal, José Antonio Amat.

Responde a la pregunta José Antonio Amat: Buenas noches a todos. Por un lado hemos buscado no sobrecargar ni desabastecer de técnicos el Ayuntamiento, ya que por desgracia tenemos muy pocos, y nos hacen llegar que van sobrecargados de trabajo. Todos los miembros pertenecen a grandes administraciones para garantizar su calidad: Ayuntamiento de Alicante, Ayuntamiento de Valencia, Universidad de Alicante y Ayuntamiento de Elda. Este tribunal no ha sido recurrido por ninguna aspirante, y es de similares características por ejemplo a la plaza de intendente general, que tenía diez miembros, de los cuales solo eran dos de Elda, un titular y dos suplentes. Entonces un poco esos han sido los motivos por los que hemos hecho.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor concejal. ¿Alguna intervención más? Bien, cerramos el turno de ruegos y preguntas.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 22:56 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 112/113

Firma 1 de 2 Miriam García Sánchez	30/10/2018	T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El Alcalde,
Ruben Alfaro Bernabé

La Secretaria Accidental,
Miriam García Sánchez

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Miriam García Sánchez	30/10/2018	Ruben Alfaro Bernabé	30/10/2018
T.A.E. Letrado Asesoría Jurídica		Alcalde	

Acta de pleno nº PLE2018/16/2018
celebrada el 27/09/2018 20:00:00

Pág: 113/113

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f653c414248e4987a0fcf6be2e0cf37f001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

